

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CS terminos

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

MIS

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

No
Ejec
Fract

Grupo / Clase de Proceso: ABREVIADO

No. Cuadernos: 3 Folios Correspondientes: 64 folios

MIN??

DEMANDANTE (S)

JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA 9505 87
Nombre(s) No. C.C. Nit.

CARRERA 9 N° 76-51 Teléfono 342 8192
Dirección Notificación

APODERADO

FERNANDO GRANADOS LONDONO 79301.067
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit. No. T.P.

CARRERA 52 N° 106-25 Teléfono _____
Dirección Notificación

DEMANDADO (S)

LINA MARIA ROSAS LINARES 52.082.813
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido

Dirección Notificación _____

Pemate
11 mayo 2021
02:00 pm
Inmueble %

ANEXOS: DEMANDA, CERTIF. LIBERTAD, RESIVOS, ACTA DE CONCILIACION.

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
2014-00497
JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

046-2014-00497-00- J. 09 C.M.E.S
11001400304620140049700

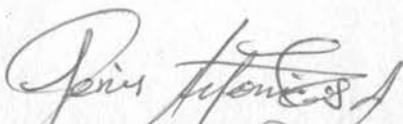
PODER

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA, mayor de edad, vecino y domiciliado en el la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi propio nombre y representación, bajo mi responsabilidad, por el presente escrito manifiesto a usted señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JOSE FERNANDO GRANADOS LONDOÑO**, mayor de edad, vecino y domiciliado profesionalmente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula ciudadanía número 79.301.067 de Bogotá, Abogado titulado e inscrito para lo cual el Consejo Superior de la Judicatura le ha expedido la Tarjeta Profesional número 47.798, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su culminación proceso de **RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS** en contra de la señora **LINA MARIA ROSAS LINARES**, conforme a los hechos y pretensiones que mi apoderado expondrá en la correspondiente demanda los mismos que han sido comunicados directamente por mí.

Mi apoderado queda ampliamente facultado a más de lo señalado en el Art. 70 del Código de Procedimiento Civil, para negociar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, tachar de falso documentos y en sí, para ejecutar todas aquellas gestiones tendientes a dar cabal cumplimiento al mandato aquí conferido, en consecuencia ruego al Señor Juez reconocer personería en los términos y para los fines del poder conferido.

Cordialmente,



JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA
C.C. No. 9.505.874 de Páez Boyacá



Acepto,



JOSE FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
C.C. 79.301.067 de Bogotá
T.P. 47798 del C.S. de la J.



47
2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920140717124139190

Nro Matrícula: 50C-196030

Página 1

Impreso el 17 de Julio de 2014 a las 10:41:53 AM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 08-01-1974 RADICACIÓN: SIN INFO CON: SIN INFORMACION DE: 31-12-1899

CODIGO CATASTRAL: AAA0065TJPA COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL #9 DE LA MANZ.57 CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 90.75MTS2 Y LINDA: POR EL NORTE: EN 16.50 CO
EL LOTE #8 POR EL SUR: EN.16.50MTS CON EL LOTE # 10 POR EL ORIENTE: EN 5.50 MTS CON LA CARRERA 99 POR EL OCCIDENTE: EN 5.50 MTS CON
CON EL LOTE # 23-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 99 67A-37 LOTE 9. MANZANA 57.

2) KR 99 66A 37 (DIRECCION CATASTRAL)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

108173

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-01-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3267 del 1973-12-04 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$846,895

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA.

A: PAEZ JUAN B

X

A: RODRIGUEZ CARDENAS ARTUROS

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-12-1993 Radicación: 74050565

Doc: ESCRITURA 2794 del 1974-06-28 00:00:00 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$432,000

ESPECIFICACION: : 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ JUAN B.

DE: RODRIGUEZ CALDERON ARTURO

A: RODRIGUEZ CARDENAS ARTURO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-05-1976 Radicación: 76037947

Doc: ESCRITURA 668 del 1976-05-07 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTAESTE Y OTRO S

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CARDENAS ARTURO

X

A: MONTILLA Y PALACIOS LTDA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-06-1980 Radicación: 1980-47005

Doc: OFICIO 541 del 1980-05-07 00:00:00 JUZGADO 22 C. CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

483



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
 CERTIFICADO DE TRADICIÓN
 MATRICULA INMOBILIARIA

Cificado generado con el Pin No: 920140717124139190

Nro Matrícula: 50C-196030

Pagina 2

Impreso el 17 de Julio de 2014 a las 10:41:53 AM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PALACIOS HERNANDO

CC 17101023

A: MANTILLA Y PALACIOS LTDA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-07-1981 Radicación: 1981-56375

Doc: OFICIO 777 del 1981-06-25 00:00:00 JUZGADO 22 CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PALACIOS HERNANDO

CC 17101023

A: MANTILLA Y PALACIOS LTDA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-07-1981 Radicación: 1981-56376

Doc: ESCRITURA 360 del 1981-03-30 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$680,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS (APRT.501 C.P.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: (JUZGADO 22 C. DEL CTO. DE BOGOTA

DE: MANTILLA Y PALACIOS LTDA

A: PALACIOS PALACIOS HERNANDO

CC 17101023

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-07-1981 Radicación: 1981-593112

Doc: ESCRITURA 612 del 1981-05-20 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 105 APORTE CONSTITUCIONAL SOCIEDAD ESTE Y OTROS 13

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA CONVIVIENDA URBANA LTDA

NIT. 60058632

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-08-1983 Radicación: 1983-73481

Doc: ESCRITURA 1659 del 1983-08-01 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONVIVIENDA URBANA LTDA.

NIT. 60501783

X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT. 60038204

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-12-1983 Radicación: 83118916

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 5538 del 1983-12-14 00:00:00 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISOS PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 12 VIVIENDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA CONVIVIENDA URBANIZACION LTDA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-07-1984 Radicación: 1984-78500



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920140717124139190

Nro Matrícula: 50C-1960

Página 3

Impreso el 17 de Julio de 2014 a las 10:41:53 AM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1263 del 1994-01-01 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.640,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONVIVIENDA URBANA LTDA.

NIT. 60501783

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

CC 19354601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 190311572 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-07-1984 Radicación: 1984-78500

Doc: ESCRITURA 1263 del 1984-06-12 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1.640,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

CC 19354601 X

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 19311572 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT. 60038204

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-07-1984 Radicación: 1984-78500

Doc: ESCRITURA 1263 del 1984-06-12 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$725,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN A.

CC 19345601 X

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 19311572 X

A: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

NIT. 60005247

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-09-1984 Radicación: 840101436

Doc: ESCRITURA 1358 del 1984-06-22 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

CC 19354601 X

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 19311572 X

A: FONDO DE EMPLEADOS DE LA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA FONDO DE EMPLEADOS COFINANCIERA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 26-01-1986 Radicación: 1986-10321

Doc: ESCRITURA 2662 del 1985-11-27 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$19.480,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA CONVIVIENDA URBANA LTDA.

494



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920140717124139190

Nro Matrícula: 50C-196030

Página 4

Impreso el 17 de Julio de 2014 a las 10:41:53 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 20-12-1989 Radicación: 86476

Doc: ESCRITURA 5770 del 1989-12-12 00:00:00 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$725,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN A.

CC 19345601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 190311572 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 20-11-1981 Radicación: 86476

Doc: ESCRITURA 5770 del 1989-12-12 00:00:00 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS COFINANCIERA

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

CC 19354601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 190311572 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 17-01-1990 Radicación: 3250

Doc: ESCRITURA 4389 del 1989-12-22 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

CC 19354601 X

A: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

CC 51590240 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 17-01-1990 Radicación: 3250

Doc: ESCRITURA 4389 del 1989-12-22 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 19311572 X

DE: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

CC 51590240 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 17-01-1990 Radicación: 3254

Doc: ESCRITURA 4391 del 1989-12-22 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 19311572 X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920140717124139190

Nro Matrícula: 50C-1960

Página 5

Impreso el 17 de Julio de 2014 a las 10:41:53 AM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

CC 51590240 X

A: CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 30-05-1990 Radicación: 32285

Doc: ESCRITURA 909 del 1990-04-04 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,640,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN A.

CC 19345601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 190311572 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 31-12-1993 Radicación: 12313

Doc: ESCRITURA 29 del 1994-01-01 00:00:00 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 190311572 X

A: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

CC 51590240 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 31-12-1993 Radicación: 12315

Doc: ESCRITURA 0030 del 1994-01-01 00:00:00 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE PRVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 190311572 X

A: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

CC 51590240 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 31-12-1993 Radicación: 12318

Doc: ESCRITURA 031 del 1994-01-01 00:00:00 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 190311572

DE: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

CC 51590240

A: PARDO ANGULO LIBARDO

CC 19956432 X

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

CC 52082813 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 27-11-1995 Radicación: 1995-99128



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

C Certificado generado con el Pin No: 920140717124139190

Nro Matrícula: 50C-196030

Página 6

Impreso el 17 de Julio de 2014 a las 10:41:53 AM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2250 del 1995-11-23 00:00:00 JUZGADO 20 DE FLIA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA 50%. PROCESO DE ALIMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES GARCIA AIDE

A: PARDO ANGULO LIBARDO

CC 19956432 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 04-05-2005 Radicación: 2005-39336

Doc: OFICIO 648 del 2005-04-26 00:00:00 JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PARA PROCESO # 110014003063200500087

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ GARCIA YEIMMI

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

CC 52082813 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 19-03-2009 Radicación: 2009-29117

Doc: OFICIO 0740 del 2008-03-16 00:00:00 JUZGADO 20 DE FLIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 95/6105 EMBARGO DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES GARCIA AIDEE

A: PARDO ANGULO LIBARDO

CC 19956432 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 19-03-2009 Radicación: 2009-29118

Doc: SENTENCIA SIN del 2005-12-11 00:00:00 JUZGADO 20 DE FLIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0332 REMATE DERECHO DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ANGULO LIBARDO

CC 19956432

A: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

CC 9505874 X

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 09-08-2009 Radicación: 2009-78858

Doc: OFICIO 1837 del 2009-07-30 00:00:00 JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO 2009-358

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

CC 9505874 X

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

CC 52082813 X

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 12-03-2012 Radicación: 2012-22982

Doc: OFICIO 263 del 2012-02-16 00:00:00 JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF:PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO.2005-0087



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920140717124139190

Nro Matricula: 50C-196C

Pagina 7

Impreso el 17 de Julio de 2014 a las 10:41:53 AM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROSAS LINARES LINA MARIA

CC 52082813

DE: SUAREZ GARCIA YEIMI

CC 52833247

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *29*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-6724

Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col_Patria

TURNO: 2014-450455

FECHA: 17-07-2014

EXPEDIDO EN: 11001

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

CERTIFICACIÓN

A

QUIEN INTERESE

Atentamente nos permitimos CERTIFICAR que los cánones de arrendamiento mensuales en el sector de la CARRERA 99 con CALLE 66 A del Barrio Los Angeles – Localidad de Engativá en Bogotá D.C. actualmente oscilan entre \$1.300.000 y \$1.500.000 dado que el valor comercial en venta de ese inmueble está en \$180.000.000, por lo tanto el valor de renta autorizado por la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá es del 1% sobre el valor comercial de venta. Sin embargo, la costumbre real actual es del 0,8% y esto equivale a un valor de canon mensual que corresponde a **\$1.440.000 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE).**

Cualquier información adicional con gusto la estaré suministrando.

La presente CERTIFICACION se expide en Bogotá a los nueve (9) días del mes de Abril de 2014.

Atentamente,



JACQUELIN QUINTERO B.
Directora de Arrendamientos



Copias: Folder asunto



52
7
M

AÑO GRAVABLE 2005

SECCIONES DE USO 0. DECLARACION Y PAGO O DECLARACION INICIAL

AAA0065TJPA

2. DIRECCION KR 99 66A 37

196030

4. CEDULA CATASTRAL

67A 99 9

5 ESTRATO 3

90.80

7 AREA CONSTRUIDA (m2)
110.80

8 DESTINO
61 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES

9. TARIFA
6

50,000.00

PORCENTAJE EXENCION .00

NOMBRES O RAZON SOCIAL
ROSAS LINARES LINA MARIA

11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
CC 52082813

13. ACTO OFICIAL
KR 99 66 A 37

14. FECHA ACTO OFICIAL

FECHAS LIMITES DE PAGO

DESDE	28/NOV/2008	29/NOV/2008	04/DIC/2008
HASTA	28/NOV/2008	03/DIC/2008	08/DIC/2008

15. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	40,170,000	40,170,000	40,170,000
16. IMPUESTO A CARGO	FU	191,000	191,000	191,000
17. SANCIONES	VS	117,000	117,000	117,000
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	308,000	308,000	308,000
19. VALOR A PAGAR	VP	308,000	308,000	308,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0	0
21. INTERES DE MORA	IM	156,000	157,000	157,000
22. TOTAL A PAGAR	TP	464,000	465,000	465,000

23. Pago voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI
 24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14) AV 0 0
 25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21) TA 464,000 465,000

MI APOORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO

Fecha Limite de Pago

28/NOV/2008

03/DIC/2008

SIN PAGO VOLUNTARIO



22 ABR 2009 In la fecha se desglosa los documentos proceso No 95-6

Yane

FIRMA

Jesus Infante



ANTONIO CARDENAS A
5505874

AUTOADHESIVO



SELLO O TIMBRE





Formulario para declaración sugerida
del Impuesto Predial Unificado



Formulario No.

2008201013027011149

53
17
8

AÑO GRAVABLE 2006

CONDICIONES DE USO 0. DECLARACION Y PAGO O DECLARACION INICIAL

AAA0065TJPA

DIRECCION KR 99 66A 37

MATRÍCULA INMOBILIARIA 196030

4. CEDULA CATASTRAL 67A 99 9

5 ESTRATO 3

6. AREA DEL TERRENO (m2) 90.80

7. AREA CONSTRUIDA (m2) 110.80

8. DESTINO 61 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES

9. TARIFA 6

VALOR DE LA TARIFA 53,000.00

10. PORCENTAJE EXENCION .00

11. APELLIDOS - NOMBRES O RAZON SOCIAL
RIVAS LINARES LINA MARIA

11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
CC 52082813

12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 99 66 A 37

13. ACTO OFICIAL

14. FECHA ACTO OFICIAL

FECHAS LIMITES DE PAGO

DESDE	28/NOV/2008	29/NOV/2008	04/DIC/2008
HASTA	28/NOV/2008	03/DIC/2008	08/DIC/2008

13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	41,978,000	41,978,000	41,978,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	199,000	199,000	199,000
15. SANCIONES	VS	92,000	92,000	92,000
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA	291,000	291,000	291,000
17. VALOR A PAGAR	VP	291,000	291,000	291,000
18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0	0
19. INTERES DE MORA	IM	122,000	122,000	123,000
20. TOTAL A PAGAR	TP	413,000	413,000	414,000

Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI

MI APOORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO

21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)

AV

0 0

0

22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21)

TA

413,000 413,000

414,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Limite de Pago



28/NOV/2008



03/DIC/2008



16 JUL 2008

22 ABR 2009 En la fecha se desglasa los documentos proceso N. 95-6105



Sebastian Velanda

NOTARIA TERCERA DE BOGOTÁ, D.C.
COMO NOTARIO TERCERO PAGO CONSTAR DE ESTA
COPIA CONJUNTO CON DOCUMENTO ORIGINAL
PRESENTANDO PARA SU AUTENTICACION
16 JUL 2008
MANUEL J. CAROPREZARIO
SELLO TIMBRARIO

JESUS ANTONIO CAZARAS A
9 505 874

AUTOADHESIVO



Bogotá D.C. - D.D.I.

19844020212640



(415)7707202600018(8020)19844020212640



45 9



**DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO**

FECHA: 21/04/2014
HORA: 09:14:03
Pág: 4 de 5

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS**

Dirección Estandar	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37
CHIP	AAA0065TJPA	AAA0065TJPA	AAA0065TJPA	AAA0065TJPA	AAA0065TJPA	AAA0065TJPA
Año Gravable	2007	2008	2009	2011	2012	2013
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O
Preimpreso	2007201011668693210	2008201011611901397	2009201011621586124	2011201013001184284	2012201013001811521	2013201011637250115
Sticker	19484050009328	19283040014542	51972150055823	02050300069220	02070300094811	02050300114355
Fecha Presentación	15/06/2007	08/07/2008	14/05/2009	06/05/2011	16/02/2012	15/04/2013
Dirección Predio	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37
Matrícula Inmobiliaria	196030	196030	196030	196030	196030	050C00196030
Cédula Catastral	67A 99 9	67A 99 9	67A 99 9	67A 99 9	67A 99 9	67A 99 9
Estrato	3	3	3	3	3	3
Destino	61	61	61	61	61	61
Area Terreno	90.8	90.8	90.8	90.8	90.8	90.8
Area Construida	110.8	110.8	110.8	110.8	110.8	110.8
Identificación	CC 52082813 1	CC 52082813 1	CC 52082813 1	CC 19256432 7	CC 19256432 7	CC 19256432
Razón Social	ROSAS LINARES LINA MARIAA	ROSAS LINARES LINA MARIA	ROSAS LINARES LINA MARIA	PARDO ANGULO LIBARDOY OTRA	PARDO ANGULO LIBARDOY OTRA	LIBARDO PARDO ANGULO
Teléfono				2225947	2225947	
Dirección Notificación	KR 99 66 A 37	KR 99 66 A 37	KR 99 66 A 37	KR 99 67 A 37	KR 99 67 A 37	KR 99 67 A 37
Tarifa						
AA-Autoavalúo	45,294,000	47,785,000	51,226,000	74,947,000	94,632,000	98,254,000
FU-Impuesto	217,000	229,000	245,000	384,000	490,000	509,000
VS-Sanción	0	0	0	0	0	0
HA-Saldo a Cargo	217,000	229,000	245,000	384,000	453,000	509,000
AT-Ajuste Equidad	0	0	0	0	37,000	0
IA-Impuesto Ajustado	0	0	245,000	384,000	453,000	509,000
VP-Valor a Pagar	217,000	229,000	245,000	384,000	453,000	509,000
TD-Descuento	22,000	0	25,000	38,000	45,000	51,000
IM-Intereses Mora	0	0	0	0	0	0
TP-Total Pagado	195000	229000	220000	346000	408000	458000
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	56844	327	591	985	1181	1469

RECUERDE: Reporte Informativo. No valido ni como factura, ni como recibo de pago. Esta informacion no tiene ningun costo, evite intermediarios.



DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO

FECHA: 21/04/2014
HORA: 09:14:03
Pág: 3 de 5

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

Dirección Estandar	KR 99 67 A 37	KR 99 67A 37	KR99A37	KR 99 67 A 37	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37
CHIP	AAA0065TJPA	AAA0065TJPA	AAA0065TJPA	AAA0065TJPA	AAA0065TJPA	AAA0065TJPA
Año Gravable	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O		DECLARACION Y PAGO O		DECLARACION Y PAGO O	
Preimpreso	2002101010001047760	2002101011609854310	2003101010003419591	2004101011638785004	2008201013027011131	2008201013027011149
Sticker	05013660008321	05013660008312	19069070008004	01024040018167	19844020212633	19844020212640
Fecha Presentación	04/07/2002	04/07/2002	02/05/2003	09/07/2004	28/11/2008	28/11/2008
Dirección Predio	KR 99 67 A 37	KR 99 67A 37	KR99A37	KR 99 67 A 37	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37
Matrícula Inmobiliaria	00196030	00196030	00196030	00196030	196030	196030
Cédula Catastral	67A999	67A 99 9	67A 999	67A 99 9	67A 99 9	67A 99 9
Estrato	3	3	3	3	3	3
Destino	10	10	10	61	61	61
Area Terreno	90.8	90.8	90.8	90.8	90.8	90.8
Area Construida	110.8	110.8	110.8	110.8	110.8	110.8
Identificación	CC 19256432	CC 19256432 7	CC 19256432	CC 19256432 7	CC 52082813 1	CC 52082813 1
Razón Social	PARDO ANGULO LIBARDO	PARDO ANGULO LIBARDOY OTRA	PARDO ANGULO LIBARDO	PARDO ANGULO LIBARDOY OTRA	ROSAS LINARES LINA MARIA	ROSAS LINARES LINA MARIA
Teléfono	2992446		2243847	2225947		
Dirección Notificación	KR 99 67 A 37	KR 99 67A 37	KR 99 67A 37	KR 99 67 A 37	KR 99 66 A 37	KR 99 66 A 37
Tarifa	.005	.005	.005			
AA-Autoavalúo	28,204,000	30,069,000	31,930,000	38,133,000	40,170,000	41,978,000
FU-Impuesto	141,000	150,000	160,000	182,000	191,000	199,000
VS-Sanción	57,000	0	0	0	117,000	92,000
HA-Saldo a Cargo	198,000	150,000	160,000	182,000	308,000	291,000
AT-Ajuste Equidad	0	0	0	0	0	0
IA-Impuesto Ajustado	0	0	0	0	0	0
VP-Valor a Pagar	0	150,000	160,000	182,000	308,000	291,000
TD-Descuento	0	0	16,000	18,000	0	0
IM-Intereses Mora	0	0	0	0	156,000	122,000
TP-Total Pagado	SIN PAGO	150000	144000	182000	464000	413000
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	1819	51824	1931	57146	427	427

RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta información no tiene ningun costo, evite intermediarios.

AÑO GRAVABLE
2010



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2014301010118475501

No. referencia del recaudo
14015864480

301

SS
10

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	
1. CHIP AAA0065TJPA	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 196030
3. CÉDULA CATASTRAL 67A 99 9	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 99 66A 37	
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO	
5. TERRENO (M2) 90.80	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 110.80
7. TARIFA 6.00	8. AJUSTE 64.000
9. EXENCIÓN 0.00	
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA	
11. IDENTIFICACIÓN CC 9505874	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 99 66A 37	
13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO	
Hasta 25/06/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA	
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA 74,804,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU 385,000
16. SANCIONES	VS 277,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT 0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA 385,000
G. SALDO A CARGO	
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA 662,000
H. PAGO	
20. VALOR A PAGAR	VP 662,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD 0
22. INTERES DE MORA	IM 404,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP 1,066,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO	
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV 0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA 1,066,000

02 BANCO POPULAR
070 CALLE 14
Fecha Recaudo 20/06/14 15:26:06
Formulario: 14015864480
1023886199 AJ299 Nrm Li 1079
Nro Sticker: 02 070 30 015933 1
N C: 77194602
Vr Total: \$1,066,000.00
*** RECIBIDO CON PAGO ***

Sebastian Velandia



NOTARIA TERCERA DE BOGOTÁ, D.C.
ESPACIO EN BLANCO

56
11

AÑO GRAVABLE
2011



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

2011201013001184284 201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP	AAA0065TJPA	2. MATRICULA INMOBILIARIA	196030
		3. CEDULA CATASTRAL	67A 99 9
4. DIRECCION KR 99 66A 37			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
5. TERRENO (m2)	90.80	6. CONSTRUCCIÓN (m2)	110.80
		7. TARIFA	6
		8. AJUSTE	66,000.00
		9. EXENCIÓN	.00
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL		PARDO ANGULO LIBARDOY OTRA	
11. IDENTIFICACIÓN		CC 19256432	
12. DIRECCION DE NOTIFICACION		KR 99 67 A 37	
13. CÓDIGO DE MUNICIPIO		11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO			
		HASTA	06/MAY/2011
		HASTA	01/JUL/2011
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	74,947,000	74,947,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	384,000	384,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	384,000	384,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	384,000	384,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	384,000	384,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	38,000	0
22. INTERES DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	346,000	384,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	38,000	38,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	384,000	422,000

AUTOADHESIVO

Sebastian Velandia



Vr Efecto: \$346.000.00
*** RECIBIDO CON PAGO ***

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, S.C.
ESPACIO EN BLANCA



57
12

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCION						
1. CHIP	AAA0065TJPA	5. TERRENO (m2)	90.80	7. TARIFA	6	8. AJUSTE	78,000.00	9. EXENCION	.00	
2. MATRICULA INMOBILIARIA	196030	6. CONSTRUCCION (m2)	110.80							
3. CEDULA CATASTRAL	67A 99 9									
4. DIRECCION	KR 99 66A 37									
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE										
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL							11. IDENTIFICACION			
PARDO ANGULO LIBARDOY OTRA							CC 19256432			
12. DIRECCION DE NOTIFICACION							13. CODIGO DE MUNICIPIO			
KR 99 67 A 37							11001			
FECHAS LIMITES DE PAGO				HASTA	04/MAY/2012	HASTA	06/JUL/2012			
E. LIQUIDACION PRIVADA										
14. VALOR AVALUO (Base Gravable)	AA		94,632,000			94,632,000				
15. IMPUESTO A CARGO	FU		490,000			490,000				
16. SANCIONES	VS		0			0				
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS										
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		37,000			37,000				
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA		453,000			453,000				
G. SALDO A CARGO										
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA		453,000			453,000				
H. PAGO										
20. VALOR A PAGAR	VP		453,000			453,000				
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		45,000			0				
22. INTERES DE MORA	IM		0			0				
23. TOTAL A PAGAR	TP		408,000			453,000				
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO										
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No.										
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV		45,000			45,000				
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA		453,000			498,000				

AUTOADHESIVO

PROPIETARIO 50 %
Bastian Velandia



02 BANCO POPULAR
070 CALLE14
Fecha Recaudo 16/02/12 13:59:11
Formulario: 0000201013001811521
20484331 AJ209 Nrm Li 804
Nro Sticker: 02 070 30 009481 J
Nº C: 6171681
Vr Efect: \$408,000.00
*** RECIBIDO CON PAGO ***

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, D.C.
ESPACIO EN BLANCO

58
13

AÑO GRAVABLE
2013

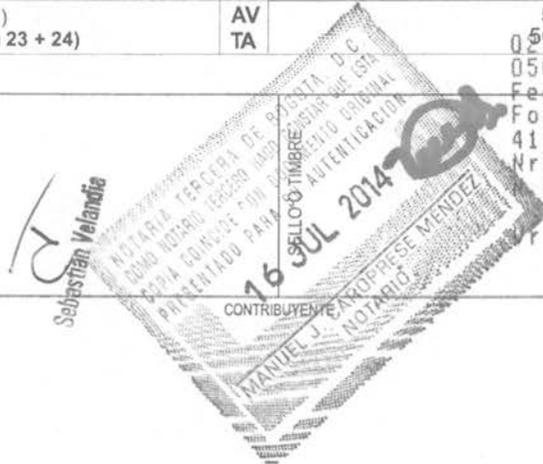
**Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado**

2013201011637250115

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP	AAA0065TJPA	2. MATRICULA INMOBILIARIA	050C00196030
3. CEDULA CATASTRAL		67A 99 9	
4. DIRECCION KR 99 66A 37			
INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
TERRENO (m2)	90.80	6. CONSTRUCCIÓN (m2)	110.80
7. TARIFA	6	8. AJUSTE	81,000.00
9. EXENCIÓN		.00	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL		LIBARDO PARDO ANGULO	
11. IDENTIFICACIÓN		CC 19256432	
12. DIRECCION DE NOTIFICACION		KR 99 67 A 37	
13. CÓDIGO DE MUNICIPIO		11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA	19/ABR/2013
		HASTA	21/JUN/2013
LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	98,254,000	98,254,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	509,000	509,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	509,000	509,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	509,000	509,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	509,000	509,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	51,000	0
22. INTERES DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	458,000	509,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	51,000	51,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	509,000	560,000

AUTOADHESIVO



050 BANCO POPULAR
050 SUCBOGOTA
Fecha Recaudo 15/04/13 11:58:44
Formulario: 0000201011637250115
41748914 AJ209 Nrm Li 578
Nro Sticker: 02 050 30 011435 5
C: 20171541

Effect: \$458,000.00
*** RECIBIDO CON PAGO ***

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, S.C.
ESPACIO EN BLANCO

AÑO GRAVABLE
2014



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2014201011614168080

No. referencia del recaudo

14011889140

301

58
14

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0065TJPA 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00196030 3. CÉDULA CATASTRAL 67A 99 9

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 99 66A 37

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

C. TARIFA Y EXENCIÓN

5. TERRENO (M2) 90.80 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 110.80 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 82.000 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA 11. IDENTIFICACIÓN CC 9505874

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 64F 97A 57 LC 2 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITES DE PAGO

Hasta **11/04/2014** (dd/mm/aaaa) Hasta **20/06/2014** (dd/mm/aaaa)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

		Hasta 11/04/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta 20/06/2014 (dd/mm/aaaa)
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	121,477,000	121,477,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	647,000	647,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	36,000	36,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	611,000	611,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	611,000	611,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	611,000	611,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	61,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	550,000	611,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

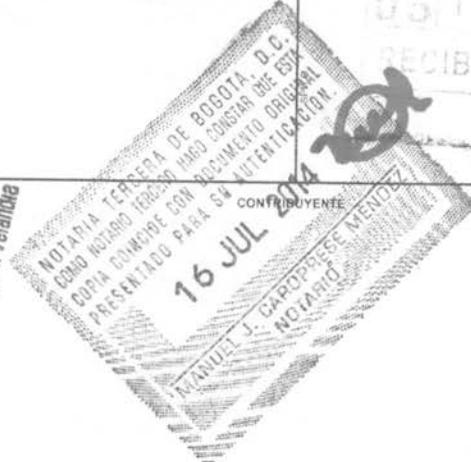
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 61,000 61,000
25. **TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)** TA 611,000 672,000

RECIBIDO CON PAGO
11 ABR 2014 014

550000

Sebastian Velando



NOTARIA TERCERA DE BOGOTÁ, S.C.
ESPACIO EN BLANCO

60
15

BOGOTÁ
HUMANANA



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano
NIT: 899.999.081-6

\$31,800

Valora tu capital

Beneficios para tu entorno. Desarrollo para tu ciudad.

Valorización por Beneficio Local
ACUERDO 180 DE 2005 FASE II

51
II

RECOMENDACIÓN
CAJERO No. 1 HN

26 ABR 2013

PROCESADO

Fecha: 28-12-2012
Cuenta de cobro No.: 7748023

CONTRIBUYENTE

Información Básica

Dirección Unidad predial KR 99 66A 37	Dirección correspondencia KR 99 66A 37	Nombre del propietario o poseedor PARDO ANGULO LIBARDOY OTRA
---	--	--

Código interno IDU 005623572400000000	Chip AAA0065TJPA	Matrícula inmobiliaria 00196030	Área de terreno Total 90.8	Conservación histórica N	Contribución Total \$370,351
---	----------------------------	---	--------------------------------------	------------------------------------	--

Grupo	Zona influencia	Area terreno por uso	Pisos o Densidad	Estrato o nivel socioeconómico	Grado de beneficio	Cod. Uso	Uso	Contribución
02	07	90.8	2	3	2	1100	Residencial	\$90,97
03	17	90.8	2	3	2	1100	Residencial	\$279,37

Sebastian Valencia

16 JUL 2014

NOTARIO

Importante: Lea la información al respaldo.

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3248 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	15720
Convocante (s)	JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA
Convocado (a) (s)	LINA MARIA ROSAS LINARES
Fecha de Solicitud	05 DEMARZO DE 2014

17 0 ABR. 2014

La suscrita **PATRICIA HENAO DE SALGAR**, Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.551.220 y, Código 32480003 DEL Ministerio de Justicia y del Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

1. El día cinco (05) de marzo de dos mil catorce (2014), el señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No.9.505.874. de Páez Boyacá promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**.

Parte convocada: **LINA MARIA ROSAS LINAREZ**.

2. Admitida la solicitud, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día tres (03) de abril de dos mil catorce (2014), a las dos de la tarde (2:00pm.). Se elaboraron y entregaron al Convocante las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones aportadas por el mismo.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

Solicita llegar a un acuerdo de conciliación y establecer cuál de las partes elabora la minuta.

Que se convoque a la señora **LINA MARIA ROSAS LINARES**, para efecto de lo anterior y llevar a feliz término la firma de la escritura. Lo anterior de acuerdo a lo



09 1165



manifestado en los hechos y pretensiones de la solicitud de audiencia de Conciliación.

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante**: Asistió **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No.9.505.874, de Páez Boyacá.

Por la parte convocada **NO ASISTIÓ LINA MARIA ROSAS LINARES**.

TRÁMITE

En ese estado de la diligencia, se advirtió que no era posible llevar a cabo la audiencia de conciliación por inasistencia de la parte Convocada, **LINA MARIA ROSAS LINARES**, se observó en el expediente que se envió por correo ltdexpress con guía No. 0010173712, a la dirección carrera 99 No. 66 A – 37 Barrio los Ángeles, suministrada por el convocante, donde manifiestan que (...) *"se efectuaron las visitas los días 13-03-14, 1703-14 y no se encontró, quien recibiera la correspondencia ni suministrara información"* En la guía 0010175162 la misma empresa de correos manifestó *"(...)se efectuaron las visitas los días 21-03-14, 1703-14 y no se encontró, quien recibiera la correspondencia ni suministrara información"* Según escrito a mano que aparece al reverso de la comunicación y que obra en el expediente el día 01/04/2014 la patrulla del cuadrante 64 en compañía del señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, hizo presencia en la carrera 99 No. 66 A- 37 para la firma de una boleta de citación, se golpea y nadie abre la puerta en la residencia. Cuadrante 64, razón por la cual se declaró **FALLIDA** la audiencia y **AGOTADO** el trámite conciliatorio. En consecuencia se expide la presente Constancia de conformidad con el artículo 2° de la Ley 640 de 2001.

Patricia Henao de Salgar
PATRICIA HENAO DE SALGAR
Directora (E)

Sebastian Velandia





62
17

PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES

AUDIENCIA DE ACUERDO

Solicitud De Conciliación	No. 9730
Convocante	JESÚS ANTONIO CARDENAS AVILA
Convocado	LINA MARÍA ROSAS LINARES
Objeto	Rendición de cuentas respecto del inmueble ubicado en la carrera 99 No. 66A-37.

En Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil doce (2012), siendo las 10.30 de la mañana, día y hora señalados, para llevar a cabo la audiencia de conciliación solicitada por JESÚS ANTONIO CARDENAS AVILA, en la sede del Centro de Conciliación de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con la presencia del doctor JAIME ALVAREZ GALVIS, procurador judicial II en asuntos civiles, quien actúa como Ministerio Público en la presente audiencia.

ANTECEDENTES

1. El día dieciocho (18) de noviembre de dos mil once (2011) JESÚS ANTONIO CARDENAS AVILA, promovió trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Es convocado: LINA MARÍA ROSAS LINARES

2. Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia, el día diecisiete (17) del mes de febrero de dos mil doce (2012), a las 10.30 de la mañana. Se libraron las comunicaciones correspondientes a la dirección suministrada por el convocante.

PRETENSIONES

Con la solicitud JESÚS ANTONIO CARDENAS AVILA, pretende conciliar en lo tocante a la rendición de cuentas respecto al bien inmueble ubicado en la carrera 99 No. 66A-37 de la ciudad de Bogotá.

ASISTENCIA

A la diligencia comparece en calidad de **Convocante**, JESÚS ANTONIO CARDENAS AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.505.874 expedida en Páez (Boyacá), junto con su apoderado judicial Dr. FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.301.067 expedida en Bogotá y portador de la T. P. No. 47.798 del C. S. de la J. a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente audiencia.

Sebastian Velandia
16 JUL 2014
MANUEL J. CARDOPRESE M...
NOTARIO



63
18

PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES

Por la parte **Convocada**, comparece LINA MARIA ROSAS LINARES quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 52.082.813 expedida en la ciudad de Bogotá.

Pruebas aportadas por la parte convocante: Las que se anexaron a la solicitud de conciliación, que reposan en la secretaria del Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Pruebas aportadas por la parte convocada: No se aporó prueba alguna a la presente diligencia.

ACUERDO

El Procurador Judicial quien actúa como Ministerio Público, instruye a las partes sobre el objeto de la diligencia; las características, propósitos y objeto de la conciliación, haciendo énfasis en la posibilidad que brinda la figura para que las partes solucionen de una manera voluntaria los conflictos surgidos entre ellas, ayudando a descongestionar los despachos judiciales; anotándoles de igual manera que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el artículo 76 de la ley 23 de 1991 e imponiendo las respectivas reglas de respeto en todas sus maneras durante el desarrollo de la audiencia. Luego de dialogar sobre el tema de esta audiencia las partes llegan al siguiente acuerdo conciliatorio como solución definitiva de los hechos y pretensiones que motivaron la solicitud así: **PRIMERO:** El convocante JESÚS ANTONIO CARDENAS AVILA, se obliga a cancelar a la convocada LINA MARIA ROSAS LINARES, la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$ 55.000.000.00 M.CTE.), por su cuota parte dentro del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-196030 ubicado en la carrera 99 No. 67 A - 37, lote 9, manzana 57, con dirección catastral Kr 99 66 A -37, hoy carrera 99 No. 66 A - 37, equivalente al cincuenta por ciento del mismo. Cuyos linderos y especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública No. 031, de fecha primero de enero de 1994, otorgada en la Notaria 11 de Bogotá. **SEGUNDO:** Del dinero se hará entrega el día ocho (08) de marzo de dos mil doce (2012) en la Notaria Decima de Bogotá a las dos de la tarde (2:00 p.m.). Donde se otorgara en el mismo día y fecha la escritura de venta de la cuota parte. **TERCERO:** La entrega material de la cuota parte se efectuara este mismo día. **CUARTO:** Los gastos que ocasione la venta serán de cargo exclusivo del convocante, quien renuncia a frutos civiles y al pago de tasas, impuestos y contribuciones que ha cancelado sobre el inmueble en venta. **QUINTO:** La convocada se compromete a cancelar cualquier tipo de crédito personal que se haya constituido sobre las cuentas de servicios públicos y estos al día. **SEXTO:** Las partes se obligan a dar por terminadas todas las acciones impetradas con destino a solucionar los conflictos que los vinculaban alrededor del bien inmueble objeto de la venta. Saneando cualquier medida cautelar que exista sobre el mismo.

Sebastian Ven...
COPIA COLADA EN EL CENTRO DE CONCILIACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
PRESENTADO POR
16 JUL 2012
MANUEL J. CAROPPESE M...
NOTARIO

64
19



PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES

Teniendo en cuenta que el anterior acuerdo conciliatorio pone fin, entre otros, a los hechos y pretensiones que motivaron la solicitud de audiencia de conciliación y que es aceptado recíprocamente, el procurador judicial **APRUEBA** el acuerdo y hace ver a los involucrados que este arreglo hace tránsito a cosa juzgada y que, en caso de incumplimiento, el Acta presta mérito ejecutivo. Desde ya se requiere a la parte convocante, para que informe por escrito a este Despacho, el cumplimiento del anterior acuerdo conciliatorio.

No siendo otro el objeto de la diligencia se levanta siendo las 1:00 de la tarde y se firma el acta por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA
Convocante

Dr. FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
Apoderado del Convocante.

LINA MARIA ROSAS LINARES
Convocada

JAIME ALVAREZ GALVIS
Procurador Judicial II en lo Civil

Sebastian Velandia

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).

E. S. D.

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, varón, mayor de edad, vecino y residenciado profesionalmente en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.301.067 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 47798 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando de conformidad al poder legalmente conferido a mi nombre por el señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, mayor de edad, vecino y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 9.505.874 de Páez (Boyacá), presento ante su despacho **DEMANDA DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS**, contra la señora **LINA MARIA ROSAS LINARES**, persona mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.082.013 de Bogotá, de conformidad con los siguientes.

HECHOS:

PRIMERO. El señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, es propietario del cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en la carrera 99 No. 67 A 37, Lote 9, Manzana 57, hoy carrera 99 No. 66 A 37 de la ciudad de Bogotá D.C., con dirección catastral Kr 99 66 A 37 y matrícula inmobiliaria No. 50C - 196030, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública número 031 de fecha primero de febrero de 1994, corrida en la notaria 11 del circulo notarial de Bogotá.

SEGUNDO. Mi poderdante, señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, adquirió el 50% del inmueble identificado en el hecho inmediatamente anterior, el día 27 de noviembre del año 2.008 mediante venta en pública subasta de los derechos de propiedad (50%) dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** No 1995-6105 que se adelantaba en el recinto del juzgado veinte de familia de la Bogotá, siendo demandante **FERDINANDO PARDO TORRES** y parte ejecutada **LIBARDO PARDO ANGULO**.

TERCERO. Una vez aprobado en legal y debida forma y en firme el remate del 50% del que se ha hecho mención, el acta correspondiente fue inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá, zona centro, al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-196030, apareciendo mi poderdante, señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, como dueño del 50% del inmueble al que se ha hecho referencia.

CUARTO. El restante cincuenta por ciento (50%) del inmueble al que se ha hecho referencia está en cabeza de la demandada en este proceso, señora **LINA MARIA ROSAS LINARES**, convirtiéndose así en condueños con mi mandante.

QUINTO. Desde la fecha en la cual se llevó a efecto el remate (27 de noviembre del año 2.008), momento para el cual mi poderdante se hizo dueño del 50% del inmueble, la condueña, señora **LINA MARIA ROSAS LINARES**, ha tenido el pleno y absoluto usufructo el **100%** del inmueble, sin que haya reconocido suma o valor alguno por este concepto a su condueño y aquí poderdante, señor, **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**.

SEXTO. Mi poderdante ha cancelado los valores correspondientes al impuesto predial de los años 2005, 2006, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y valorización, pagando en total la suma de **CUATRO MILLONES DOSIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$4.295.351.00).**

SEPTIMO. A la hoy demandada se citó a conciliación prejudicial en el despacho de la Procuraduría General de la Nación asuntos civiles sin que haya asistido, ni justificado su inasistencia.

PRETENSIONES.

1. Ordenar a la demandada señora **LINA MARIA ROSAS LINARES** rendir cuentas al demandado, señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, en relación al aprovechamiento y usufructo del inmueble señalado en los hechos de la demanda.
2. Señalar un término prudencial que no exceda de diez (10) días hábiles para que la demandada presente las cuentas, anexando la documentación y soportes a que haya lugar.
3. Una vez las cuentas sean rendidas darles el trámite de rigor conforme lo señalado por la Ley procedimental civil.
4. Advertir a la demandada que de no rendir las cuentas solicitadas, podrá mi poderdante estimar el saldo de la deuda que pueda resultar, bajo juramento.
5. Condenar a la demandada en las costas y costos del proceso.

JURAMENTO ESTIMATORIO

Mi poderdante manifiesta bajo la gravedad del juramento que lo adeudado por la demandada en este proceso asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$40.000.000.00)**, correspondientes al 50% del valor aproximado del canon de arrendamiento durante 64 meses, más lo correspondiente al pago del impuesto predial del inmueble, con sus correspondientes intereses de mora.

DERECHO.

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes disposiciones: Arts. 2017 y ss del código civil; 418 del C. de P.C. y demás normas concordantes y complementarias.

PROCEDIMIENTO.

A la presente demanda debe dársele el trámite de un **PROCESO ABREVIADO COMPETENCIA Y CUANTIA.**

Es usted competente, señor Juez, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo en una suma inferior a **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.**

PRUEBAS.

Ruego al señor Juez tener como prueba de la obligación demandada la siguiente:

- Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C - 196030.
- Constancia de la inasistencia de la demandada a la conciliación prejudicial solicitada ante la Procuraduría General de la Nación.
- Estimación del valor del canon de arrendamiento expedido por **MONTSERAT** por \$ 1.440.000 (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos m/cte.)
- Copia autentica de los recibos de pago de impuesto predial de los años 2005, 2006, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y de valorización.

ANEXOS.

- El relacionado en el acápite de pruebas.
- Poder debidamente otorgado.
- Copia de la demanda y sus anexos para los traslados.
- Copia de la demanda para el archivo de su Juzgado.
- Certificado de tradición y Libertad Inmobiliaria del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50C – 196030.

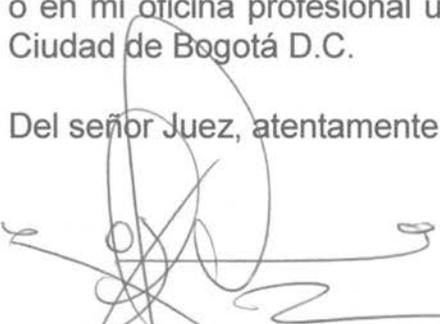
NOTIFICACIONES.

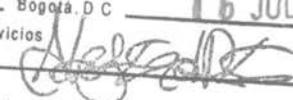
La demandada, recibirá notificaciones en la Carrera 99 No. 66 A 37 de la ciudad de Bogotá D.C.

El demandante, en la Carrera 9 No 16-51 de la Ciudad de Bogotá D.C.

El suscrito Apoderado recibirá notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina profesional ubicada en la Carrera 52 Número 106 - 25 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Juez, atentamente;


FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
C.C.No.79.301.067 de Bogotá
T.P.No.47.798 del C.S. de la J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Jose Fernando Granados Londoño
Quien se identifico con C C No 79301067
T P No 47798 Bogotá, D C 16 JUL 2014
Responsable Centro de Servicios

Vivian Alejandra Uribe Parra

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

24

RAD 1100140030462014 -497

LA PRESENTE DEMANDA PASA AL DESPACHO HOY: 18 JUL. 2014

VIENE CON ANEXOS:

COMPLETOS: _____
INCOMPLETOS: _____
TRASLADOS: _____ Si
COPIA ARCHIVO: _____ Si
CAUTELARES: _____
OBSERVACIONES: _____

CONCEPCIÓN ESCOBAR RINCON
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003046-2014-00497 -00

Bogotá D.C. veinticinco de julio de dos mil catorce

Por cuanto la demanda fue presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el Despacho,

D I S P O N E:

ADMITIR la presente demanda de *RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS* incoada por **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA** contra **LINA MARIA ROSAS LINARES**.

A la demanda se le dará el trámite indicado en el artículo 408 y siguientes del C. de P. C.

NOTIFIQUESE a la entidad demandada en la forma prevista en los artículos 315 a 320 del C. de P.C. Córresele traslado por el término de diez (10) días.

Se reconoce al Dr. JOSE FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, como apoderado del actor en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUAREZ
JUEZ

Nº 113
Fecha: 22 ABO. 2014

Secretario

26

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Los días 29 y 30 de Julio y del 1 de Agosto al 11 de Agosto de 2014, no corrieron términos por cese de actividades convocado por ASONAL JUDICIAL.



CONCEPCIÓN ESCOBAR RINCÓN
SECRETARIA

itic 003027 del 2011 y Registro Postal 0256

Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398

Bogotá - Colombia

Guía Número



27

12 08 - 14

Remitente: SUZ6: 46 C.M.
BOGOTÁ

Día de entrega: [][][]
[][][][][][][][][]
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: [][][][][][][][][][][][]
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am
 pm

315

320

RAD N°
2014-0497-

Destinatario: Lina Maria Rosas Linarez

Dice contener

Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección: C/ 99 # 66-A. 37.

Ciudad: BOGOTÁ

Enviado por: Antonio Cardenas, Tel:

Recibido Por:

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción:

Valor: 7500

C.C

Tel:

Fecha:

IMPRESO POR: Precisión Grafica Nit 60060711-6 Tel: 371 3033

PRUEBA DE ENTREGA



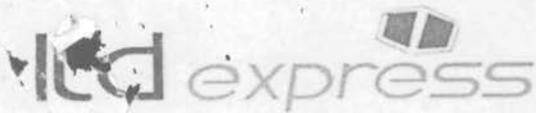
CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE objetos, denominados en adelante MERCANCÍA, que por un precio fijado por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato éste que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, co arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en cianuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula. QUINTA: LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje especial, éste será cargo del REMITENTE, quién indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. En controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación y el cumplimiento de este contrato, con resueitas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para todos los efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de éste contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

<input type="checkbox"/>	NE	NO EXISTE
<input type="checkbox"/>	CD	CAMBIO DE DOMICILIO
<input type="checkbox"/>	DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

<input type="checkbox"/>	DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
<input type="checkbox"/>	RH	RECHAZADO
<input type="checkbox"/>	CR	CERRADO



CERTIFICADO No:
10201965

28

Res. Min. TIC No. 003027 DE 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO

Radicado No. **2014-00497**
RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS

CERTIFICAMOS

Que el día 19 de AGOSTO del año 2014 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **LINA MARIA ROSAS LINARES**

Demandante: JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA

Demandados: LINA MARIA ROSAS LINARES

En la siguiente dirección CRA 99 N° 66 A - 37 DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

NO

Recibido Por:

Identificación:

Telefono:

Observaciones: SE EFECTUARON VISITAS LOS DIAS 13-08-14, 15-08-14 Y 19-08-14 Y NO SE ENCONTRO QUIEN RECIBIERA LA CORRESPONDENCIA NI SUMINISTRARA INFORMACION

Expide el presente certificado el día 20 de AGOSTO del año 2014 en Bogotá D.C.

Cordialmente



JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 284 25 19



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha 17/Jul/2014

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुथय

GRUPO

ABREVIADOS DE MENOR CUANTIA

१८३५९

SECUENCIA: 18359

FECHA DE REPARTO: 17/07/2014 04:52:16p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

9505874	JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA	497	01
79301067	JOSE FERNANDO GRANADOS LONDOÑO	GRANADOS LONDOÑO	03

OBSERVACIONES:

KY30KEH009

FUNCIONARIO DE REPARTO

Mónica Martínez Domínguez
mmartind
MÓNICA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ

REPARTO009
09070717

v. 2.0

पुथय



29

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No 14-33 Edf: HERNANDO MORALES MOLINA. BOGOTA.

CITACION PARA DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL

Artículo 315 del C. P. C.

Señora.

LINA MARIA ROSAS LINARES

12 AGO 2014

Carrera 99 No 66A – 37 de Bogotá D. C.

PROCESO: RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS
RADICADO: No 110014003046-2014-00497-00
DEMANDANTE: JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA
DEMANDADO: LINA MARIA ROSAS LINARES

FECHA PROVIDENCIA: 25 DE JULIO DE 2014

ANEXOS: Providencias enunciadas

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO CARRERA 10 No 14 – 33 Edf. HERNANDO MORALES MOLINA – BOGOTA D. C PISO 11, DE INMEDIATO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACION, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. a 1:00 P.M. Y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. CON EL FIN DE NOTIFICARLE LAS PROVIDENCIA FECHADA EL DIA 25 de JULIO de 2014 PROFERIDAS EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE:

PARTE INTERESADA:

Celular: 3002079570

SP

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003046-2014-00497 -00

Bogotá D.C. veinticinco de julio de dos mil catorce

Por cuanto la demanda fue presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el Despacho,

D I S P O N E:

ADMITIR la presente demanda de *RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS* incoada por **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA** contra **LINA MARIA ROSAS LINARES**.

A la demanda se le dará el trámite indicado en el artículo 408 y siguientes del C. de P. C.

NOTIFIQUESE a la entidad demandada en la forma prevista en los artículos 315 a 320 del C. de P.C. Córrasele traslado por el término de diez (10) días.

Se reconoce al Dr. JOSE FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, como apoderado del actor en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

Edg

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUAREZ
JUEZ

No. 113
Fecha: 22 ABO. 2014

Secretario

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



Handwritten number 31

D M

Remitent 315 320 RAD N°
5026.46 C.H.
BOGOTÁ

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: am pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315 320 RAD N°
2014-0097

Destinatario
Tina Maria



Dice contener Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección
Cra 99 # 66-A

Enviado Por: [Redacted] Tel: [Redacted]

Recibido Por:
C.C
Tel:

Punto de Recepción: [Redacted] Valor: 500

Fecha:

IMPRESO POR: Precisión Grafica NIT 800960711-6 Tel: 3713033

CLIENTE

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE objetos, denominados en adelante MERCANCÍA, que por un precio fijado por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato éste que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, co arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en cianuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje espacial, éste será cargo del REMITENTE, quién indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de éste contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas serán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para todos los efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de éste contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

NE	NO EXISTE
CD	CAMBIO DE DOMICILIO
DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
RH	RECHAZADO
CR	CERRADO



32

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No 14-33 Edf: HERNANDO MORALES MOLINA. BOGOTA.

CITACION PARA DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL

Artículo 315 del C. P. C.

Señora.

LINA MARIA ROSAS LINARES

12 AGO 2014

Carrera 99 No 66A – 37 de Bogotá D. C.

PROCESO: RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS

RADICADO: No 110014003046-2014-00497-00

DEMANDANTE: JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA

DEMANDADO: LINA MARIA ROSAS LINARES

FECHA PROVIDENCIA: 25 DE JULIO DE 2014

ANEXOS: Providencias enunciadas

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO CARRERA 10 No 14 – 33 Edf. HERNANDO MORALES MOLINA – BOGOTA D. C PISO 11, DE INMEDIATO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACION, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. a 1:00 P.M. Y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. CON EL FIN DE NOTIFICARLE LAS PROVIDENCIA FECHADA EL DIA 25 de JULIO de 2014 PROFERIDAS EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE:

C O T E J A D O

Itc express

NIT : 900.044.649-7

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL

PARTE INTERESADA:

12 AGO 2014

CON EL FONDO DE CERTIFICADO

No.

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03

Res. Mincomunicaciones TIC

0028018 Nov. 2008

Celular: 3002079570



39

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No 14-33 Edf: HERNANDO MORALES MOLINA. BOGOTA.

CITACION PARA DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL

Artículo 315 del C. P. C.

Señora.

LINA MARIA ROSAS LINARES

12 AGO 2014

Carrera 99 No 66A – 37 de Bogotá D. C.

PROCESO: RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS

RADICADO: No 110014003046-2014-00497-00

DEMANDANTE: JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA

DEMANDADO: LINA MARIA ROSAS LINARES

FECHA PROVIDENCIA: 25 DE JULIO DE 2014

ANEXOS: Providencias enunciadas

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO CARRERA 10 No 14 – 33 Edf. HERNANDO MORALES MOLINA – BOGOTA D. C PISO 11, DE INMEDIATO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACION, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. a 1:00 P.M. Y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. CON EL FIN DE NOTIFICARLE LAS PROVIDENCIA FECHADA EL DIA 25 de JULIO de 2014 PROFERIDAS EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE:

JUZGADO
PARTICIPACION
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIO
12 AGO 2014
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC
00280178 Nov. 2008
Celular: 3002079570

34

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003046-2014-00497 -00

Bogotá D.C. veinticinco de julio de dos mil catorce

Por cuanto la demanda fue presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el Despacho,

D I S P O N E:

ADMITIR la presente demanda de *RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS* incoada por **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA** contra **LINA MARIA ROSAS LINARES**.

A la demanda se le dará el trámite indicado en el artículo 408 y siguientes del C. de P. C.

NOTIFIQUESE a la entidad demandada en la forma prevista en los artículos 315 a 320 del C. de P.C. Córrasele traslado por el término de diez (10) días.

Se reconoce al Dr. JOSE FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, como apoderado del actor en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

EdbR

COPIA
ltd express
 NIT: 900.014.549-7
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DL.
 JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
 CON EL... Notificación per Estado
 No...
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 DE 2002
 00200170 P.M. 2006

35

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.

E.S.D.

Ref. RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS DE JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA contra LINA MARIA ROSAS LINARES. EXP. No. 2014 - 0497

07218 26-AUG-14 16:26

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte activa en el proceso de la referencia al señor Juez allego:

La guía **No. 0010201965** de la empresa ltd express de fecha 12 - 08 - 14 por la cual se remitió el citatorio y el auto admisorio de la demanda a la demandada **LINA MARIA ROSAS LINARES**.

EI CERTIFICADO No. 10201965 expedido por la empresa ltd express de fecha 20 de agosto de 2014 en el que se constata que la diligencia **NO** se pudo realizar.

Los documentos a los que he hecho referencia están debidamente cotejados.

En este orden solicito respetuosamente al señor Juez ordenar el emplazamiento conforme a la ley procesal. ✓

- anexo lo enunciado en ocho (8) folios.

Del señor Juez atentamente,

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO

C.C. 79.301.067 de Btà

T.P. 47798 del C.S. de la J.

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
 SECRETARIA
 Bogotá D.C. 27 AGO. 2014
 Los Autos al Despacho
 SECRETARIO *[Signature]*

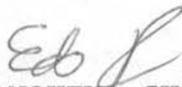
No. 110041003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., septiembre ocho de dos mil catorce.

Como quiera que del informe de correos obrante a folio 28, no se infiere que la demandada no resida en el inmueble visitado y por ende no se cumplen las exigencias del núm. 4 del Art. 315 del C.P.C., se niega el emplazamiento pretendido por la parte demandante.

NOTIFIQUESE



EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 132
Fecha: 11 U SEP 2014

Secretaría

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

87787 15-SEP-'14 17:00

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref: Rendición Provocada de Cuentas de ANTONIO CARDENAS contra LINA MARIA ROSAS LINARES.

Expediente No. 2014 - 0497

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de apoderado de la parte activa en el proceso de la referencia, respetuosamente interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto que negó el emplazamiento de la demandada notificado por el estado del 10 de septiembre de la presente anualidad, toda vez que no obstante la demandada habitar en la dirección donde se pretendió hacer llegar el citatorio no atiende los llamados que se hacen a la puerta de su casa para hacer entrega del citatorio conforme al art 315 del C.P C.

En este orden de ideas solicito al despacho acceder al emplazamiento en razón a que jurídicamente no existe alguna posibilidad diferente a esta.

Del Señor Juez, cordialmente

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
C.C. 79.301.067 de Bogotá
T.P. No. 47.798 del C.S. de la J.

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
02 OCT 2014
Bogotá D.C.
Los Autos a Des. Auto
plazo reposición
Resolver de
[Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Febrero de dos mil
quince (2015).

REF: **RENDICION DE CUENTAS**
DEMANDANTE: **ANTONIO CARDENAS.**
DEMANDADO: **LINA MARIA ROSAS LINARES.**
RAD: **110014003046-2014-00497-00**

Decide el Despacho el recurso de reposición, formulado por la apoderado de la parte demandante, en contra del auto proferido el pasado 8 de septiembre de 2014, notificado por estado el día 10 de septiembre de la misma anualidad, mediante el cual el Despacho niega el emplazamiento pretendido por la parte demandante.

EL RECURSO

El apoderado de la activa sustenta su inconformidad con el auto atacado, pues no obstante la demandada habitar en la dirección donde se pretendió hacer llegar el citatorio no atiende los llamados que se hacen a la puerta de su casa para hacer entrega del citatorio no atiende los llamados que se hacen a la puerta de su casa para hacer entrega del citatorio conforme al art. 315 del C.P.C.

Por lo anterior solicita al Despacho reponer el auto de fecha 8 de septiembre de 2014 y en consecuencia solicita al despacho acceder al emplazamiento en razón a que jurídicamente no existe posibilidad diferente a esta.

CONSIDERACIONES

En el caso que nos ocupa encontramos que la parte activa fundamenta que resulta imposible surtir la notificación del art. 315 del C.P.C. Pues pese a que la demandada vive ahí no atiende a los

llamados que se hacen en la casa debemos manifestar que de conformidad con las observaciones transcritas en el folio 28 donde se encuentra la anotación que la diligencia no se pudo realizar conforme a que se efectuaron visitas los días 13, 15 y 19 de agosto de 2014 y no se encontró quien recibiera la correspondencia ni suministrara información.

Dicho lo anterior, encuentra el Despacho que el peticionario tiene razón en cuanto a que jurídicamente no existe posibilidad diferente a al emplazamiento, pues ya con la certificación de 3 días en los que no se pudo realizar la diligencia por las razones antes manifestadas, es pertinente dar aplicación al art. 318 del C.P.C. en aras de darle impulso al proceso. Pues en este evento la parte activa solo conoce esa dirección de residencia de la parte pasiva en la que reside. Así las cosas este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER, el auto atacado por las razones consignadas en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: EMPLAZAR a la parte pasiva de conformidad con el art 318 del C.P.C. en alguno de los siguientes medios escritos de amplia circulación nacional como lo son EL ESPECTADOR o el diario LA REPUBLICA.

NOTIFÍQUESE,

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

SECRETARÍA DE JUSTICIA
JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 014
Fecha: 09 Ene 2015
Secretaría

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL

1003476-MAR-15 14:56

Ref. Divisorio de **JESUS ANTONIO CARDENAS** contra **LINA MARIA ROSAS LINARES**.

PROCESO NÚMERO 2014 - 0497

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, mayor de edad, vecino y residenciado profesionalmente en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte activa en el proceso referenciado, al señor Juez me permito allegar:

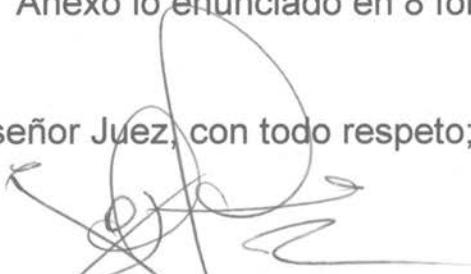
La guía No. **00102117741** de fecha 15 de septiembre de 2014, por la cual se le remitió el AVISO a la demandada, señora **LINA MARIA ROSAS LINARES**, igualmente allego el certificado número 10211741 por medio del cual la empresa ltd express certifica que la diligencia **NO** se pudo realizar.

Allego la enunciada guía con el escrito del aviso enviada junto con copia de la demanda y el auto admisorio de la demanda debidamente cotejado.

Lo anterior para que obre al expediente para los fines y constancias a que haya lugar, en el entendido que el despacho ya autorizo el emplazamiento de la demandada.

- Anexo lo enunciado en 8 folios.

Del señor Juez, con todo respeto;



FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
C.C. No. 79.301.067 de Btá
T. P. No. 47.798 del C. S. de la J.

Fecha Recolección

ltd express

uniendo al mundo
Nit: 900.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398

Bogotá - Colombia

Guía Número



0010211741

15-09-14

Remitente: Jorge Iván Cárdenas
Minneapolis - Toté

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: am pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

41

315 320

RAD No
2014-997

Destinatario Ana María Rojas Linares

Dice contener Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección Cra 99 # 66 A - 37 Urbanización Los Angeles Ciudad: Toté

Enviado Por Jesús Antonio Cardenas Tel:

Recibido Por:

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción: 17 Valor: 7.000=

C.C
Tel:
Fecha:

IMPRESO POR Precisión Gráfica Nit 80000711-6 Tel. 3713033

PRUEBA DE ENTREGA

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE objetos, denominados en adelante MERCANCÍA, que por un precio fijado por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato éste que se registrará por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, o arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará a LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en cianuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje espacial, éste será cargo del REMITENTE, quién indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de éste contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Los efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de éste contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

<input type="checkbox"/>	NE	NO EXISTE
<input type="checkbox"/>	CD	CAMBIO DE DOMICILIO
<input type="checkbox"/>	DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

<input type="checkbox"/>	DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
<input type="checkbox"/>	RH	RECHAZADO
<input type="checkbox"/>	CR	CERRADO

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



42

D 10 M 14 A

Remiterente: Volgado 46 Clu
Muniapal - Btd

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: am
 pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315 320

RAD N°
2014-997

Destinatario Dina Maria Rojas Lingres

Dice contener Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección Of. 99 # 66 A - 3a Urbanización
Los Angeles Ciudad: Btd

Enviado Por Jesus Antonio Cardenas
Tel:

Recibido Por:
C.C
Tel:
Fecha:

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción:
Valor: 7.000=

Imp. Precisión Grafica Nit. 80069711-6 Tel. 371 3033

ABOGADO

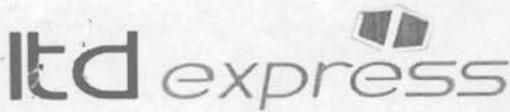
CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE objetos, denominados en adelante MERCANCÍA, que por un precio fijado por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato éste que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, co arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará a LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en cianuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial o cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje espacial, éste será cargo del REMITENTE, quién indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de éste contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Los efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de éste contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

<input type="checkbox"/>	NE	NO EXISTE
<input type="checkbox"/>	CD	CAMBIO DE DOMICILIO
<input type="checkbox"/>	DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

<input type="checkbox"/>	DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
<input type="checkbox"/>	RH	RECHAZADO
<input type="checkbox"/>	CR	CERRADO



CERTIFICADO No:
10211741

43

Res. Min. TIC No. 003027 DE 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

AVISO

Radicado No. **2014-00497**
RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS

SE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA Y AUTO ADMISORIO

CERTIFICAMOS

Que el día 17 de SEPTIEMBRE del año 2014 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del Juzgado JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **LINA MARIA ROSAS LINARES**

Demandante: JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA

Demandados: LINA MARIA ROSAS LINARES

En la siguiente dirección CRA 99 N° 66 A - 37 URBANIZACION LOS ANGELES DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

NO

Recibido Por:

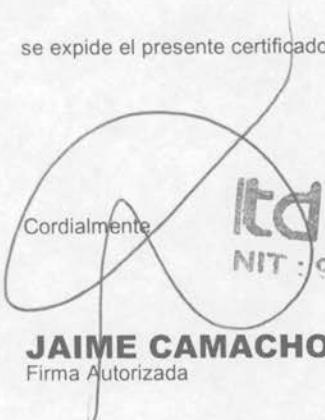
Identificación:

Teléfono:

Observaciones: SE EFECTUARON VISITAS LOS DIAS 16-09-14 Y 17-09-14 Y NO SE ENCONTRO QUIEN RECIBIERA LA CORRESPONDENCIA NI SUMINISTRARA INFORMACION

se expide el presente certificado el día 18 de SEPTIEMBRE del año 2014 en Bogotá D.C.

Cordialmente



ItD express
NIT : 900 014 549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 284 25 19

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



44

D. M. A.

Remitente: *Vergado 46 Ciu*
Munapal - Bte

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:

1 2 3 4 5 6

C O T E J A D O am pm
ltd express
NIT: 900.014.549-7
ESTO DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA

315 320

RAD N°
2014-497

Destinatario *Lina Maria Rojas*

luzes
15 SEP 2014

Dice contener
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección *Cra 99 # 66 A*
Los Angeles

CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No *23*
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03

Enviado Por: *Antonio Cardenas*
Tel:

Recibido Por:
C.C
Tel:

Res. Mincomunicaciones TIC
00200178 Nov. 2006
Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción:
11
Valor:
7.000 =

Fecha:

CLIENTE

IMPRESO POR: Precisión Gráfica N° 80060711-6 Tel: 3713033

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE objetos, denominados en adelante MERCANCIA, que por un precio fijado por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato éste que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, co arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará a LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en cianuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje espacial, éste será cargo del REMITENTE, quién indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de este contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se resolverán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para todos los efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

<input type="checkbox"/>	NE	NO EXISTE
<input type="checkbox"/>	CD	CAMBIO DE DOMICILIO
<input type="checkbox"/>	DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

<input type="checkbox"/>	DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
<input type="checkbox"/>	RH	RECHAZADO
<input type="checkbox"/>	CR	CERRADO



45

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Carrera 10 No 14-33 Edf: Hernando Morales Molina piso 11

NOTIFICACION AVISO JUDICIAL

Artículo 320 del C. P. C.

Señora:



15 SEP 2014

LINA MARIA ROSAS LINARES

Carrera 99 No 66A – 37 Urbanización los Ángeles, Bogotá D. C.

PROCESO : RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS
RADICADO : No 1100140030462014 0049700
DEMANDANTE: JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA
DEMANDADO : LINA MARIA ROSAS LINARES

ANEXOS: Copia Simple Demanda

FECHA PROVIDENCIA: 25 DE JULIO DE 2014

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO Carrera 10 No 14-33 Edf: Hernando Morales Molina piso 11 BOGOTA D. C. DE INMEDIATO, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. a 1:00P.M. Y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. La presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, según constancia postal comenzando a correr el término de diez (10) días para excepcionar. (Artículo 315 y 320 del C. P. C.).



FUNCIONARIO RESPONSABLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARENTA Y SEIS
 BOGOTÁ

C O T E J A D O
ItDexpress
 NIT : 900.014.649-7
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍO DEL DÍA
 15 SEP 2014
 CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
 No
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
 Res. Mincomunicaciones TIC
 002601/8 Nov. 2004

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RADICADO: 110014003046-2014-00497 -00

Bogotá D.C. veinticinco de julio de dos mil catorce

Por cuanto la demanda fue presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el Despacho,

D I S P O N E:

ADMITIR la presente demanda de *RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS* incoada por *JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA* contra *LINA MARIA ROSAS LINARES*.

A la demanda se le dará el trámite indicado en el artículo 408 y siguientes del C. de P. C.

NOTIFIQUESE a la entidad demandada en la forma prevista en los artículos 315 a 320 del C. de P.C. Córrasele traslado por el término de diez (10) días.

Se reconoce al Dr. JOSE FERNANDO GRANADOS LONDOÑO como apoderado del actor en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

BOGOTÁ

15 SEP 2014

CON EL NUMERO DE CERTIFICADO No. 113 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03 Res. Mincomunicaciones 002601/8 Nov. 2005

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Secretaría per Estado

Edg
EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUAREZ
JUEZ

113
12 ABO. 2014
[Signature]
Secretario

47

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO).

E.

S.

D.

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, varón, mayor de edad, vecino y residenciado profesionalmente en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.301.067 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 47798 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando de conformidad al poder legalmente conferido a mi nombre por el señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, mayor de edad, vecino y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 9.505.874 de Páez (Boyacá), presento ante su despacho **DEMANDA DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS**, contra la señora **LINA MARIA ROSAS LINARES**, persona mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.082.013 de Bogotá, de conformidad con los siguientes.

HECHOS:

PRIMERO. El señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, es propietario del cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en la carrera 99 No. 67 A 37, Lote 9, Manzana 57, hoy carrera 99 No. 66 A 37 de la ciudad de Bogotá D.C., con dirección catastral Kr 99 66 A 37 y matrícula inmobiliaria No. 50C - 196030, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública número 031 de fecha primero de febrero de 1994, corrida en la notaria 11 del circulo notarial de Bogotá.

SEGUNDO. Mi poderdante, señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, adquirió el 50% del inmueble identificado en el hecho inmediatamente anterior, el día 27 de noviembre del año 2.008 mediante venta en pública subasta de los derechos de propiedad (50%) dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** No 1995-6105 que se adelantaba en el recinto del juzgado veinte de familia de la Bogotá, siendo demandante **FERDINANDO PARDO TORRES** y parte ejecutada **LIBARDO PARDO ANGULO**.

TERCERO. Una vez aprobado en legal y debida forma y en firme el remate del 50% del que se ha hecho mención, el acta correspondiente fue inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá, zona centro, al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-196030, apareciendo mi poderdante, señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, como dueño del 50% del inmueble al que se ha hecho referencia.

CUARTO. El restante cincuenta por ciento (50%) del inmueble al que se ha hecho referencia está en cabeza de la demandada en este proceso, señora **LINA MARIA ROSAS LINARES**, convirtiéndose así en condueños con mi mandante.

QUINTO. Desde la fecha en la cual se llevó a efecto el remate (27 de noviembre del año 2.008), momento para el cual mi poderdante se hizo dueño del 50% del inmueble, la condueña, señora **LINA MARIA ROSAS LINARES**, ha tenido el pleno y absoluto usufructo el 100% del inmueble, sin que haya reconocido suma o valor alguno por este concepto a su condueño y aquí poderdante, señor, **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**.

OTEGADO
 ltd express
 NIT: 900.014.549-7
 ESTABLECIMIENTO DE CREDITO ENVIAO EL DIA
 15 SEP 2014
 CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
 No.
 EN CAMPIO DE LA LEY 794/03
 Nos. Municipios TIC
 0025013-04-2008

SEXTO. Mi poderdante ha cancelado los valores correspondientes al impuesto predial de los años 2005, 2006, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y valorización, pagando en total la suma de **CUATRO MILLONES DOSIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$4.295.351.00).**

SEPTIMO. A la hoy demandada se citó a conciliación prejudicial en el despacho de la Procuraduría General de la Nación asuntos civiles sin que haya asistido, ni justificado su inasistencia.

PRETENSIONES.

1. Ordenar a la demandada señora **LINA MARIA ROSAS LINARES** rendir cuentas al demandado, señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, en relación al aprovechamiento y usufructo del inmueble señalado en los hechos de la demanda.
2. Señalar un término prudencial que no exceda de diez (10) días hábiles para que la demandada presente las cuentas, anexando la documentación y soportes a que haya lugar.
3. Una vez las cuentas sean rendidas darles el trámite de rigor conforme lo señalado por la Ley procedimental civil.
4. Advertir a la demandada que de no rendir las cuentas solicitadas, podrá mi poderdante estimar el saldo de la deuda que pueda resultar, bajo juramento.
5. Condenar a la demandada en las costas y costos del proceso.

JURAMENTO ESTIMATORIO

Mi poderdante manifiesta bajo la gravedad del juramento que lo adeudado por la demandada en este proceso asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$40.000.000.00)**, correspondientes al 50% del valor aproximado del canon de arrendamiento durante 64 meses, más lo correspondiente al pago del impuesto predial del inmueble, con sus correspondientes intereses de mora.

DERECHO.

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes disposiciones: Arts. 2017 y ss del código civil; 418 del C. de P.C. y demás normas concordantes y complementarias.

PROCEDIMIENTO.

A la presente demanda debe dársele el trámite de un **PROCESO ABREVIADO** COMPETENCIA Y CUANTIA.

Es usted competente, señor Juez, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo en una suma inferior a **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.**



PRUEBAS.

Ruego al señor Juez tener como prueba de la obligación demandada la siguiente:

- Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C - 196030.
- Constancia de la inasistencia de la demandada a la conciliación prejudicial solicitada ante la Procuraduría General de la Nación.
- Estimación del valor del canon de arrendamiento expedido por **MONTSERAT** por \$ 1.440.000 (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos m/cte.)
- Copia autentica de los recibos de pago de impuesto predial de los años 2005, 2006, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y de valorización.

ANEXOS.

- El relacionado en el acápite de pruebas.
- Poder debidamente otorgado.
- Copia de la demanda y sus anexos para los traslados.
- Copia de la demanda para el archivo de su Juzgado.
- Certificado de tradición y Libertad Inmobiliaria del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50C – 196030.

NOTIFICACIONES.

La demandada, recibirá notificaciones en la Carrera 99 No. 66 A 37 de la ciudad de Bogotá D.C.

El demandante, en la Carrera 9 No 16-51 de la Ciudad de Bogotá D.C.

El suscrito Apoderado recibirá notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina profesional ubicada en la Carrera 52 Número 106 - 25 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Juez, atentamente;

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
C.C.No.79.301.067 de Bogotá
T.P.No.47.798 del C.S. de la J.



Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

JUZG. CIVIL N.º 46

18346 6-MAR-15 14:57

Ref. Divisorio de **JESUS ANTONIO CARDENAS** contra **LINA MARIA ROSAS LINARES.**

PROCESO NÚMERO 2014 - 0497

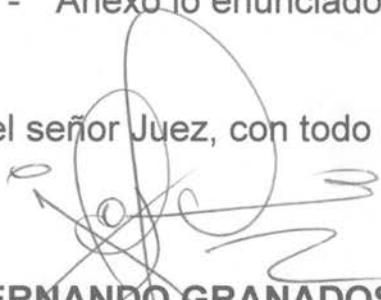
FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, mayor de edad, vecino y residenciado profesionalmente en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte activa en el proceso referenciado, al señor Juez me permito allegar:

La página número 81 del periódico **EL ESPECTADOR** debidamente certificada de fecha 22 de febrero de 2015, por medio del cual se hace el **EMPLAZAMIENTO** a la demandada, señora **LINA MARIA ROSAS LINARES**, conforme los lineamientos del artículo 318 del C. de P.C.

Lo anterior para que obre al expediente para los fines procesales pertinentes.

- Anexo lo enunciado en 4 folios.

Del señor Juez, con todo respeto;



FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
C.C. No. 79.301.067 de Btá
T. P. No. 47.798 del C. S. de la J.

51

Centro Pólizas y Edictos
 PUBLICACIONES
 NIT. 51.735.792-5
 Carrera 10 No. 14-20 • 2° Piso
 Tels.: 334 68 52 - 342 59 37
CANCELADO

EL ESPECTADOR
 Carrera 10 No. 14-20 Of. 201
 Tels.: 342 59 37 - 334 68 52
 Bogotá, D.C.

Centro de Pólizas y Edictos
LA OFICINA
 NIT. 51735792-5
 Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO
 TELS.: 334 68 52 - 342 59 37
 laoficinagyh@hotmail.com

Fecha:

TIEMPO
 LA REPUBLICA

EL ESPECTADOR **S.P. 318**

EL NUEVO SIGLO

EL ESPACIO

Recibí de **Jesús Antonio Cardenas**
 Concepto **emplaz de Lina Manza Rosas**

VALOR \$

PRENSA **XY** RADIO VALOR T.\$

FECHA PUBLICACIÓN: **Feb 22. / 15.**

3
Antonio
Companis

LUCILIA

ESPE 52
FEB

CENTRO DE POLIZAS

LA OFICINA

POLIZAS JUDICIALES, EDICTOS, NOTIFICACIONES.

PUBLICACION DOMINGO
EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE
ARTICULO 318 DEL C. P. C.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA:

LINA MARIA ROSAS LINARES

NATURALEZA DEL PROCESO:

RENDICION DE CUENTAS

PARTE DEMANDANTE:

JESUS ANTONIO CARDENAS AUILA

PARTE DEMANDADA:

LINA MARIA ROSAS LINARES

46 CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO

CRA 10 No. 14-33 Piso 11. DE BOGOTA.

NUMERO DEL PROCESO:

11001400304620140049700.

AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA:

25 DE JULIO 2014.

MANDAMIENTO DE PAGO:

DIARIO:

APODERADO:

JOSE FERNANDO GRANADOS

TEL: 3002079570.

Avisos Judiciales

CERTIFICADO

EL ESPECTADOR

Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Art. 318 del C.P.C.)

Table with 15 columns: NOMBRE DE LA PERSONA CIUDADANA Y/O EMPRESARIA, JUZGADO, PARTE DEMANDANTE, PARTE DEMANDADA, OBJETO, NATURALEZA DEL PROCESO, No. RADICACION EXPEDIENTE, NOMBRE DE LA PERSONA CIUDADANA Y/O EMPRESARIA, JUZGADO, PARTE DEMANDANTE, PARTE DEMANDADA, OBJETO, NATURALEZA DEL PROCESO, No. RADICACION EXPEDIENTE, NOMBRE DE LA PERSONA CIUDADANA Y/O EMPRESARIA, JUZGADO, PARTE DEMANDANTE, PARTE DEMANDADA, OBJETO, NATURALEZA DEL PROCESO, No. RADICACION EXPEDIENTE.

JUZGADO 46 CIVIL MONTEBANO S.E.C. E.T.A.R.I.A. TEMPORAL

No. 14-20 Of. 201 Temporal 59-37-334 88-52

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarse curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

CERTIFICADO

57

No. 110014003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., marzo diecinueve de dos mil quince.

Se designa curador ad-litem de la emplazada del software de auxiliares de la justicia cuyos datos obran en hoja anexa que hace parte íntegra de este proveído.

Señalase la suma de \$200 000 mcte., como gastos.

Acredítese su pago por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

EDER ALONSO GAVIRIA

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

Nº 040

Fecha 124 MAR. 2015

Secretaría



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Asignar Auxiliar

Asignar Curadores

Calificar Auxiliar

Cambiar Clave

Calculo Honorarios



Inicio / Auxiliares Judiciales / Consulta Terna Curadores

SELECCIONAR CURADOR AD-LITEM DE TERNA

Bienvenido(a) EDER ALONSO GAVIRIA Por favor diligencie los siguientes campos

DATOS DEL PROCESO JUDICIAL

Departamento : DISTRITO CAPITAL ▼
 Ciudad : BOGOTA ▼
 Entidad : MUNICIPAL ▼
 Especialidad : JUZGADO CIVIL ▼
 Número de Despacho : 046
 Año Proceso: : 2014 ▼
 Consecutivo de radicación (5 dígitos) : 00497
 Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos) : 00
 Departamento de Lista : DISTRITO CAPITAL ▼
 Ciudad de Lista : BOGOTA ▼
 Tipo de Lista : LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA ▼
 Oficio del auxiliar : CURADOR ▼

Asignar Limpiar
 TERNA ASIGNADA

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	51823756	01-04-2013	YANETH	ROMERO CABALLERO
CÉDULA CIUDADANIA	997801	01-03-2003	CARLOS OCTAVIO	PINZON
CÉDULA CIUDADANIA	19497557	01-03-2009	LUIS CARLOS	OTALORA PEREZ

Los siguientes curadores fueron asignados al proceso número 11001400304620140049700:

YANETH ROMERO CABALLERO
CARLOS OCTAVIO PINZON
LUIS CARLOS OTALORA PEREZ

Realizar una nueva consulta de terna de Curadores

Documentos:

Telegrama de notificación YANETH ROMERO CABALLERO
 Telegrama de notificación CARLOS OCTAVIO PINZON
 Telegrama de notificación LUIS CARLOS OTALORA PEREZ

© 2005 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REF: PROCESO PROVOCADO DE RENDICION DE CUENTAS DE JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA
CONTRA LINA MARIA ROSAS LINARES EXP 497 DE 2014

LUIS CARLOS OTALORA PEREZ, obrando en calidad de curador adlitem de la aquí
demandada en término me permito dar contestación a la presente demanda
así:

EN CUANTO A: LOS HECHOS

PRMERO: No me consta

SEGUNDO: No me consta

TERCERO: No me consta

CUARTA: Es cierto

QUINTO: No me consta

SEXTO: No me consta

SEPTIMO: Es cierto pero debo aclarar que a la primera conciliación si asistió y
de acuerdo a la respectiva acta si se concilio.

En CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me permito PROPONER LA EXCEPCION que han denominado " GENERICA"

-Para ello solicito al señor JUEZ tener presente el artículo 306 del C.P.C

Sin otro particular,

LUIS CARLOS OTALORA PEREZ

c.c 19.497.557 bta

t.p 111.716

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

11423 22-APR-15 16:11

59

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá D.C. 30 ABR 2015
Los Autos al Despacho *Contesta*
en términos de
los autos.
SECRETARIO

[Handwritten signature]

No. 110014003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., mayo siete de dos mil quince.

Para la celebración de la audiencia prevista en el Art. 401 del C.P.C., se señala la hora de las 10:00 AM del día 11 del mes de JUNIO del año en curso.

CÍTESE A LAS PARTES TELEGRÁFICAMENTE.

NOTIFIQUESE


YESIKA LORENA MURIEL CICERI

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 061

Fecha: 01 MAY 2015


Secretaría



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 046
CARRERA 10 NO.14-33 Piso 11
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.0357

DOCTOR(A)
LUIS CARLOS OTALORA PEREZ
AV.JIMENEZ NO.7-25 OF.415
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400304620140049700

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
EL SECRETARIO



SD

BOGOTÁ
SANTA FE
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

15 ABR. 2015

En Santa Fe de Bogotá D.C. a los 15 días del mes de abril del año 2015
con la debida autorización del (a) Secretario (a) del Juzgado
Notifique personalmente aduis Carlos Ojalora
Perer CC # 19497557 TP # 111716 CS5

quien una vez enterado (a) y hechas las advertencias legales firmó
para constancia; OBSERVACIONES: 10/25/14
Copias tratadas

El (a) Notificado (a)

Qui
C.C. 19497557
T.P. 111716

El (a) Notificador (a)

El (a) Secretario (a)
TP?

Curador ad litem.



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 046
CARRERA 10 NO.14-33 Piso 11
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.0355

DOCTOR(A)
YANETH ROMERO CABALLERO
CALLE 19 NO. 10-08 OFC. 1002
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400304620140049700

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
EL SECRETARIO





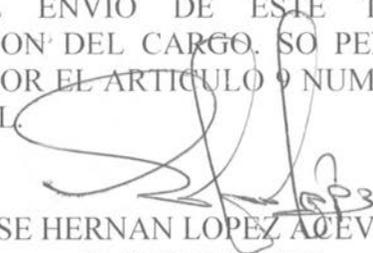
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 046
CARRERA 10 NO.14-33 Piso 11
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.0356

DOCTOR(A)
CARLOS OCTAVIO PINZON
CARRERA 14 NO.149-80APTO.213
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400304620140049700

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
EL SECRETARIO



61

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 11

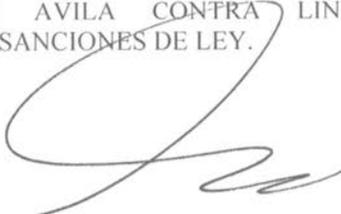
BOGOTA D.C. _____

E.C.

SEÑOR (A):
JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA
CARRERA 9 No. 16 - 51
BOGOTA.

NUMERO 0538 SIRVASE COMPARECER ESTE DESPACHO JUDICIAL PROXIMO JUNIO 11 DEL AÑO EN CURSO HORA 10:00 A.M. FIN LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 401 DEL C.P.C. DENTRO DEL PROCESO ABREVIADO No. 1100140030462014-00497-00 DE JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA CONTRA LINA MARIA ROSAS LINARES. INCUMPLIMIENTO ACARREALE SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,


JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
SECRETARIO



62

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 11

BOGOTA D.C. _____
E.C.

SEÑOR (A):
JOSE FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
CARRERA 52 No. 106 - 25
BOGOTA.

NUMERO 0539 SIRVASE COMPARECER ESTE DESPACHO JUDICIAL PROXIMO JUNIO 11 DEL AÑO EN CURSO HORA 10:00 A.M. FIN LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 401 DEL C.P.C. DENTRO DEL PROCESO ABREVIADO No. 1100140030462014-00497-00 DE JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA CONTRA LINA MARIA ROSAS LINARES. INCUMPLIMIENTO ACARREALE SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,



JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
SECRETARIO

en recepción al mejor de los cobramientos
19 MAY 2015
Servicios Postales Nacionales S.A.
MAY 20/15

63

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 11

BOGOTA D.C. _____
E.C.

SEÑOR (A):
LINA MARIA ROSAS LINARES
CARRERA 99 No. 66 A 37
BOGOTA.

NUMERO 0540 SIRVASE COMPARECER ESTE DESPACHO JUDICIAL PROXIMO JUNIO 11 DEL AÑO EN CURSO HORA 10:00 A.M. FIN LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 401 DEL C.P.C. DENTRO DEL PROCESO ABREVIADO No. 1100140030462014-00497-00 DE JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA CONTRA LINA MARIA ROSAS LINARES. INCUMPLIMIENTO ACARREALE SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,


JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
SECRETARIO



64

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 11

BOGOTA D.C. _____
E.C.

SEÑOR (A):
LUIS CARLOS OTALORA
AV. JIMENEZ No. 7 - 25 OF. 415
BOGOTA.

NUMERO 0541 SIRVASE COMPARECER ESTE DESPACHO JUDICIAL PROXIMO JUNIO 11 DEL AÑO EN CURSO HORA 10:00 A.M. FIN LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 401 DEL C.P.C. DENTRO DEL PROCESO ABREVIADO No. 1100140030462014-00497-00 DE JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA CONTRA LINA MARIA ROSAS LINARES: INCUMPLIMIENTO ACARREALE SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,


JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
SECRETARIO



JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá D.C. 29 MAY 2015
Los Autos al Despacho Verificar nombre
Jueces y la que se ate
a audiencia
SECRETARIA

[Handwritten signature]

1

1

No. 110014003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., junio diez de dos mil quince.

Teniendo en cuenta que en esta clase de procesos no opera audiencia de conciliación conforme a lo dispuesto en el Art. 418 núm. 6 del C.P.C., y en virtud al principio Jurisprudencial según el cual, lo autos ilegales no atan al Juez ni a las partes, el Despacho, DISPONE

- 1.) DECLARAR sin valor ni efecto, el proveído de fecha mayo siete del año en curso, mediante el cual se citó para audiencia de conciliación.
- 2.) TENER cuenta que la curadora ad-litem no se opuso a lo reclamado, conforme se aprecia en escrito allegado a folio 59 de esta encuadernación.
- 3.) En firme este proveído, vuelva el proceso al despacho para proseguir con el trámite que corresponda.

NOTIFIQUESE

Yesika Lorena Muriel Cicero
 YESIKA LORENA MURIEL CICERI
 JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
 Notificación por Estado
 No. 083
 Fecha: 2 JUN. 2015

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
 SECRETARIA
 Bogotá, D.C. 9 JUN 2015
 Los Autos al Despacho

[Signature]
 Secretaria

No. 110014003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., julio catorce de dos mil quince.

Mediante proveído de fecha julio veinticinco de dos mil catorce, se admitió el proceso de RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS instaurado por JESÚS ANTONIO CÁRDENAS ÁVILA contra LINA MARÍA ROSAS LINARES, quien a través de apoderado judicial debidamente constituido, y cuyas pretensiones son las siguientes: 1. Ordenar a la demandada señora LINA MARÍA ROSAS LINARES rendir cuentas al demandado (sic), señor JESÚS ANTONIO CÁRDENAS ÁVILA, en relación al aprovechamiento y usufructo del inmueble señalado en los hechos de la demanda. 2. Señalar un término prudencial que no exceda de diez (10) días hábiles para que la demandada presente las cuentas, anexando la documentación y soportes a que haya lugar. 3. Una vez las cuentas sean rendidas darles el trámite de rigor conforme lo señalado por la Ley Procedimental Civil. 4. Advertir a la demandada que de no rendir las cuentas solicitadas, podrá mi poderdante estimar el saldo de la deuda que pueda resultar, bajo juramento. 5. Condenar a la demandada en las costas y costos del proceso. Juramento Estimatorio. Manifiesta bajo juramento que lo adeudado por la demandada en este proceso asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000.00) correspondientes al 50% del valor aproximado del canon de arrendamiento durante 64 meses, más lo correspondiente al pago del impuesto predial del inmueble, con sus correspondientes intereses de mora.

El acto de notificación a la demandada del prenombrado auto, se surtió a través de curador ad-litem, el día quince (15) de abril de dos mil quince (2015), previo su emplazamiento, sin que se opusiera a rendir las cuentas, ni objetó la estimación hecha bajo juramento por el demandante, ni formuló excepciones previas, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el núm. 2 del Art. 418 del Estatuto Procesal Civil y el Juzgado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la estimación de perjuicios hecha por el demandante y que debe rendir la demandada, señora LINA MARÍA ROSAS LINARES, en cuantía de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000.00)

SEGUNDO: De esta decisión queda notificada la demandada a través del curador ad-litem en los términos del Art. 321 de la obra en cita.

TERCERO: La presente providencia presta mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]
YESIKA LORENA MURIEL CICERI
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 0105
Fecha: 16 JUL 2015
[Handwritten signature]
Secretario

67

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

14188 19-AUG-15 15:59

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref: RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS de JESUS ANTONIO CARDENAS ÁVILA contra LINA MARIA ROSAS LINARES.

Expediente No. 2014 - 00497

En mi calidad de apoderado de la parte activa en el proceso referenciado y conforme lo preceptuado por el artículo 335 del C de P.C. respetuosamente solicito al despacho librar **MANDAMIENTO EJECUTIVO** a favor del señor **JESUS ANTONIO CARDENAS ÁVILA, CC. No. 9.505.874** y en contra de la señora **LINA MARIA ROSAS LINARES C.C. No. 52.082.813** con fundamento en la sentencia fechada julio 14 de 2.015, proferida por su despacho dentro del proceso de la referencia.

Con fundamento en la sentencia a la que he hecho referencia solicito librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$40.000.000.00).
2. Por los intereses moratorios bancarios a la máxima tasa legal permitida sobre la suma anotada en el numeral 1, a partir del día 23 de julio de 2015 y hasta el día en se verifique su pago.
3. Por las costas y costos que se causen en el proceso.

SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

Solicito al señor Juez decretar con carácter de previa la siguiente medida cautelar:

El embargo y posterior secuestro de la cuota parte de la cual es propietaria la demandada, señora **LINA MARIA ROSAS LINARES C.C. No. 52.082.813** en el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número **50C - 196030** de la oficina de registro de instrumentos públicos zona centro de Bogotá.

Para el cumplimiento de la anterior medida solicito compulsar oficio al señor registrador de la oficina de registro de instrumentos públicos zona centro de Bogotá para lo de su cargo.

Estoy dispuesto a garantizar mediante póliza judicial las medidas cautelares en la oportunidad procesal que señale su despacho.

Del Señor Juez, cordialmente



FERNANDO GRANADOS LONDOÑO

C.C. 79.301.067 de Bogotá

T.P. No. 47.798 del C.S. de la J.

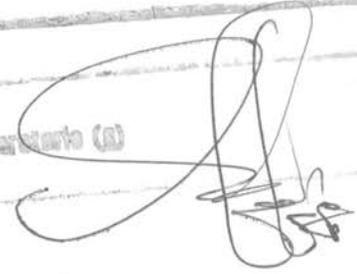


SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIO CIVIL, MUNICIPAL
SANJA FE DE BOGOTÁ D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 AGO 2015, para el despacho del (a) señor.

RELEVACIONES

(a) Secretario (a)



No. 1100140003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL ORAL

Bogotá, D.C., septiembre veintitrés de dos mil quince.

Cumplidas las exigencias del Art. 335 del C.P.C., se procede a librar el mandamiento de pago y el Juzgado.

R E S U E L V E:

1.) LIBRAR mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de MENOR cuantía a favor de JESÚS ANTONIO CÁRDENAS ÁVILA y en contra de LINA MARÍA ROSAS LINARES, por las siguientes cantidades de dinero:

a.) Por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000.00) como capital.

b.) Por los intereses de mora, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera, desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando el pago se realice.

2°.) La demandada cuenta con cinco días para pagar y diez días para excepcionar.

3°.) NOTIFICAR el presente proveído a la demandada conforme lo dispone el Art. 321 del C.P.C.

4°.) En caso de oposición se seguirá el procedimiento establecido en el Art. 510 del C.P.C., en conc. Con el Art. 439 y ss. del C.P.C.

5°.) Oportunamente se decidirá sobre costas.

NOTIFÍQUESE

YÉSICA LORENA MURIEL CICERI

JUEZ

[Handwritten signature of Yésica Lorena Muriel Ciceri]

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 152

Fecha: 25 SEP 2015

[Handwritten signature of the Secretary]

Secretario

No. 1100140003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL ORAL

Bogotá, D.C., septiembre veintitrés de dos mil quince.

Previamente a decidir sobre las medidas preventivas preséntese en escrito separado.

NOTIFIQUESE

[Handwritten signature]
 YESIKA LORENA MURIEL CICERI
 JUEZ
 (2)

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 152

Fecha: 25 SEP 2015

[Handwritten signature]
 Secretario

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
 SECRETARIA
 Bogotá D.C. - 1 SET. 2016
 Los Autos al Día

[Handwritten signature]
 Notificado en silencio

No. 110014003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C.,

- 2 SEP 2016

Mediante proveído de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, este Despacho libró orden de apremio en favor de JESÚS ANTONIO CÁRDENAS ÁVILA y en contra de LINA MARÍA ROSAS LINARES, de conformidad con las exigencias del Art. 335 del C.P.C. (que para la época se encontraba vigente), por las siguientes cantidades de dinero: a.) Por la suma de \$40.000.000.00 como capital. b.) Por los intereses de mora, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera, desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando el pago se realice.

El acto de notificación a la demandada se surtió por anotación en estado número 152 de septiembre 25 de 2015, sin que se opusiera a lo reclamado y el término se encuentra vencido.

No existiendo causal de nulidad que invalide lo actuado, se procederá a dar aplicación a lo previsto en el Art. 440 inc. 2 del C.G. del P., y el juzgado.

R E S U E L V E:

- 1.-SEGUIR adelante la ejecución en contra del demandado conforme se libró el mandamiento de pago.
- 2.-DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados o los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar.
- 3.-PRACTICAR la liquidación del crédito.
- 4.- CONDENAR en costas a la parte demandada. Señalase la suma de \$ 1391.000 mcte., como agencias en derecho a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

EDER ALONSO GAVIRIA

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 088

Fecha: 05 SEP 2016

Secretaría

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref. Divisorio de **JESUS ANTONIO CARDENAS** contra **LINA MARIA ROSAS LINARES**.

PROCESO: NÚMERO 2014 – 0497
ASUNTO: AVALUO CREDITO

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, mayor de edad, vecino y residenciado profesionalmente en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte activa en el proceso referenciado, al señor Juez me permito allegar la liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el proveído de fecha 23 de Septiembre de 2016.

Lo anterior para que obre al expediente para los fines procesales pertinentes.

- Anexo lo enunciado en 1 folio.

Del señor Juez, con todo respeto;



FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
C.C. No. 79.301.067 de Btá
T. P. No. 47.798 del C. S. de la J.

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO No. 2014-497
 DE: JESUS ANTONIO CARDENAS
 CONTRA: LINA MARIA ROSAS LINARES

De conformidad con el proveido de fecha 23 de septiembre de 2016

CAPITAL \$40.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	tasa mora anual	tasa mes	No. Dias	interés mensual
Desde	Hasta						
30/09/2015	30/09/2015	40.000.000	19,26	28,89	2,41	1	31.660
01/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	2,42	31	985.036
01/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	2,42	30	953.260
01/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	2,42	31	985.036
01/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	2,46	31	1.002.871
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	2,46	29	938.170
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	2,46	31	1.002.871
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	2,57	30	1.012.932
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	2,57	31	1.046.696
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	2,57	30	1.012.932
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	2,67	31	1.087.463
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	2,67	31	1.087.463
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	2,67	30	1.052.384
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	2,75	31	1.120.586
01/11/2016	25/11/2016		21,99	32,99	2,75	25	903.699
TOTAL INTERESES MORATORIOS							14.223.058

CAPITAL	\$ 40.000.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 14.223.058
TOTAL LIQUIDACION	\$ 54.223.058

SON: A 25 DE NOVIEMBRE DE 2016: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

TRASLADO No. **026**

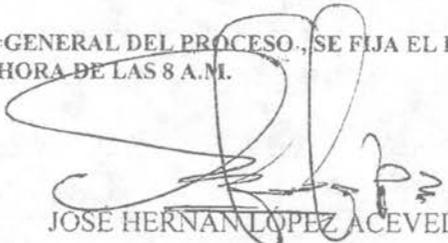
Fecha: **02/12/2016**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 046 2012 00408	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONSTRUCTORA CARDENAS Y GOMEZ Y CIA S. EN C.	DILMER RICARDO JIMENEZ CORTES	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2014 00497	Abreviado	JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA	LINA MARIA ROSAS LINARES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2015 00832	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL	DIEGO ANTONIO BERNAL CIFUENTES	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2015 00911	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	RAUL ANTONIO BELTRAN PINZON	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2015 01112	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS FRANCISCO PEREIRA	FRANCISCO SALAMANCA GOMEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2015 01311	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO NACIONAL - COOPDENAL	JHON FREDY COBUYO GARZON	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2015 01406	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	SEVERO ANDRES RODRIGUEZ ROMERO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2015 01432	Ejecutivo Singular	ROMERO JESUS ESTEBAN MORENO	WILSON EDUARDO ROMERO	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
MUL 11001 40 03 046 2015 01475	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ESMERALDA COOPESMERALDA	YONATAN TOVAR JIMENEZ	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2015 01499	Ejecutivo Singular	MIS IMPLANTS S.A.S.	GONZONY HELENA AMEZQUITA DIAZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2016 00043	Verbal	GRUPO EMPRESARIAL PURPURA S. A. S.	MONICA ELIZABETH PAYARES CABARCAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2016 00071	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	MARIA LILIANA MOLANO MELO	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2016 00242	Ejecutivo Singular	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PINEDA	HERMES AVELLANEDA ARCHILA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2016 00384	Ejecutivo Singular	MANUEL FERNANDO JIMENEZ RUIZ	OCTAVIO MOLANO UNIBIO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2016 00440	Ejecutivo Mixto	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LEIDY MALLERVY ALDANA LOPEZ	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2016 00479	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	ANA MARIA GARZON RODRIGUEZ	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
-------------	---------------	------------	-----------	------------------	---------------	-------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 02/12/2016 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO

SECRETARIO


U (O) Secretario (O)
13 DIC 2016
Traslado en
Público

No. 1100140003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C.,

14 DIC 2016

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 no. 3 del C.G.P., se aprueba la liquidación del crédito.

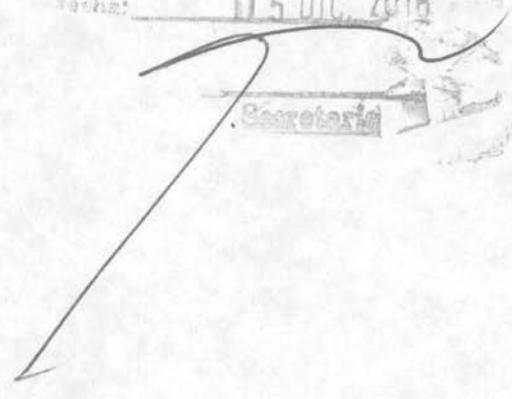
Practíquese por secretaría la liquidación de costas ordenada en proveído de fecha dos de septiembre del año en curso.

Cumplido lo anterior, remítase el expediente a los JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL.

NOTIFÍQUESE

Maria Victoria Lopez Medina
MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
no. 152
Fecha: 11 5 DIC. 2016
Secretaría



Señor.
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

31297 18-JUL-'17 14:42

Ref. RENDICION DE CUENTAS de JESUS ANTONIO CARDENAS contra LINA MARIA ROSAS LINARES.----- PROCESO NÚMERO 2014 – 0497

Asunto: Copias Autenticas

Distinguido señor juez:

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, mayor de edad, vecino y residenciado profesionalmente en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte activa en el proceso referenciado, con el presente escrito solicito a su señoría expedir a mi costa **Copias Auténticas** de los siguientes folios del cuaderno (2) dos el folio No 6, del cuaderno (1) Uno los folios 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 47, 48, 49 y los folios de la diligencia de secuestre con su respectiva constancia secretarial. *(FAVOR CORRER TRASLADO DEL AVALUO) folio 23 y 24.*

Por lo anterior agradezco su gentil atención.

Cordialmente.

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
C.C. No. 79.301.067 de Bogotá.
T. P. No. 47.798 del C. S. de la J.

No. 1100140003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., julio veinticuatro de dos mil diecisiete.

Por secretaria y a costa del interesado expídanse las copias solicitadas en escrito que antecede.

NOTIFIQUESE

Maria Victoria Lopez Medina
 MARIA VICTORIA LOPEZ MEDANA
 JUEZ

(2)

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 118
 Fecha: 25 JUL 2017

Secretaria



Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 piso 11

EL SECRETARIO

HACE CONSTAR:

Que en este Despacho Judicial se tramita **PROCESO DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS** promovido por **JESÚS ANTONIO CÁRDENAS ÁVILA** contra **LINA MARÍA ROSAS LINARES**, radicado bajo el No.2014 – 0497.

Que las presentes fotocopias **SON AUTÉNTICAS** y corresponden a los originales que reposan en este Juzgado dentro del mencionado expediente, las cuales se expiden a favor de la parte demandante, según se ordenó en auto del 24 de julio de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del artículo 114 del C. G. del Proceso.

Dada en Bogotá D.C. a treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017).


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO

RECIBI. COPIAS AUTÉNTICAS
30 08-2017
Jeni H. A.
C.C. 9505874.

78

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

De: Juzgado 46 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: martes, 09 de junio de 2020 3:23 p. m.
Para: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 06 Tramites Pr - Bogota - Bogota D.C.; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: OFICIO No. 1062-2019-5062-MIMS * SOLICITUD PROCESO DISCIPLINARIO 2019-5062-MIMS
Datos adjuntos: CONSULTA PROCESO 2014-497.pdf
Importancia: Alta
Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Buenas tardes, de manera atenta conforme a su solicitud informo que el proceso del cual se requiere la información ya no se encuentra en este estrado judicial, toda vez que fue remitido a ejecución y cursa actualmente en el Juzgado 9° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, al cual se le traslada su comunicación y copia de ésta respuesta.

anexo PDF consulta de procesos, como soporte de lo antes señalado.

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

Cordialmente,

YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

De: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 06 Tramites Pr - Bogota - Bogota D.C.
<csjsdtpd06bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 9 de junio de 2020 2:51 p. m.
Para: Juzgado 46 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD PROCESO DISCIPLINARIO 2019-5062-MIMS

BOGOTA D. C., 13 DE MARZO DE 2020

OFICIO No. 1062-2019-5062-MIMS AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

*SEÑORES
JUZGADO 46 CIVIL MUNICIAPL DE BOGOTÁ
cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

BOGOTÁ D.C.

29

REF: PROCESO DISCIPLINARIO No. 110011102000201905062
Magistrado(a) MARTHA INES MONTAÑA SUAREZ

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia con toda atención solicito, se sirvan remitir copia física o digital e integral del proceso núm. 110014003046201400497 00.

En el evento de que la información no esté en su poder, reenvíe la solicitud a la autoridad que corresponda, para que dé respuesta dentro del mismo término.

Igualmente y de ser un expediente lo solicitado debe ser allegado debidamente organizado y foliado.

Lo anterior para que se sirva dar respuesta en el termino de diez (10) días, contados a partir de la fecha de recibido de la presente comunicación.

Cordialmente,

SEBASTIAN TORRES GARCIA
OFICIAL MAYOR
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARIA
CALLE 85 N° 11-96 PISO 1 TELEFAX 6214083



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce de junio de dos mil veinte

Proceso No. 46 2014 - 497

Al Despacho el oficio No. 1062-2019-5062-MIMS, allegado mediante correo electrónico por la Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 06 Tramites Pr - Bogotá D.C., donde solicita copia física o digital del proceso de la referencia. Por ser procedente se accederá a ello, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

1.- REMÍTASE a la Secretaria de la Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 06 Tramites Pr - Bogotá D.C, copia física o digital del proceso de la referencia.

Lo anterior para que obre dentro del PROCESO DISCIPLINARIO No. 110011102000201905062. Magistrada MARTHA INES MONTAÑA SUAREZ.

2.- Por secretaría de apoyo envíese las copias ordenadas en el numeral primero.

Una vez cumplido lo anterior, proceda a ingresar el proceso al Despacho para tramitar lo subsiguiente.

CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Y.g.p.

*Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá D.C.*

CUADERNO

2

MEDIDAS CAUTELARES

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref: RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS de JESUS ANTONIO CARDENAS ÁVILA contra LINA MARIA ROSAS LINARES.

Ref. SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR.
Expediente No. 2014 - 00497

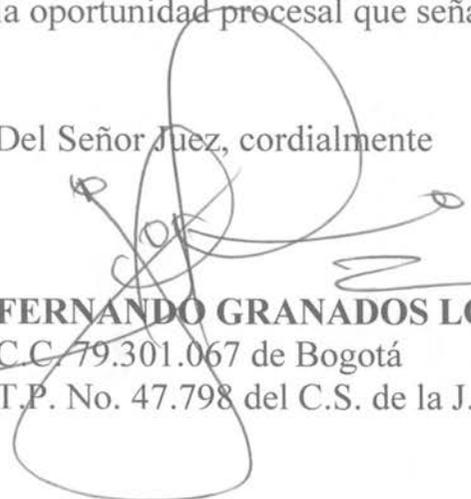
En mi calidad de apoderado de la parte activa en el proceso referenciado y conforme a lo señalado en auto que antecede, solicito respetuosamente al despacho decretar con carácter de previa la siguiente medida cautelar:

El embargo y posterior secuestro de la cuota parte de la cual es propietaria la demandada, señora **LINA MARIA ROSAS LINARES C.C. No. 52.082.813** en el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número **50C - 196030** de la oficina de registro de instrumentos públicos zona centro de Bogotá.

Para el cumplimiento de la anterior medida solicito compulsar oficio al señor registrador de la oficina de registro de instrumentos públicos zona centro de Bogotá para lo de su cargo.

Estoy dispuesto a garantizar mediante póliza judicial las medidas cautelares en la oportunidad procesal que señale su despacho.

Del Señor Juez, cordialmente


FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
C.C. 79.301.067 de Bogotá
T.P. No. 47.798 del C.S. de la J.

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

14885 5-OCT-15 16:13

GOBIERNO NACIONAL Y SUS ENTES
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

6 OCT 2015

[REDACTED] para el despacho del (a) s[e]n.

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

(a) Secretario (a)



No. 1100140003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., octubre nueve de dos mil quince.

Previamente a decretar las medidas preventivas solicitadas
préstese caución en cuantía de \$ 4'000.000= mcte., para los
fines del Art. 513 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

YESIKA LORENA MURIEL CICERO

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 164
Fecha: 14 OCT. 2015

Secretaria

Señor:

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

Ref: Rendición Provocada de cuentas de: JESÚS ANTONIO CÁRDENAS ÁVILA

Contra: LINA MARIA ROSAS LINARES

Expediente No 2014 – 497

Asunto: Aporto póliza y recibo de pago honorarios de curaduría.

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de apoderado de la parte activa en el proceso de la referencia, respetuosamente aporto a su despacho la póliza de la caución y el recibo de pago por concepto de honorarios de curaduría al señor doctor **LUIS C. OTALORA**.

Agradezco su gentil atención.

Del Señor Juez, Cordialmente.



FERNANDO GRANADOS LONDOÑO

C. C. No 79.301.067 de Bogotá

T.P. No 47.798 del C. S. de la J.

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

15274 27-OCT-'15 16:53

71



COMPROBANTE DE EGRESO

No.

4

CIUDAD Y FECHA:

Bogotá 22 Abril / 15

POR \$

200.000.00

PAGADO A:

Señor C. Otalora Ferr

2014-497

POR CONCEPTO DE:

Gastos de Cuentas

pagado 46 em. del proceso del señor Ferr
Antonio Ferr

LA SUMA DE (EN LETRAS)

doscientos mil pesos m/c

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

[Handwritten signature]

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. / NIT.

19 497 557 Bk

7 702124 470488 >



POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES

ARTICULO 513

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No.Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	JOSE ROLDAN CASTRO	17-41-101057794	0	EMISION ORIGINAL	Día	Mes	Año
							27	10	2015

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre	JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA		9.505.874
Dirección	KR 9 NRO. 16 - 51	Ciudad	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
Asegurado	LINA MARIA ROSA LINARES		
		Teléfono	inversionaesjacasa@

APODERADO

ApoDERado	GRANADOS LONDONO, JOSE FERNANDO	Identificación	79.301.067
Dirección	KR 52 NRO. 106 - 25	Ciudad	BOGOTA, D.C.
		Teléfono	3002079570

PROCESO

Demandante	JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA	Demandado	LINA MARIA ROSA LINARES
Caución Ordenada por:	JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	Clase de Proceso	EJECUTIVO
		Numero de radicado	2014-497

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS
TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA
CLIENTE

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
\$ *****4.000.000	CUATRO MILLONES PESOS M/CTE

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ *****200.000,00	\$ *****2.500,00	\$ *****32.400,00	\$ *****234.900,00

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado
JOSE ROLDAN CASTRO RAMIREZ	20452	100			

Manuel Sarmiento
17-41-101057794

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Jesús Antonio Cardenas Avila
Firma Tomador y/o Autorizado

CLIENTE

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

DLJ020452A

29 OCT. 2015

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

MEMORANDUM

TO : DIRECTOR, FBI

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the horizontal lines of the memorandum form.

No. 110014003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., noviembre tres de dos mil quince.

Aceptase la caución prestada.

Cumplidos los requisitos del Art. 513 del C.P.C., procedese a decretar las medidas preventivas solicitadas:

- 1.-Decretase el embargo preventivo, de la cuota parte que le corresponda a la demandada sobre el inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-196030. ✓

Ofíciense para su inscripción al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Hecho lo anterior, se decidirá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE

[Handwritten Signature]
YÉSIKA LORENA MURIEL CICERI

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
 Notificación por Estado
 No. 177
 Fecha: 5 NOV. 2015
[Handwritten Signature]
 Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 piso 11

7

OFICIO No. 2677
12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
Zona Respectiva
Ciudad.

REF. EJECUTIVO No. 1100140030462014-00497-00 de JESÚS ANTONIO CÁRDENAS ÁVILA contra LINA MARÍA ROSAS LINARES.

Comunico a usted que este Despacho mediante proveído del 3 de noviembre del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO PREVENTIVO** de la CUOTA PARTE que le corresponda a la demandada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50C- 196030.**

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto, remitiendo copia del correspondiente certificado de libertad (Artículo 681-1 del Código de Procedimiento Civil).

-El demandante con C.C. No. 9.505.874.

-La demandada con C.C. No. 52.082.813.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
SECRETARIO.

Recibido
Jesús Antonio Cárdenas Ávila
CC 9505 874
Nov 13 Nov /15.

Bogotá D.C., Diciembre 9 de 2015,

50C2015EE30143

Señor (a)

José Hernán López Acevedo

Secretario Juzgado 46 Civil Municipal de Oralidad

Carrera 10 N° 14 33 Piso 11

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	2677 de noviembre 12/2015,
	PROCESO	Ejecutivo N° 1100140030462014-00497-00,
	DEMANDANTE	Jesús Antonio Cárdenas Ávila
	DEMANDADO	Lina María Rosas Linares
	TURNO 2015-	100815 Folio de Matricula 050C-196030,

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 307 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Dolly Es

Área Jurídica Orip Zona Centro
Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Bogotá Zona Centro

Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 -

Bogotá D.C. - Colombia

Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co

CO

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



Bogotá D.C., Diciembre 9 de 2015,

50C2015EE30143

Señor (a)

José Hernán López Acevedo

Secretario Juzgado 46 Civil Municipal de Oralidad

Carrera 10 N° 14 33 Piso 11

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	2677 de noviembre 12/2015,
	PROCESO	Ejecutivo N° 1100140030462014-00497-00,
	DEMANDANTE	Jesús Antonio Cárdenas Ávila
	DEMANDADO	Lina María Rosas Linares
	TURNO 2015-	100815 Folio de Matricula 050C-196030,

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 307 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Dolly S.

Área Jurídica Orip Zona Centro
Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro

Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 -
Bogotá D.C. - Colombia

Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co

CO
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

10.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 20 de Noviembre de 2015 a las 10:29:30 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-100815 se calificaron las siguientes matriculas:
196030

Nro Matricula: 196030

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0065TJPA
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 99 67A-37 LOTE 9. MANZANA 57.
- 2) KR 99 66A 37 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 13-11-2015 Radicacion: 2015-100815

Documento: OFICIO 2677 del: 12-11-2015 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO N. 1100140030462014-00497-00 DERECHO
DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

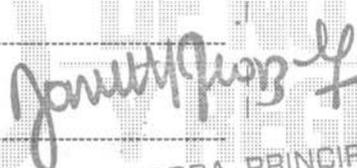
DE: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO 9505874
A: ROSAS LINARES LINA MARIA 52082813 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El registrador
	Dia	Mes	Ano	

09 DIC 2015


REGISTRADORA PRINCIPAL

ABOGA307,10

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 20 de Noviembre de 2015 a las 10:29:30 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turr 015-100815 se calificaron las siguientes matriculas:
196030

Nro Matricula: 196030

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0065TJPA
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 99 67A-37 LOTE 9. MANZANA 57.
- 2) KR 99 66A 37 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 13-11-2015 Radicacion: 2015-100815

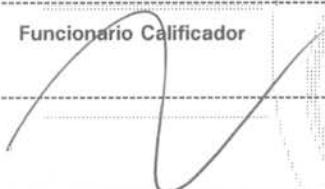
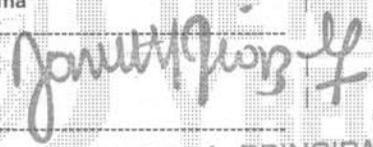
Documento: OFICIO 2677 del: 12-11-2015 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO N. 1100140030462014-00497-00 DERECHO
DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO 9505874
A: ROSAS LINARES LINA MARIA 52082813 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Ano	Firma
	09 DIC 2015	
ABOGA307,10		REGISTRADORA PRINCIPAL

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 20 de Noviembre de 2015 a las 10:29:30 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turr 015-100815 se calificaron las siguientes matriculas:
196030

Nro Matricula: 196030

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0065TJPA
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 99 67A-37 LOTE 9. MANZANA 57.
- 2) KR 99 66A 37 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 13-11-2015 Radicacion: 2015-100815

Documento: OFICIO 2677 del: 12-11-2015 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO N. 1100140030462014-00497-00 DERECHO
DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO 9505874
A: ROSAS LINARES LINA MARIA 52082813 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador | Fecha: | El registrador
| Dia | Mes | Año | Firma

ABOGA307,10

09 DIC 2015

[Firma]
REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA QUINCE DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 20 de Noviembre de 2015 a las 10:29:30 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-100815 se calificaron las siguientes matriculas:

196030

Nro Matricula: 196030

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0065TJPA
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 99 67A-37 LOTE 9. MANZANA 57.
- 2) KR 99 66A 37 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 13-11-2015 Radicacion: 2015-100815

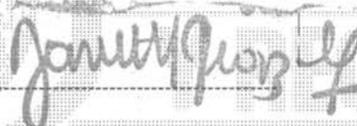
Documento: OFICIO 2677 del: 12-11-2015 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO N. 1100140030462014-00497-00 DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO 9505874
A: ROSAS LINARES LINA MARIA 52082813 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Ano	Firma
	09 DIC 2015	
ABOGA307,10		REGISTRADORA PRINCIPAL DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-196030

Pagina 1

Impreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 02:58:00 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-01-1974 RADICACION: SIN INFO CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1900
CODIGO CATASTRAL: AAA0065TJPA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL #9 DE LA MANZ.57 CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 90.75MTS2 Y LINDA: POR EL NORTE:
EN 16.50 CON EL LOTE #8 POR EL SUR: EN.16.50MTS CON EL LOTE # 10 POR EL ORIENTE: EN 5.50 MTS CON LA CARRERA 99 POR
EL OCCIDENTE: EN 5.50 MTS CON CON EL LOTE # 23-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 99 67A-37 LOTE 9. MANZANA 57.
- 2) KR 99 66A 37 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

108173

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 03-01-1974 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 846,895.00

Documento: ESCRITURA 3267 del: 04-12-1973 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA.

A: PAEZ JUAN B

A: RODRIGUEZ CARDENAS ARTUROS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 01-01-1994 Radicacion: 74050565 VALOR ACTO: \$ 432,000.00

Documento: ESCRITURA 2794 del: 28-06-1974 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ JUAN B.

DE: RODRIGUEZ CALDERON ARTURO

A: RODRIGUEZ CARDENAS ARTURO

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 26-05-1976 Radicacion: 76037947 VALOR ACTO: \$ 600,000.00

Documento: ESCRITURA 668 del: 07-05-1976 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTAESTE Y OTRO S

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CARDENAS ARTURO

A: MONTILLA Y PALACIOS LTDA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-196030

Pagina 2

Impreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 02:58:00 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 06-06-1980 Radicacion: 1980-47005 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 541 del: 07-05-1980 JUZGADO 22 C. CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PALACIOS HERNANDO

17101023

A: MANTILLA Y PALACIOS LTDA

X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 08-07-1981 Radicacion: 1981-56375 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 777 del: 25-06-1981 JUZGADO 22 CTO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PALACIOS HERNANDO

17101023

A: MANTILLA Y PALACIOS LTDA

X

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 08-07-1981 Radicacion: 1981-56376 VALOR ACTO: \$ 680,000.00

Documento: ESCRITURA 360 del: 30-03-1981 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTROS (APRT.501 C.P.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA Y PALACIOS LTDA

DE: (JUZGADO 22 C. DEL CTO. DE BOGOTA

A: PALACIOS PALACIOS HERNANDO

17101023 X

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 16-07-1981 Radicacion: 1981-593112 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 612 del: 20-05-1981 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 105 APORTE CONSTITUCIONAL SOCIEDAD ESTE Y OTROS 13

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA CONVIVIENDA URBANA LTDA

60058632 X

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 18-08-1983 Radicacion: 1983-73481 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1659 del: 01-08-1983 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONVIVIENDA URBANA LTDA.

60501783 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

60038204

ANOTACION: Nro 09 Fecha: 21-12-1983 Radicacion: 83118916 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION ADMINISTR 5538 del: 14-12-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISOS PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 12 VIVIENDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA CONVIVIENDA URBANIZACION LTDA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-07-1984 Radicacion: 1984-78500 VALOR ACTO: \$ 2,640,000.00



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-196030

Pagina 3

Impreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 02:58:00 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1263 del: 01-01-1994 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONVIVIENDA URBANA LTDA.

60501783

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

19354601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

190311572 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-07-1984 Radicacion: 1984-78500 VALOR ACTO: \$ 1,640,000.00

Documento: ESCRITURA 1263 del: 12-06-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

19311572 X

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

19354601 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

60038204

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-07-1984 Radicacion: 1984-78500 VALOR ACTO: \$ 725,000.00

Documento: ESCRITURA 1263 del: 12-06-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

19311572 X

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN A.

19345601 X

A: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

60005247

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-09-1984 Radicacion: 840101436 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 1358 del: 22-06-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

19311572 X

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

19354601 X

A: FONDO DE EMPLEADOS DE LA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA FONDO DE EMPLEADOS COFINANCIERA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-01-1986 Radicacion: 1986-10321 VALOR ACTO: \$ 19,480,000.00

Documento: ESCRITURA 2662 del: 27-11-1985 NOTARIA 11 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA CONVIVIENDA URBANA LTDA.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-12-1989 Radicacion: 86476 VALOR ACTO: \$ 725,000.00

Documento: ESCRITURA 5770 del: 12-12-1989 NOTARIA 18 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Impreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 02:58:00 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN A.

19345601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

190311572 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-11-1981 Radicacion: 86476 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 5770 del: 12-12-1989 NOTARIA 18 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS COFINANCIERA

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

19354601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

190311572 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 3250 VALOR ACTO: \$ 3,500,000.00

Documento: ESCRITURA 4389 del: 22-12-1989 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

19354601 X

A: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

51590240 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 3250 VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00

Documento: ESCRITURA 4389 del: 22-12-1989 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

19311572 X

DE: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

51590240 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 3254 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4391 del: 22-12-1989 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

19311572 X

DE: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

51590240 X

A: CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 31-05-1990 Radicacion: 32285 VALOR ACTO: \$ 1,640,000.00

Documento: ESCRITURA 909 del: 04-04-1990 NOTARIA 11 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN A.

19345601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

190311572 X

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 01-01-1994 Radicacion: 12313 VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00

Documento: ESCRITURA 29 del: 01-01-1994 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

51590240 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

190311572 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 01-01-1994 Radicacion: 12315 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0030 del: 01-01-1994 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE PRVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

A: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

51590240 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

190311572 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 01-01-1994 Radicacion: 12318 VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00

Documento: ESCRITURA 031 del: 01-01-1994 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

51590240

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

190311572

A: PARDO ANGULO LIBARDO

19956432 X

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

52082813 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 28-11-1995 Radicacion: 1995-99128 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2250 del: 23-11-1995 JUZGADO 20 DE FLIA de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA 50%. PROCESO DE ALIMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES GARCIA AIDE

A: PARDO ANGULO LIBARDO

19956432 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 05-05-2005 Radicacion: 2005-39336 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 648 del: 26-04-2005 JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PARA PROCESO # 110014003063200500087 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ GARCIA YEIMMI

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

52082813 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 20-03-2009 Radicacion: 2009-29117 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0740 del: 16-03-2008 JUZGADO 20 DE FLIA de BOGOTA D. C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-196030

Pagina 6

Impreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 02:58:00 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 24,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 95/6105 EMBARGO DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES GARCIA AIDEE

A: PARDO ANGULO LIBARDO

19956432 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 20-03-2009 Radicacion: 2009-29118 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SIN del: 11-12-2005 JUZGADO 20 DE FLIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0332 REMATE DERECHO DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ANGULO LIBARDO

19956432

A: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

9505874 X

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 10-08-2009 Radicacion: 2009-78858 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1837 del: 30-07-2009 JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO 2009-358 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

9505874 X

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

52082813 X

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 13-03-2012 Radicacion: 2012-22982 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 263 del: 16-02-2012 JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 25,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF:PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO.2005-0087

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROSAS LINARES LINA MARIA

52082813

DE: SUAREZ GARCIA YEIMI

52833247

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 13-11-2015 Radicacion: 2015-100815 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2677 del: 12-11-2015 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO N. 1100140030462014-00497-00 DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

9505874

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

52082813 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *30*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

12

Pagina 7

Impreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 02:58:00 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

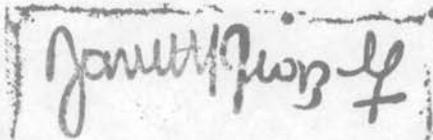
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID91 Impreso por: MESAC55

TURNO: 2015-707971

FECHA: 13-11-2015



REGISTRADORA PRINCIPAL

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

7
03
18

RECIBO DE CAJA No.

910006392

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUID91

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Noviembre de 2015 a las 03:04:22 p.m.

No. RADICACION: 2015-100815

NOMBRE SOLICITANTE: JESUS ANTONIO CARDENAS

OFICIO No.: 2677 del 12-11-2015 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOBOTA D.C. de BOBOTA D.C.

MATRICULAS: 196030 BOGOTÁ D.C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,500

Total a Pagar: \$ 16,500

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VER: 16500

Impreso por: Bepages S.A. NIT. 900120500-2 86681

-OFICINA DE REGISTRO -



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

20

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUID91

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Noviembre de 2015 a las 03:04:24 p.m.

No. RADICACION: 2015-707971

MATRICULAS: 500-196030

NOMBRE SOLICITANTE: JESUS ANTONIO CARDENAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13900

ASOCIADO AL TURNO No. 1-2015-100815

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VER: 13900

Impreso por: Bepages S.A. NIT. 900120500-2 86681

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

PILOT



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 piso 11

OFICIO No. 2677
12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
Zona Respectiva
Ciudad.

REF. EJECUTIVO No. 1100140030462014-00497-00 de JESÚS ANTONIO CÁRDENAS ÁVILA contra LINA MARÍA ROSAS LINARES.

Comunico a usted que este Despacho mediante proveído del 3 de noviembre del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO PREVENTIVO** de la CUOTA PARTE que le corresponda a la demandada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50C- 196030.**

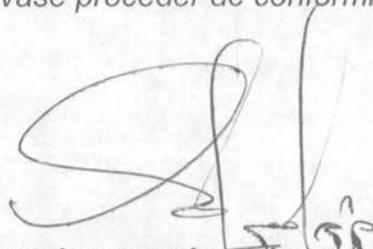
En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto, remitiendo copia del correspondiente certificado de libertad (Artículo 681-1 del Código de Procedimiento Civil).

-El demandante con C.C. No. 9.505.874.

-La demandada con C.C. No. 52.082.813.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
SECRETARIO.



REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ENTRADA AL DESPACHO

EL 6 MAY 2016 para el despacho del (a) Sr(a) ...

~~RESERVACIONES~~

[Handwritten signature]
555

No. 1100140003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C.,

23 MAYO 2016

Inscrita la medida de embargo respecto de los derechos de cuota que le corresponden al demandado sobre el inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-196030, SE DECRETA SU SECUESTRO y se comisiona para esta diligencia al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA RESPECTIVA ZONA, sin facultades para asignar honorarios al secuestre de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 031 de agosto 31 de 2009 del H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil.

Se designa secuestre del software de auxiliares de la justicia, cuyos datos obran en hoja anexa que hace parte integral de este proveído y se señala la suma de \$ 151.000.- mcte. como honorarios.

LÍBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature and scribbles]

EDER ALONSO GAVIRIA
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 034
Fecha: 24 MAY 2016
[Handwritten signature]
Secretaría



DESPACHO COMISORIO No. 066.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y/O INSPECTOR DISTRITAL
DE POLICÍA DE LA RESPECTIVA ZONA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. **1100140030462014-00497-00** de **JESÚS ANTONIO CÁRDENAS ÁVILA** contra **LINA MARÍA ROSAS LINARES**, se dictó un auto el que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**". Bogotá D.C., mayo veintitrés (23) de dos mil dieciséis (2016). Inscrita la medida de embargo respecto del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50C- 196030**, se decreta su Secuestro y se comisiona para esta diligencia al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, con amplias facultades legales, a excepción de asignar honorarios al secuestre de conformidad con la Circular 031 de agosto 31 de 2009 del H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil. Se designa secuestre del software de auxiliares de la justicia, cuyos datos obran en hoja anexa que hace parte integral de este proveído y se señala la suma de \$ 150.000,00 M/cte. Como honorarios. Libre despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE. EL JUEZ (Fdo). EDER ALONSO GAVIRIA."

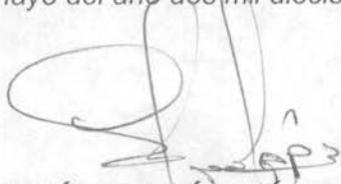
INSERTOS:

Obra como apoderado (a) de la parte actora el (la) Dr. (a). **FERNANDO GRANADOS LONDOÑO**, quien se identifica con C.C. No. 79.301.067 y T. P. No. 47.798 del C.S.J.

El inmueble se encuentra ubicado en la **CARRERA 99 No. 66 A-37 (DIRECCIÓN CATASTRAL)**.

Anexo copia del auto que ordena la comisión y del telegrama enviado al secuestre.

Para que el señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso, en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario.

RECIBI
A.
CC 9505871
27 Jun. 2016



Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

NO. CONSECUTIVO DE TELEGRAMA : 443172

23 JUN 2016

DOCTOR (A)
FUNDACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE DESARROLLO Y APOYO CIENTIFICO
FUNDACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE DESARROLLO Y APOYO CIENTIFICO
CLLE 64 I No. 70F-13
BOGOTA D.C. ,BOGOTA

No. Proceso: 11001400304620140049700

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de **SECUESTRES** , dentro del proceso de la referencia. Sírvase aceptar el cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho **Juzgado 046 Civil Municipal de Bogotá D.C.** ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11** y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del código general del proceso.

EL SECRETARIO(A)

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO

e. Dec 15

27

Señor.
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref. ^{Radición CAS.} Divisorio de **JESUS ANTONIO CARDENAS** contra **LINA MARIA ROSAS LINARES.**
PROCESO NÚMERO 2014 - 0497

Asunto: radicación de avalúo

Distinguido señor juez:

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, mayor de edad, vecino y residenciado profesionalmente en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte activa en el proceso referenciado, al señor Juez me permito allegar el avalúo catastral del predio ubicada en la Carrera 99 N° 66A - 37 Urbanización los Ángeles en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-196030** de la oficina de notariado y registro de instrumentos públicos de la zona Centro de la ciudad de Bogotá D. C. **CHIP AAA0065TJPA** que correspondiente al **50%** de propiedad a la aquí demandada señora **LINA MARIA ROSAS LINARES** de conformidad con el Art. 444 del C. G. P.

Valor Catastral.....	\$ 133.377.000
Incremento del 50%	\$ 66.688.500
Total Avalúo del inmueble.....	\$ 200.065.500

Avalúo a tener en cuenta correspondiente al 50% de la demandada \$100.032.750
CIENT MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

Por lo anterior agradezco su gentil atención.

Cordialmente.

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
C.C. No. 79.301.067 de Btá
T. P. No. 47.798 del C. S. de la J.

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

25827 16-DEC-16 11:58



SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **KR 99 66A 37** , Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : **67A 99 9** , Código de Sector : **005623572400000000** , Chip : **AAA0065TJPA** , Matriz : **PREDIO SIN PARTE CUENTA MATRIZ**, de la **ZONA CENTRO** , Localidad : **ENGATIVA** , Barrio : **LOS ANGELES**, Fecha incorporación : **02-07-1996** , Fecha de actualización : **31-12-2015**, vigencia formación : **1996**. Procesos de actualización : **2001 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

Propietarios		T	Identificación	% Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
PARDO ANGULO LIBARDOY OTRA		C	19256432		31	01/01/1994	11
LINA MARIA ROSAS LINARES		C	52082813		31	01/01/1994	11

Círculo : 1 Matrícula : **050C00196030** Propiedad : **PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01 RESIDENCIAL** Estrato: **3** Coeficiente P.H.

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
001	A	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	110.80	47

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
90.80	110.80	\$ 133,377,000	2016

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 15 del mes de Diciembre de 2016

Elaboró Código 19400404

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

12 ENE. 2017

para el despacho del (a) **SECRETARIO**

RESERVACIONES

El (a) **SECRETARIO** (a)

28

No. 1100140003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C.,

16 ENE 2017

Acreditado el secuestro del bien inmueble se decidirá sobre el avalúo allegado.

NOTIFIQUESE


 MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
 JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 005

Fecha: 17 ENE 2017

Secretaría



Señor Secretario

JOSE HERNEN LOPEZ ACEVEDO

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Cra 10 No. 14-33 piso 11

Ciudad

Asunto: Solicitud realización de diligencia

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

Referencia: Despacho Comisorio 066/2016

38617 27-JUN-'17 10:51

Cordial Saludo,

En atención a su oficio de la referencia y en el que se solicita se practique la diligencia comisionada por su H. Despacho, me permito realizar las siguientes precisiones:

1. La competencia es el conjunto de las causas en que, **con arreglo a la ley**, puede un juez o servidor público ejercer su jurisdicción, y la facultad de ejercerla dentro de los límites en que le esté atribuida.
2. Las reglas de la competencia se determinan y modifican por imperio de la ley y las normas que reglamentan la competencia son imperativas.
3. El párrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 estableció: "(...) **Parágrafo 1º. Los inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia. (...)**".
4. La posibilidad que tienen los jueces de apoyarse para la práctica de este tipo de diligencia recae exclusivamente, en el caso de los funcionarios públicos del orden territorial y a la luz de lo establecido en el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso, en aquellos que ejercen como autoridad de policía, salvo como ya se señaló, los inspectores de policía, a quienes por expresa disposición legal, no les está permitido realizar diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces.
5. La Ley 1801 de 2016 no consagró una norma de transición espacial y temporal, de la que pueda predicarse que la competencia para realizar diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, persista en cabeza de los inspectores de policía en razón a la fecha de la comisión o de la fijación de fecha para realizarla; máxime cuando entre la fecha en que se realizó la comisión y el



momento de realizar la diligencia ha mediado la expedición de una ley que modificó aspectos sustanciales que, como se insiste, alteraron la competencia que tenían los inspectores de policía en sus factores objetivo y funcional. De manera tal que si el legislador en la Ley 1801 de 2016 no estableció retroactividad respecto a lo preceptuado en el parágrafo 1º del artículo 206, no puede otorgarse dicho efecto por vía de interpretación.

6. Con ocasión a lo anterior, la Secretaria de Gobierno de Bogotá, a través de la Subsecretaria de Gestión Local emitió, mediante memorando No. 2017 200 003868 – 3 de fecha 27 de enero de 2017, los lineamientos que debían acoger los inspectores de policía frente a los despachos comisorios y sobre el particular se refirió así: *“(…)Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016, se hace necesario establecer el alcance de lo preceptuado por el parágrafo 1º del artículo 206 de dicho ordenamiento, en relación con las competencias atribuidas a las autoridades distritales y municipales de policía frente a los Despachos Comisorios, a partir del día 30 de enero de 2017, fecha en la cual entra a regir la referida norma. De la lectura del artículo 206 Parágrafo 1º. de la Ley 1801¹ se desprende que, a partir de la entrada en vigencia, los Inspectores de Policía no podrán ejercer funciones ni realizar diligencias jurisdiccionales por comisión de los Jueces de la República, por tanto, a partir del día 30 de enero de 2017, en las Inspecciones de Policía del Distrito Capital, no se recibirán ni tramitarán las referidas diligencias Judiciales. Ante la pérdida de competencia por parte de los Inspectores de Policía para llevar a cabo las diligencias comisionadas y en aras de garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia y el debido proceso, la devolución de las comisiones al comitente se debe realizar en un plazo no mayor a cinco (5) días, en los formatos adjuntos (…)”*.
7. En cumplimiento de lo anterior y ya que no tenía competencia para emitir decisión diferente, esta Inspección gestionó la devolución a los juzgados comitentes, de 1164 despachos comisorios que habían sido recibidos dentro los anteriores siete meses a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 y que tenían fechas estimadas para diligencias entre el 30 de enero de 2017 y el 17 de noviembre de 2017 atendiendo el estricto orden de llegada.
8. Surtido el trámite ordenado a esta Inspección por disposición de la ley e instrucción del superior jerárquico y funcional, se recibe por parte de su Despacho Oficio en el que se Ordena devolver el despacho comisorio de la referencia a este Despacho a pesar de que esta carece de competencia, pues la perdió de manera automática, con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016. Poniendo de esta manera en posible riesgo el trámite judicial adelantado al auspiciar y tolerar que la diligencia de entrega resulte siendo tramitada por un

¹ *“Artículo 206. Atribuciones de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores. (…)*

Parágrafo 1o. Los inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia. (…)”



funcionario que carece de competencia en razón del factor funcional.

Por lo anteriormente expuesto, se remitirá nuevamente el despacho comisorio referenciado, ya que no resulta procedente para esta Inspección, acceder a su solicitud de practicar la diligencia comisionada, quedando en libertad el Juzgado comitente de apoyarse, como ya se dijo y a la luz de lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso, en cualquier otro funcionario del orden territorial que ejerza como autoridad de policía, salvo los inspectores de policía, a quienes por expresa disposición legal, no les está permitido realizar diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, tal como lo ratifica el H. Consejo Superior de la Judicatura en su circular respectiva.

Atentamente,



SIMON VARGAS JIMENEZ

Inspector 10 C de Policía de Engativá

Adjunto despacho comisorio No. 066 en CATORCE (14) folios

10512 7 29

16-11-16



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 piso 11

OK

DESPACHO COMISORIO No. 066.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA RESPECTIVA ZONA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. **1100140030462014-00497-00** de **JESÚS ANTONIO CÁRDENAS ÁVILA** contra **LINA MARÍA ROSAS LINARES**, se dicto un auto el que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**". Bogotá D.C., mayo veintitrés (23) de dos mil dieciséis (2016). Inscrita la medida de embargo respecto del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50C- 196030**, se decreta su **Secuestro** y se comisiona para esta diligencia al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, con amplias facultades legales, a excepción de asignar honorarios al secuestre de conformidad con la Circular 031 de agosto 31 de 2009 del H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil. Se designa secuestre del software de auxiliares de la justicia, cuyos datos obran en hoja anexa que hace parte integra de este proveído y se señala la suma de \$ 150.000,00 M/cte. Como honorarios. Libre despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE. EL JUEZ (Fdo). EDER ALONSO GAVIRIA."

INSERTOS:

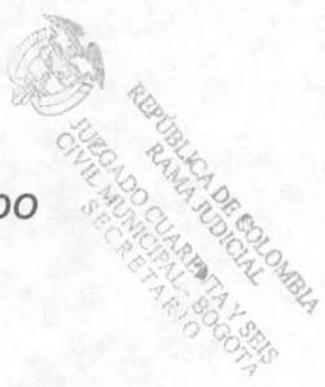
Obra como apoderado (a) de la parte actora el (la) Dr. (a). **FERNANDO GRANADOS LONDOÑO**, quien se identifica con C.C. No. 79.301.067 y T. P. No. 47.798 del C.S.J.

El inmueble se encuentra ubicado en la **CARRERA 99 No. 66 A-37 (DIRECCIÓN CATASTRAL)**.

Anexo copia del auto que ordena la comisión y del telegrama enviado al secuestre.

Para que el señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso, en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario.



Alcaldía Local de Engativa
Rad No 2016-102-012739-2
Fecha 28/06/2016 12:17:43 ->6
DEM) JUZGADO 46 CIVIL MUNICIP
04->Inspecciones de Policía Engativa

20
30
/

No. 1100140003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D.C.,

23 MAYO 2016

Inscrita la medida de embargo respecto de los derechos de cuota que le corresponden al demandado sobre el inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-196030, SE DECRETA SU SECUESTRO y se comisiona para esta diligencia al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA RESPECTIVA ZONA, sin facultades para asignar honorarios al secuestre de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 031 de agosto 31 de 2009 del H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil.

Se designa secuestre del software de auxiliares de la justicia, cuyos datos obran en hoja anexa que hace parte integral de este proveído y se señala la suma de \$ 157.000- mcte. como honorarios.

LÍBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.

NOTIFÍQUESE

EDER ALONSO GAVIRIA

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 034

Fecha: 24 MAY 2016

Secretaría



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

2
3
1

NO. CONSECUTIVO DE TELEGRAMA : 443172

23 JUN 2016

DOCTOR (A)
FUNDACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE DESARROLLO Y APOYO CIENTIFICO
FUNDACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE DESARROLLO Y APOYO CIENTIFICO
CLLE 64 I No. 70F-13
BOGOTA D.C. ,BOGOTA

No. Proceso: 11001400304620140049700

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de **SECUESTRES** , dentro del proceso de la referencia. Sírvase aceptar el cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho **Juzgado 046 Civil Municipal de Bogotá D.C.** ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11** y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del código general del proceso.

EL SECRETARIO(A)

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-196030

14
32
P
9

Pagina

Impreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 02:58:00 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 09-01-1974 RADICACION: SIN INFO CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1900
 CODIGO CATASTRAL: AAA0065TJPA COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL #9 DE LA MANZ.57 CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE 90.75MTS2 Y LINDA: POR EL NORTE:
 EN 16.50 CON EL LOTE #8 POR EL SUR: EN.16.50MTS CON EL LOTE # 10 POR EL ORIENTE: EN 5.50 MTS CON LA CARRERA 99 POR
 EL OCCIDENTE: EN 5.50 MTS CON CON EL LOTE # 23-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
 1) CARRERA 99 67A-37 LOTE 9, MANZANA 57.
 2) KR 99 66A 37 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 108173

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 03-01-1974 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 846,895.00
 Documento: ESCRITURA 3267 del: 04-12-1973 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA
 A: PAEZ JUAN B X
 A: RODRIGUEZ CARDENAS ARTUROS X



ANOTACION: Nro 02 Fecha: 01-01-1994 Radicacion: 74050565 VALOR ACTO: \$ 432,000.00
 Documento: ESCRITURA 2794 del: 28-06-1974 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 106 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PAEZ JUAN B.
 DE: RODRIGUEZ CALDERON ARTURO
 A: RODRIGUEZ CARDENAS ARTURO X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 26-05-1976 Radicacion: 76037947 VALOR ACTO: \$ 600,000.00
 Documento: ESCRITURA 668 del: 07-05-1976 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTAESTE Y OTRO S
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: RODRIGUEZ CARDENAS ARTURO X
 A: MONTILLA Y PALACIOS LTDA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-196030

Pagina 2

Impreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 02:58:00 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 06-06-1980 Radicacion: 1980-47005 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 541 del: 07-05-1980 JUZGADO 22 C. CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PALACIOS HERNANDO

17101023

A: MANTILLA Y PALACIOS LTDA

X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 08-07-1981 Radicacion: 1981-56375 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 777 del: 25-06-1981 JUZGADO 22 CTO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PALACIOS HERNANDO

17101023

A: MANTILLA Y PALACIOS LTDA

X

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 08-07-1981 Radicacion: 1981-56376 VALOR ACTO: \$ 680,000.00

Documento: ESCRITURA 360 del: 30-03-1981 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTROS (APRT.501 C.P.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA Y PALACIOS LTDA

DE: (JUZGADO 22 C. DEL CTO. DE BOGOTA

A: PALACIOS PALACIOS HERNANDO

17101023 X

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 16-07-1981 Radicacion: 1981-593112 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 612 del: 20-05-1981 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 105 APORTE CONSTITUCIONAL SOCIEDAD ESTE Y OTROS 13

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA CONVIVIENDA URBANA LTDA

60058632 X

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 18-08-1983 Radicacion: 1983-73481 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1659 del: 01-08-1983 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONVIVIENDA URBANA LTDA.

60501783 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

60038204

ANOTACION: Nro 09 Fecha: 21-12-1983 Radicacion: 83118916 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION ADMINISTR 5538 del: 14-12-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISOS PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 12 VIVIENDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA CONVIVIENDA URBANIZACION LTDA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-07-1984 Radicacion: 1984-78500 VALOR ACTO: \$ 2,640,000.00

Pagina 2

Impreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 02:58:00 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1263 del: 01-01-1994 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONVIVIENDA URBANA LTDA.

60501783

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

19354601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

190311572 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-07-1984 Radicacion: 1984-78500

VALOR ACTO: \$ 1,640,000.00

Documento: ESCRITURA 1263 del: 12-06-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

19311572 X

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

19354601 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

60038204

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-07-1984 Radicacion: 1984-78500

VALOR ACTO: \$ 725,000.00

Documento: ESCRITURA 1263 del: 12-06-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

19311572 X

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN A.

19345601 X

A: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

60005247

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-09-1984 Radicacion: 840101436

VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 1358 del: 22-06-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

19311572 X

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

19354601 X

A: FONDO DE EMPLEADOS DE LA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA FONDO DE EMPLEADOS COFINANCIERA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-01-1986 Radicacion: 1986-10321

VALOR ACTO: \$ 19,480,000.00

Documento: ESCRITURA 2662 del: 27-11-1985 NOTARIA 11 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA CONVIVIENDA URBANA LTDA.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-12-1989 Radicacion: 86476

VALOR ACTO: \$ 725,000.00

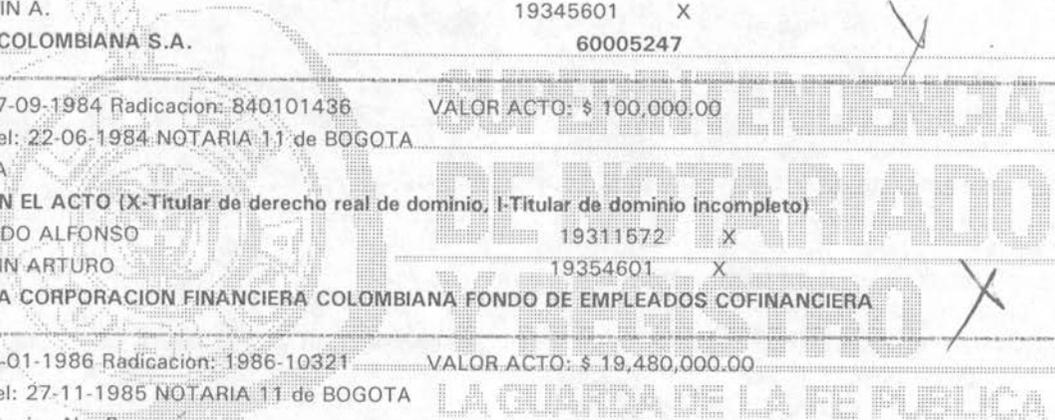
Documento: ESCRITURA 5770 del: 12-12-1989 NOTARIA 18 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

#77
4
9



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN A.

19345601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

190311572 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-11-1981 Radicacion: 86476 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 5770 del: 12-12-1989 NOTARIA 18 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS COFINANCIERA

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

19354601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

190311572 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 3250 VALOR ACTO: \$ 3,500,000.00

Documento: ESCRITURA 4389 del: 22-12-1989 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

19354601 X

A: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

51590240 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 3250 VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00

Documento: ESCRITURA 4389 del: 22-12-1989 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

19311572 X

DE: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

51590240 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 3254 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4391 del: 22-12-1989 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

19311572 X

DE: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

51590240 X

A: CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 31-05-1990 Radicacion: 32285 VALOR ACTO: \$ 1,640,000.00

Documento: ESCRITURA 909 del: 04-04-1990 NOTARIA 11 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN A.

19345601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

190311572 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-196030

Pagina 5

Impreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 02:58:00 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

34
14
\$
6

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 01-01-1994 Radicacion: 12313 VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00

Documento: ESCRITURA 29 del: 01-01-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

51590240 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

190311572 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 01-01-1994 Radicacion: 12315 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0030 del: 01-01-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE PRVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

A: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

51590240 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

190311572 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 01-01-1994 Radicacion: 12318 VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00

Documento: ESCRITURA 031 del: 01-01-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

51590240

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

190311572

A: PARDO ANGULO LIBARDO

19956432 X

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

52082813 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 28-11-1995 Radicacion: 1995-99128 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2250 del: 23-11-1995 JUZGADO 20 DE FLIA de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA 50%. PROCESO DE ALIMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES GARCIA AIDE

A: PARDO ANGULO LIBARDO

19956432 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 05-05-2005 Radicacion: 2005-39336 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 648 del: 26-04-2005 JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PARA PROCESO # 110014003063200500087 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

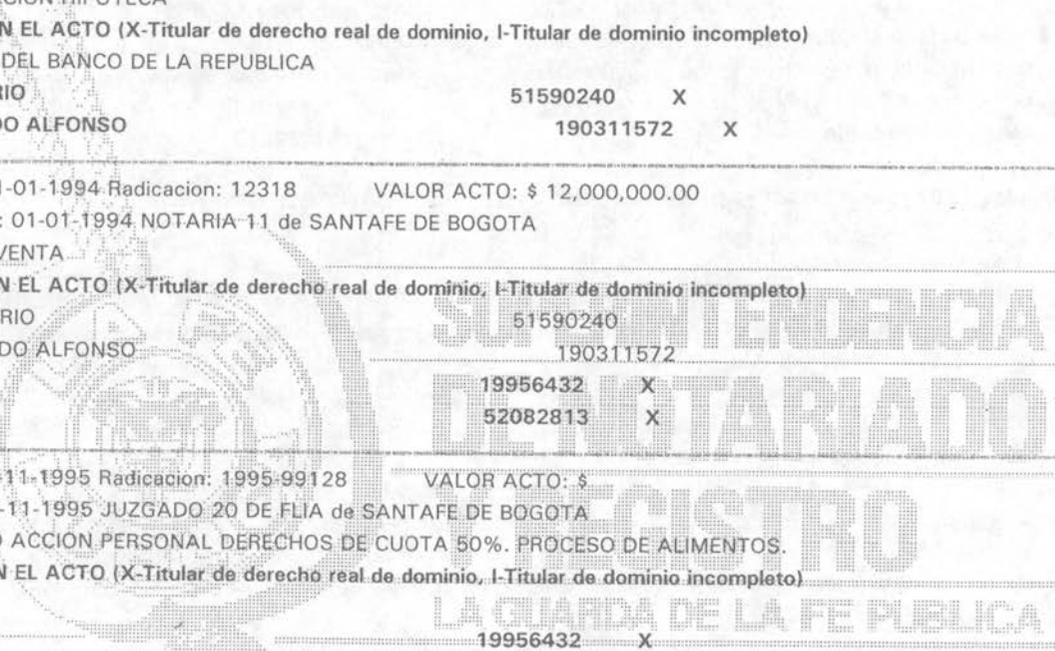
DE: SUAREZ GARCIA YEIMMI

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

52082813 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 20-03-2009 Radicacion: 2009-29117 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0740 del: 16-03-2008 JUZGADO 20 DE FLIA de BOGOTA D. C.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-196030

Pagina 6

Impreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 02:58:00 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 24,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 95/6105 EMBARGO DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES GARCIA AIDEE

A: PARDO ANGULO LIBARDO

19956432 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 20-03-2009 Radicacion: 2009-29118 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SIN del: 11-12-2005 JUZGADO 20 DE FLIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0332 REMATE DERECHO DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ANGULO LIBARDO

19956432

A: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

9505874 X

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 10-08-2009 Radicacion: 2009-78858 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1837 del: 30-07-2009 JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO 2009-358 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

9505874 X

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

52082813 X

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 13-03-2012 Radicacion: 2012-22982 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 263 del: 16-02-2012 JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 25,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF-PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO.2005-0087

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROSAS LINARES LINA MARIA

52082813

DE: SUAREZ GARCIA YEIMI

52833247

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 13-11-2015 Radicacion: 2015-100815 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2677 del: 12-11-2015 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO N. 1100140030462014-00497-00 DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

9505874

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

52082813 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *30*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-196030

Pagina

Impreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 02:58:00 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID91 Impreso por: MESAC55

TURNO: 2015-707971

FECHA: 13-11-2015

REGISTRADORA PRINCIPAL

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

AUTO EN SECRETARIA

Bogotá D.C., 30 junio 2016

Tipo de Actuación : COMISORIO
Referencia Expediente No.: 10512
Secuencia Sistema : **23241** Folios Iniciales : 8
Tema : CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

Comisión conferida por el JUZGADO No. 46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. en su despacho comisorio No.: 066

9 38 /

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 05 de JULIO del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 10512

SECUENCIA SISTEMA No: 23241

El Despacho Comisorio 066 del JUZGADO No. 46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. , fue recibido el día 30 de JUNIO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 10C DE POLICIA. Se allegan 9 Folios

Anótese y remítase.



JAIRO VELA GONZALEZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

10 38



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
INSPECCION 10C DE POLICIA

AUTO AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá D.C., 06 julio 2016

Tipo de Actuación : COMISORIO
Referencia Expediente No.: 10512
Secuencia Sistema : **23241** Folios Iniciales : 9
Tema CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

Comisión conferida por el JUZGADO No. 46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE I D.C. en su despacho comisorio No.: 066

Fíjese como fecha para el día 16/noviembre/2016 a las 8:00 AM

Cumplida la comisión vuelvan las diligencias al Juzgado Comitente, previa constancia en el sistema.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Simón Vargas J.
SIMON VARGAS JIMENEZ
Inspector

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO N. 025 DE JULIO 07 DE 2

La auxiliar.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CALLE 71 No. 73 A - 44 Piso 2. Tel: 2916670 Email:

08



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
ENGATIVA

INSPECCIÓN DECIMA C. DISTRITAL DE POLICÍA
CALLE 71 N. 73 A-44 PISO 2 TEL 291 66 70 EXT. 2212

SEÑOR (A)
ABOGADOS ACTIVOS SAS
CL 12B N. 7-90 OF 712
CIUDAD

RESPETADO SR. (A)

COMUNIQUE HA SIDO DESIGNADO SECUESTRE DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO 066 JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDADDE BOGOTA SIRVASE COMPARECER INSPECCION DECIMA C. DISTRITAL DE POLICIA. CALLE 71 N. 73 A-44 PISO 2. FIN PRACTICAR DILIGENCIA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 8 A.M. EN CARGO ES DE OBLIGATORIO ACEPTACION DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEY 446 DE 1998 ARTICULO 2.

ROSA VALERO VIVAS
Auxiliar 10 CF de Policía





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

12

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
INSPECCIÓN 10 C DISTRITAL DE POLICÍA

A los ocupantes del inmueble ubicado en la CRA. 99 N. 66 A-37 DE ESTA CIUDAD, que a esta Inspección correspondió el Despacho Comisorio 066 del 46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR 14-00497-00 DE JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA CONTRA LINA MARIA ROSAS LINARES Para la práctica de la diligencia de SEQUESTRO de Inmueble antes citado, **DILIGENCIA PROGRAMADA PARA EL DIA DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 8 A.M. EN ADELANTE, FECHA PARA LA CUAL DEBE HABER UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE ATIENDA LA DILIGENCIA**, de no ser así, se procederá al respectivo allanamiento con apoyo de la fuerza pública para la práctica de la medida. Notifíquese y Cúmplase. El Inspector SIMON VARGAS JIMENEZ.

ROSA VALERO VIVAS
Auxiliar Administrativo

FIJACION DE AVISO: EN BOGOTÁ, D.C., _____ SIENDO LAS _____ SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA PUERTA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CRA. 99 N. 66 A-37, DE ESTA CIUDAD.

EL NOTIFICADO: _____

EL FUNCIONARIO

El día de hoy 15 Nov 2016, se realizaron en repetidas ocasiones visitas para notificar a la señora LINA MARIA ROSAS. En vista de que la antes mencionada no atiende el requerimiento, se procede a pegar y/o fijar en la puerta y dejar una copia por debajo de la misma.

St. William Alexander fajardo PL 114219

pt. Oscar Sabogal Cotruvo PL. 085039

P2 tulla Cuadrante 01.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'William', written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.



13

41

Secretaría De Gobierno
 Alcaldía Local De Engativá
 Inspección Decima C. De Policía
 Calle 71 No. 73 A-44 Piso 2 teléfono 2916670 Ext. 2212

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO COMISIONADA POR EL JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN SU DESPCHO COMISORIO 066 RADICADO 10512 "PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 14-00497-00 DE JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA CONTRA LINA MARIA ROSAS LINARES.

En Bogotá, D.C., a los Dieciséis días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, siendo el día y hora señalados en auto que antecede para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito Inspector declara abierta la audiencia. Acto seguido se hace presente a este Despacho el Dr. (a) FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, C.C. 79.301.067 Y T.P. 47.798 DEL C.S.J., ACTUA COMO APODERADO DE LA PARTE ACTORA, El Despacho nombra y posesiona como secuestre a HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, C.C. 5.662.772 DE JESUS MARIA SDR., RESIDENTE EN LA CRA. 8 N. 15-73 OF 1002, TELEFONO 3125307861 y licencia de auxiliar de la justicia vigente, quien acepta el cargo y prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, quedando legalmente posesionado. Lo anterior por cuanto el secuestre designado no compareció. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de diligencia ubicado en la Carrera 99 N. 66A-37, una vez allí el Despacho procede a golpear y timbrar en repetidas oportunidades en su puerta de acceso, sin obtener respuesta positiva desde su interior. Motivo por el cual este Despacho suspende la presente diligencia para ser continuada el día 24 de noviembre de 2016 hora 8 A.M. EN ADELANTE advirtiendo a la demandada y/o ocupantes, ~~ad~~ la obligación de atender la presente diligencia, so pena de procederse con apoyo de la fuerza pública al correspondiente allanamiento y práctica de la medida. Por Secretaría Oficiase a la Estación de Policía de la Localidad para obtener su acompañamiento. Se fija como asistencia al señor secuestre la suma de sesenta mil pesos que son cancelados en el acto por el apoderado actor. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se **SUSPENDE** y firma como aparece.

Simón Vargas J.
 SIMON VARGAS JIMENEZ
 Inspector

Fernando Granados Londoño
 FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
 Apoderado actor

Hector Alonso Martínez B.
 HECTOR ALONSO MARTINEZ B.
 Secuestre

Rosa Valero Vivas
 ROSA VALERO VIVAS
 Auxiliar



Secretaría De Gobierno
Alcaldía Local De Engativa
Inspección Decima C. De Policía
Calle 71 No. 73 A-44 Piso 2 teléfono 2916670 Ext. 2212

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA EN SU DESPCHO COMISORIO 066 RADICADO 10512 "PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 14-00497-00 DE JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA CONTRA LINA MARIA ROSAS LINARES.

En Bogotá, D.C., a los Veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, siendo el día y hora señalados en auto que antecede para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito Inspector declara abierta la audiencia. Acto seguido se hace presente a este Despacho el Dr. (a) FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, C.C. 79301067 Y T.P. 47798 DEL C.S.J., ACTUA COMO APODERADO DE LA PARTE ACTORA, El Despacho nombra y posesiona como secuestre a HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, C.C. 5.662.772 DE JESUS MARIA SDR. DE BOGOTA, RESIDENTE EN LA CRA. 8 N. 15-73 OF 1002, TELEFONO 3125307861, y licencia de auxiliar de la justicia vigente, quien acepta el cargo y prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, quedando legalmente posesionado. Lo anterior por cuanto el secuestre designado no compareció. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de diligencia ubicado en la CRA. 99 N. 66A-37, una vez allí el Despacho es atendido por la señora LINA MARIA ROSAS LINARES, con c. de c. 52.082.813 de Bogotá, quien enterada del objeto de la diligencia manifiesta. Manifiesto en este momento que me opongo a la diligencia, por cuanto no tengo conocimiento, ni he sido notificada de ningún proceso ejecutivo en mi contra. Este inmueble ya esta secuestrado en otro proceso. Acto seguido el Despacho procede a alinear e identificar el inmueble objeto de secuestre LINDEROS NORTE con inmueble 76A-43 de la Cra. 99, SUR con inmueble 66A-31 de la CRA. 99, ORIENTE que es su frente con la CRA. 99 y OCCIDENTE. con inmueble construido de la misma manzana. CARACTERISTICAS. Se trata de una casa de dos pisos distribuida así primer piso Portón metálico de tres hojas que procede al antejardín donde funcionará garaje para un carro. seguidamente encontramos una puerta en madera que da acceso a donde encontramos una sala una escalera que conduce al segundo piso, en el primer piso encontramos el comedor, una cocina con mesón patio de ropas semicubierto en teja plástica un baño con todos sus accesorios, en el segundo piso encontramos tres habitaciones todas con espacio para closet, un sanitario o sea un baño con todos sus accesorios pisos del inmueble en vinisol, cerámica y gres paredes parte en rústico y otras partes estucadas y pintadas y techos en madera machimbre servicios de agua y luz, regular estado de conservación, quedando legalmente alinearado e identificado. De lo anterior se le corre traslado al apoderado actor quien manifiesta. Solicito al señor Inspector decretar legalmente secuestrado el inmueble señalado en el comisorio 066 del Jdo. 46 Civil Mpal. Oralidad de Bogotá, en el entendido que nos encontramos en la dirección señalada en el mismo, que obedece al inmueble con matrícula Inmobiliaria 50C-196030, siendo atendidos por la demandada en el proceso referenciado, despachando desfavorablemente la oposición planteada por cuanto no hay lugar a ella. El Despacho, teniendo en cuenta que nos encontramos en el inmueble objeto de diligencia, siendo atendidos por la propia demandada alinearado e identificado en legal forma, este Despacho se pronuncia respecto a la oposición planteada por la aquí demandada, al respecto es importante aludir que para la presente oposición fundamentada en el hecho de desconocer el proceso y no haber sido notificada, las mismas no corresponden a una oposición de derecho, toda vez que la presente corresponde a medida preventiva la cual se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula del inmueble objeto de medida, motivo por el cual y al no existir prueba siquiera sumaria que sustente la oposición la misma se rechaza y en consecuencia se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE OBJETO DE DILIGENCIA UBICADO EN LA CRA. 99 N. 66A-37 y del mismo hace entrega al señor secuestre para lo de su cargo quien manifiesta. Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado por el Despacho, y procedo a constituir contrato de depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia, mientras llega a un acuerdo de pago. El Despacho pos4.....

posesiona a la depositaria del inmueble señora LINA MARIA ROSAS LINARES, quien acepta el cargo de depositaria y promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando legalmente posesionada. Se le hacen las advertencias de ley tanto civiles como penales. Los honorarios señalados por el comitente en la suma de ciento cincuenta mil pesos, son cancelados en el acto por el apoderado actor. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se TERMINA y se firma por quienes en ella intervinieron como aparece.

Simon Vargas J
SIMON VARGAS JIMENEZ
Inspector

[Signature]
JOSE FERNANDO GRANADOS LONDONO
Apoderado actor Tel 3002079570
[Signature]
LINA MARIA ROSAS LINARES
Demandada, atiende y depositaria
Tel-----

[Signature]
HECTOR ALONSO MARTINEZ B.
Secuestre

[Signature]
ROSA VALERO VIVAS
Auxiliar

JUL 2017

~~RELEVANCIA~~

SECRETARIA (S)

MS

No. 1100140003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., julio doce de dos mil diecisiete.

Para los fines del Art. 40 del C.G.P., se agrega a los autos el Despacho Comisorio Numero 066.

NOTIFÍQUESE


MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 111

Fecha: 13 JUL 2017

Secretaría

44

Señor.
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref. **RENDICION DE CUENTAS** de **JESUS ANTONIO CARDENAS** contra **LINA MARIA ROSAS LINARES**.
PROCESO NÚMERO 2014 - 0497

Asunto: radicación de avalúo

Distinguido señor juez:

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, mayor de edad, vecino y residenciado profesionalmente en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte activa en el proceso referenciado, al señor Juez me permito allegar el avalúo catastral del predio ubicada en la Carrera 99 N° 66A - 37 Urbanización los Ángeles en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-196030** de la oficina de notariado y registro de instrumentos públicos de la zona Centro de la ciudad de Bogotá D. C. **CHIP AAA0065TJPA** que correspondiente al **50%** de propiedad a la aquí demandada señora **LINA MARIA ROSAS LINARES** de conformidad con el Art. 444 del C. G. P. Valor Catastral.....\$ 192.974.000

Incremento del **50%**\$ 96.487.000

Total Avalúo del inmueble.....\$ 289.461.000

Avalúo a tener en cuenta correspondiente al **50%** de la demandada \$ **144.730.500**

50%

CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

Por lo anterior agradezco su gentil atención.

- Anexo certificación avalúo catastral 2018 en un(1) folio.

Cordialmente.

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO

C.C. No. 79.301.067 de Btá

T. P. No. 47.798 del C. S. de la J.

Certificación Catastral

Radicación No. W-84228

Fecha: 26/01/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	PARDO ANGULO LIBARDOY OTRA	C	19256432	null	N
2	LINA MARIA ROSAS LINARES	C	52082813	null	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	31	1994-01-01		11	050C00196030

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 99 66A 37 - Código Postal: 111041.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 99 67A 37, FECHA: 2004-10-27

Código de sector catastral:

005623 57 24 000 00000

CHIP: AAA0065TJPA

Cedula(s) Catastra(es)

67A 99 9

Número Predial Nal: 110010156102300570024000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
90.8 110.8

Información Económica

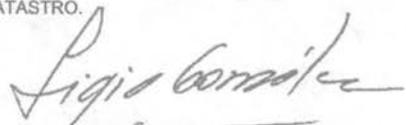
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	192,974,000	2018
1	136,778,000	2017
2	133,377,000	2016
3	140,208,000	2015
4	121,477,000	2014
5	98,254,000	2013
6	94,632,000	2012
7	74,947,000	2011
8	74,804,000	2010
9	51,226,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 26 días del mes de Enero de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.


LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **4019CB58A521**.

ESTADO VERMONTA - GRAN CIVIL RIGHTS
COMITE DE SEGURIDAD DEL
INTERIOR DEL ESTADO

6 FEB 2018

para el despacho del (a) [redacted]

[redacted]

(a) [redacted]



46

No. 110014003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., febrero siete de dos mil dieciocho.

Del anterior avalúo se corre traslado a la parte demandada por el término de diez días. (Art. 444 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE


MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 020
Fecha: 1-8 FEB. 2018


Secretaría

26 FEB. 2018

para el despacho del (a) Sr(a) [redacted]

[redacted]
[redacted]

firmado en

(b) Honorable (a)

No. 110014003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., febrero veintisiete de dos mil dieciocho.

Se tiene en cuenta para los fines pertinentes legales que el demandado no presentó observación alguna frente al avalúo allegado por el demandante.

NOTIFIQUESE

Maria Victoria Lopez Medina
MARIA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 034
Fecha: 28 FEB. 2018
Secretaría

[Handwritten signature]

Señor.

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref. **RENDICION DE CUENTAS**
De: **JESUS ANTONIO CARDENAS**
Contra **LINA MARIA ROSAS LINARES.**
PROCESO NÚMERO 2014 – 0497

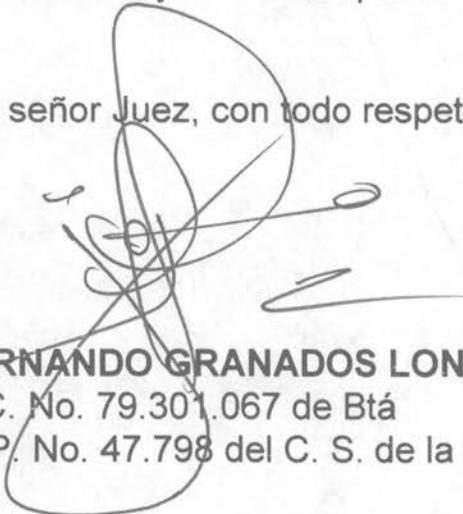
JUZG.46 CIVIL M.PAL

39368 13-APR-'18 11:57

Asunto: Solicitud de fecha y hora para remate.

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, mayor de edad, vecino y residenciado en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte activa en el proceso referenciado, con mi acostumbrado respeto, con el presente escrito solicito a su honorable despacho se fije **fecha y hora** para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte que se encuentra embargada, secuestrada y avaluada que es de propiedad de la aquí demandada.

Del señor Juez, con todo respeto;

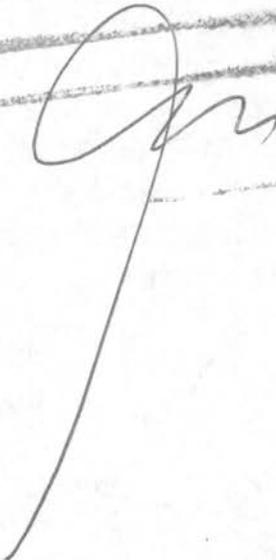


FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
C.C. No. 79.301.067 de Btá
T. P. No. 47.798 del C. S. de la J.

SECRETARIA

16 ABR 2018

SECRETARIA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping tail that extends downwards and to the left.

No. 1100140003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C.,

7 MAY 2018

Realizado por el Despacho el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad, SE DISPONE:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 448 del C.G.P., para la audiencia de remate de la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, se señala la hora de las 10 a.m. del día 12 del mes de Septiembre del año 2018.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora de su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje del 40% en el Banco Agrario de Colombia.

Anúnciese el remate conforme a lo dispone el Art. 450 de la obra en cita y publíquese en un Diario de amplia circulación como El TIEMPO, EL ESPECTADOR o EL NUEVO SIGLO.

NOTIFÍQUESE

EDER ALONSO GAVIRIA
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 066
Fecha: 8 MAY 2018
Secretaría



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

40
55

Certificado generado con el Pin No: 180619684413310851

Nro Matrícula: 50C-196030

Página 1

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 11:25:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-01-1974 RADICACIÓN: SIN INFO CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1900
CODIGO CATASTRAL: AAA0065TJPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL #9 DE LA MANZ.57 CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 90.75MTS2 Y LINDA: POR EL NORTE: EN 16.50 CON EL LOTE #8 POR EL SUR: EN 16.50MTS CON EL LÓTE # 10 POR EL ORIENTE: EN 5.50 MTS CON LA CARRERA 99 POR EL OCCIDENTE: EN 5.50 MTS CON CON EL LOTE # 23-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 2) KR 99 66A 37 (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CARRERA 99 67A-37 LOTE 9. MANZANA 57.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 108173

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-01-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3267 del 04-12-1973 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$846,895

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA.

A: PAEZ JUAN B

X

A: RODRIGUEZ CARDENAS ARTUROS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-01-1994 Radicación: 74050565

Doc: ESCRITURA 2794 del 28-06-1974 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$432,000

ESPECIFICACION: : 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ JUAN B.

DE: RODRIGUEZ CALDERON ARTURO

A: RODRIGUEZ CARDENAS ARTURO

X

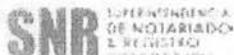
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-05-1976 Radicación: 76037947

Doc: ESCRITURA 668 del 07-05-1976 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTAESTE Y OTRO S

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180619684413310851

Nro Matricula: 50C-196030

Página 2

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 11:25:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RODRIGUEZ CARDENAS ARTURO

X

A: MONTILLA Y PALACIOS LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-06-1980 Radicación: 1980-47005

Doc: OFICIO 541 del 07-05-1980 JUZGADO 22 C. CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PALACIOS HERNANDO

CC# 17101023

A: MANTILLA Y PALACIOS LTDA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-07-1981 Radicación: 1981-56375

Doc: OFICIO 777 del 25-06-1981 JUZGADO 22 CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PALACIOS HERNANDO

CC# 17101023

A: MANTILLA Y PALACIOS LTDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-07-1981 Radicación: 1981-56376

Doc: ESCRITURA 360 del 30-03-1981 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$680,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS (APRT.501 C.P.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: (JUZGADO 22 C. DEL CTO. DE BOGOTA

DE: MANTILLA Y PALACIOS LTDA

A: PALACIOS PALACIOS HERNANDO

CC# 17101023 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-07-1981 Radicación: 1981-593112

Doc: ESCRITURA 612 del 20-05-1981 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 105 APORTE CONSTITUCIONAL SOCIEDAD ESTE Y OTROS 13

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA CONVIVIENDA URBANA LTDA

NIT# 60058632 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-08-1983 Radicación: 1983-73481

Doc: ESCRITURA 1659 del 01-08-1983 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180619684413310851

Nro Matrícula: 50C-196030

Página 3

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 11:25:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONVIVIENDA URBANA LTDA.

NIT# 60501783 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT# 60038204

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-12-1983 Radicación: 83118916

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 5538 del 14-12-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISOS PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 12 VIVIENDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA CONVIVIENDA URBANIZACION LTDA X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-07-1984 Radicación: 1984-78500

Doc: ESCRITURA 1263 del 01-01-1994 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,640,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONVIVIENDA URBANA LTDA.

NIT# 60501783

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

CC# 19354601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC# 190311572 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-07-1984 Radicación: 1984-78500

Doc: ESCRITURA 1263 del 12-06-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,640,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

CC# 19354601 X

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC# 19311572 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT# 60038204

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-07-1984 Radicación: 1984-78500

Doc: ESCRITURA 1263 del 12-06-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$725,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN A.

CC# 19345601 X

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC# 19311572 X

A: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

NIT# 60005247

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-09-1984 Radicación: 840101436

Doc: ESCRITURA 1358 del 22-06-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

53
158

Certificado generado con el Pin No: 180619684413310851

Nro Matrícula: 50C-196030

Página 4

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 11:25:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO CC# 19354601 X

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO CC# 19311572 X

A: FONDO DE EMPLEADOS DE LA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA FONDO DE EMPLEADOS COFINANCIERA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-01-1986 Radicación: 1986-10321

Doc: ESCRITURA 2662 del 27-11-1985 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$19,480,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA CONVIVIENDA URBANA LTDA.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-12-1989 Radicación: 86476

Doc: ESCRITURA 5770 del 12-12-1989 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$725,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN A. CC# 19345601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO CC# 190311572 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-11-1981 Radicación: 86476

Doc: ESCRITURA 5770 del 12-12-1989 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS COFINANCIERA

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO CC# 19354601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO CC# 190311572 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 18-01-1990 Radicación: 3250

Doc: ESCRITURA 4389 del 22-12-1989 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

54
159

Certificado generado con el Pin No: 180619684413310851

Nro Matricula: 50C-196030

Página 5

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 11:25:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO CC# 19354601 X

A: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO CC# 51590240 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 18-01-1990 Radicación: 3250

Doc: ESCRITURA 4389 del 22-12-1989 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO CC# 19311572 X

DE: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO CC# 51590240 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 18-01-1990 Radicación: 3254

Doc: ESCRITURA 4391 del 22-12-1989 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO CC# 19311572 X

DE: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO CC# 51590240 X

A: CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 31-05-1990 Radicación: 32285

Doc: ESCRITURA 909 del 04-04-1990 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,640,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN A. CC# 19345601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO CC# 190311572 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 01-01-1994 Radicación: 12313

Doc: ESCRITURA 29 del 01-01-1994 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,800,000

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO CC# 190311572 X

A: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO CC# 51590240 X

5
160



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180619684413310851

Nro Matrícula: 50C-196030

Página 6

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 11:25:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 01-01-1994 Radicación: 12315

Doc: ESCRITURA 0030 del 01-01-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE PRVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC# 190311572 X

A: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

CC# 51590240 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 01-01-1994 Radicación: 12318

Doc: ESCRITURA 031 del 01-01-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC# 190311572

DE: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

CC# 51590240

A: PARDO ANGULO LIBARDO

CC# 19956432 X

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

CC# 52082813 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 28-11-1995 Radicación: 1995-99128

Doc: OFICIO 2250 del 23-11-1995 JUZGADO 20 DE FLIA de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA 50%. PROCESO DE ALIMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES GARCIA AIDE

A: PARDO ANGULO LIBARDO

CC# 19956432 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 05-05-2005 Radicación: 2005-39336

Doc: OFICIO 648 del 26-04-2005 JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PARA PROCESO # 110014003063200500087

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ GARCIA YEIMMI

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

CC# 52082813 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 20-03-2009 Radicación: 2009-29117

Doc: OFICIO 0740 del 16-03-2008 JUZGADO 20 DE FLIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

161

Certificado generado con el Pin No: 180619684413310851

Nro Matrícula: 50C-196030

Página 7

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 11:25:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 95/6105 EMBARGO DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES GARCIA AIDEE

A: PARDO ANGULO LIBARDO

CC# 19956432 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 20-03-2009 Radicación: 2009-29118

Doc: SENTENCIA SIN del 11-12-2005 JUZGADO 20 DE FLIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REMATE DERECHO DE CUOTA: 0332 REMATE DERECHO DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ANGULO LIBARDO

CC# 19956432

A: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

CC# 9505874 X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 10-08-2009 Radicación: 2009-78858

Doc: OFICIO 1837 del 30-07-2009 JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO 2009-358

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

CC# 9505874 X

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

CC# 52082813 X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 13-03-2012 Radicación: 2012-22982

Doc: OFICIO 263 del 16-02-2012 JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF:PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO.2005-0087

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROSAS LINARES LINA MARIA

CC# 52082813

DE: SUAREZ GARCIA YEIMI

CC# 52833247

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 13-11-2015 Radicación: 2015-100815

Doc: OFICIO 2677 del 12-11-2015 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO N. 1100140030462014-00497-00 DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

CC# 9505874

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

Table with columns: DEMANDANTE, DEMANDADO, ASIGNADO, PROCESO, FECHA Y HORA DE LA SUBASTACIÓN, OBJETO MATERIA DEL REMATE, IDENTIFICACIÓN DEL BIEN A REMATAR, VALOR A REMATAR, VALOR MÁS LICITACIÓN, PORCENTAJE QUE DEBE CONSERVAR PARA EL COMPRADOR, MODO DE PAGAR, DATOS DEL SUBASTANTE. Includes entries for FINANCIAL S.A., ACTIVO FONDECIA, etc.

AVISO DE REMATE: AVISO DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA... (Text regarding the execution of a judgment for the sale of a property in Bogotá.)

AVISO DE REMATE: AVISO DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA... (Text regarding the execution of a judgment for the sale of a property in Bogotá.)

AVISO DE REMATE: AVISO DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA... (Text regarding the execution of a judgment for the sale of a property in Bogotá.)

AVISO DE REMATE: AVISO DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA... (Text regarding the execution of a judgment for the sale of a property in Bogotá.)

AVISO DE REMATE: AVISO DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA... (Text regarding the execution of a judgment for the sale of a property in Bogotá.)

AVISO DE REMATE: AVISO DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA... (Text regarding the execution of a judgment for the sale of a property in Bogotá.)

AVISO DE REMATE: AVISO DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA... (Text regarding the execution of a judgment for the sale of a property in Bogotá.)

AVISO DE REMATE: AVISO DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA... (Text regarding the execution of a judgment for the sale of a property in Bogotá.)

AVISO DE REMATE: AVISO DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA... (Text regarding the execution of a judgment for the sale of a property in Bogotá.)

SEP12*18AM 9:53 04

Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

SEP12*18AM 9:53 045103

**Ref. Ejecutivo Singular de JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA
contra LINA MARIA ROSAS LINARES.**

Exp. No. 2014 - 0497

JOSE FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte activa al despacho allego:

- Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate de fecha 5 de septiembre de 2018.
- Publicación del aviso de remate efectuada en el diario EL ESPECTADOR, en fecha 19 de agosto de 2018.
- Allego los recibos de pago del certificado de tradición y libertad y de la publicación.

Del señor Juez, respetuosamente

JOSE FERNANDO GRANADOS LONDOÑO

C.C. No. 79.301.067 de Bogotá.

T.P. No. 47.798 del C.S. de la J.

Avisos Judiciales

CERTIFICADO

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE		VALOR AVALUO	VALOR BASE LICITACION	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NUMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRE
						Nº MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCION					
FINANZAUTO S.A.	YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LDA	JUZGADO ACTUAL: DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA	20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 9:00 A.M.	BIEN A REMATAR: VEHICULO AUTOMOTOR. PLACAS: B5T-814. MARCA: CHEVROLET. LINEA: CORSA EVOLUTION. CLASE: AUTOMOVIL. MODELO: 2006. CARROCERIA: SEDAN. SERVICIO: PARTICULAR. COLOR: GRIS GRANITO PERLECENTE. SERIE: 8LAXFZ1360015718. CHASIS: 8LAXFZ1360015718. MOTOR: E700188Z. CILINDRAJE: 1400. CAPACIDAD PASAJEROS: 5 PASAJEROS.			VALOR DEL AVALLIO VEHICULO PLACAS B5T-814: \$7.260.000,00	70%	40%	No. 2009-0158	WILLIAM SABOGAL CASTAÑEDA, CC 79.351.422 DE BOGOTÁ, RESIDIENDO EN LA CARRERA 29ª No. 14- 22, CELULAR: 3134939962 EN BOGOTÁ D.C.
ACTIVACHEQUE S.A. NIT. 830.031.630-4	BLANCA QUEVEDO REINA C.C. No 28.706.571	JUZGADO OCTAVO (8º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO SINGULAR	CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA: 10:00 A.M.	EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA SOS-40103925. DIRECCION CATASTRAL: CARRERA 52 Nº 18-44 SUR- INTERIOR 129 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.			\$ 105.645.750.00	70% DEL AVALLIO, EQUIVALENTE A \$ 73.952.025.00	40% DEL AVALLIO EQUIVALENTE A \$ 42.258.300.00	No. 2.003-0033	LEONOR POSADA DIAZ CARRERA 29 A Nº 71 A-62 BARRIO ALCAZARES DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO 6311751
BANCO DE OCCIDENTE HOY JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA	CESAR AUGUSTO GAVIRIA RIVERA	JUZGADO: ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO SINGULAR	6 de septiembre de 2018 09:00 AM	Bien Materia de Remate: Vehículo automotor. Identificación del remate: Placa: RMP-738 Clase: Automóvil Marca: Chevrolet Modelo: 2012 Carroceria: Sedan Servicio: Particular Serie: 9GATD5Y1C8037032 Motor: F1SS34082871 Chasis: 9GATD5Y1C8037032 Linea: Aveo Cilindraje: 1498 Capacidad: 5 pasajeros			Dieciséis millones de pesos Mcte (\$16.000.000)	70% (\$11.200.000.)	40% (\$6.400.000.)	No. 11001400301220130053400	El vehículo está bajo custodia del cesionario, en la bodega Ubicada en la calle 63 G No. 28-43 jurisdicción de Bogotá D.C. teléfono móvil 3103251423, en cumplimiento de la ley 1564 de 2012 Art. 595 No 6.
CAMILO ANDRES PINEDA	CARLOS JULIO SARMIENTO RODRIGUEZ	JUZGADO: NOVENO: (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS		04 DE SEPTIEMBRE 2018 10:30 AM	INMUEBLE No DE MATRICULA SOS 536530 ZONA SUR. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: CASA 3 PISOS	No SOS-536530	DIAGONAL 45 B S # 94-34 ZONA SUR	\$ 135.782.250	70%	40% NOTA: EL BIEN A REMATAR ES SOBRE EL 50% CORRESPONDIENTE AL DEMANDADO.	No. 2015-1001	DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ. CALLE 12 B No 7-90 OF 712. 3114453148
	CAUSANTE: Felisa Caro Arguello	JUZGADO: 10 Civil Municipal de Bogotá	Sucesión	6 de Septiembre de 2018 a las 11:00 Am	Una Casa ubicada en la Calle 5 Sur No. 19-86 / 88			Cuatrocientos Seis Millo- nes Doscientos Cuatro Mil Quinientos Pesos M/cte. (\$406.204.500.00)	100 % del valor del avaluo	PORCENTAJE A CON- SIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40 % del valor total, que equivale a Ciento Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Pesos M/cte. (\$162.481.800,00)	No. 2001-21442	Maria Eugenia Mejía Bernal ubicada en la Calle 30 No. 97 B 74 Tel. Cel. No. 4279089
FERRASA S A S	MARTHA LUCIA AREVALO Y FLOR MARIA AREVALO	10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	EJECUTIVO	06 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 HORA: 10 A M	Inmueble	S0N-20350838	CALLE 157 A No. 98 A-58 SUBA BOGOTA	\$ 317.424.000	\$ 222.196.800	\$ 126.969.600	11001400304020060137700.	ANA LUCILA RICO DIAZ CC 35487232. DIRECCION DEL SEQUESTRE: CARRERA 23 A No. 62 B-09 SUR B7A OFICINA CALLE 46 No. 22-63 SUR B7A. TELEFONO DEL SEQUESTRE: 3102927223
BEATRIZ EUGENIA MILLAN SALAZAR	MIGUEL DUARTE MASSEY	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 12 C. CTO.	EJECUTIVO HIPOTECARIO.	SEPTIEMBRE 5 DE 2018. HORA: 8:00 A.M.	INMUEBLE		UBICADO EN LA CARRE- RA 16 No. 151-47 APTO. 201. EDIFICIO CHAVIN DE HUANTAR II P.H. (DIRECCION CATASTRAL: KRA. 7 D No. 151-47, APTO. 201) DE BOGOTÁ D.C.	VALOR DE AVALLIO \$360.198.000,00	70% VALOR DEL AVALLIO \$ 252.138.600	Señá postura admisible la que cubra el 70% del valor pericial dado a dichos bienes, previa consignación legal del 40% del valor total del avaluo en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este Despacho	110013103-012-2015-00755-00	EMPRESA INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA. DIRECCION: AVDA. JIMENEZ No. 8 A-20 OFICINA 605 Telefono: 316 897 30 03
FREDDY MENDOZA SOLÓRZANO	EDUARDY STIP VILLALBA HERNÁNDEZ Y SANDRA ARAQUE	OCTAVO CIVIL MUNI- CIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.		DIA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 A.M.	AUTOMÓVIL PLACAS BMW 214 - MARCA HONDA MODELO 2002 - COLOR PLATA TITANIUM - CARROCERIA SEDAN - SERVICIO PARTICULAR - CAPACIDAD CINCO (5) PASAJEROS - MOTOR D17A12541598 - CHASIS JHGS15502L500973 - SE- RIE JHGS15502L500973 - MOTOR D17A12541598			NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS (\$9.900.000)	EL 70% DEL VALOR DEL AVALLIO	40%	110014008 2008-0006000	LILIA MARTINEZ HERNÁNDEZ IDENTIFICACION: No 52.099.828 DIRECCION: CARRERA 9 No 14-36 OF 505 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2853183
JOSE ALBERTO NOVOA JIMENEZ	DORA MARINA GARZON BECERRA Y PEDRO ENRIQUE IZQUIERDO QUIROGA	JUZGADO 17 CIVIL MUNI- CIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORI- GEN: (03) CIVIL MUNI- CIPAL DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO SINGULAR	11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	BIEN INMUEBLE: CASA	Identificado con Matricula inmobiliaria No 50 C 00991359	UBICADO EN LA CARRERA 103 A No 22 F-80, de Bogotá D.C.	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CO- RRIENTE (179.686.500)	70%	40%	2015-1054	ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S., NIT. 900793196-1. Dirección: Carrera 6 No 12-27 OFC 402
CENTRO COMERCIAL SAN ROQUE - PROPIEDAD HORIZONAL - NIT. 800.249.366-2	JULIO CESAR MARTINEZ MELO C.C. 14.206.204 - GILBERTO AMAYA ACOSTA C.C. 5.808.139	TRECE CIVIL MUNICIPAL -IBAGUE- TOLIMA	EJECUTIVO SINGULAR POR SUMAS DE DINERO	Septiembre 07 de 2018, Hora 9:00 a.m.	BIEN INMUEBLE -local comercial-	Identificado con folio de MATRICULA INMOBILIARIA No 350-49992. FICHA CATASTRAL 01-02-0072-0114-901	Carrera 2 No 16-33 / 45 Centro Comercial San Roque	6.626.550 - Seis Millones Seiscientos Veintiséis mil quinientos cincuenta pesos moneda corriente	Señá postura admisible la que cubra el 70% del avaluo otorgado sobre el bien inmueble enunciado	Previa consignación del porcentaje de ley, es decir: el 40% del avaluo del mismo. LICITACION: Iniciar en la fecha y hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos	73001-40-03-013-2017-00266-00	JAINÉ FLORIAN POLAÑA (CALLE 104 No 48-06 /cal.: 3102279195 - 2674595)
SIG SOUTH WESTERN INTERNATIONAL GROUP S.A.	Wilson Rivera	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Proceso Ejecutivo Singular	05 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA: 11:00 AM	Se trata de la oficina 1303 de la Calle 19 No 3-50 Edificio Barichara	Distinguido con la matricula inmobiliaria No SOC-00198119	Oficina 1303 de la Calle 19 No 3-50 Edificio Barichara	Avaluado en la suma de Quinientos Ochenta Millo- nes Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Pesos MCTE (\$580.044.700.00)	Setenta Por ciento (70%) del avaluo del Bien Inmueble que equivale a: Cuatrocientos Seis Millones Treinta y un Mil Doscientos Noventa Pesos Mcte (\$406.031.290)	Cuarenta por Ciento (40%) del avaluo del Bien inmueble que equivale a: Doscientos treinta y Dos Millones Diecisiete Mil Ochocientos Ochoenta Pesos Mcte (\$32.017.880.00)	Expediente No 2014-00542	Santiago Matiz Contreras, Dirección: Calle 3 No 72 A 43 Bogotá D.C., Teléfono: 3168270915.
CARMEN ELENA BECERRA VIDA. DE BUSTOS C.C. No. 73.007.671-4	JOSE EFRAIN AREVALO PUJBO C.C. No. 73.007.671-4	JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	12 DE SEPTIEMBRE 2018 A LA HORA 10:00 A.M.	ARTICULO 450 DEL C.G.P.P (PUBLICACION DE REMATE INMUEBLE).	S0N-20157808	SIN DIRECCION LOTE A, LOTE A, Y/O	\$ 109.986.000	\$ 109.986.000	\$43.994.400	11001-4003-045-2017-00241-00	P Y G ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S A S., NIT. No. 900911744-5. DIRECCION DEL

Comprobante de PUBLICACIONES

EL ESPECTADOR

Centro de Pólizas y Edictos LA OFICINA

Concesionario Autorizado Carrera 10 No. 14-20 Of. 201 Régimen Simplificado Tels.: 342 59 37 - 334 68 52 Bogotá, D.C.

NIT. 51735792-5 Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO TELS.: 334 24 43 - 342 59 37 - CEL.: 320 495 49 73 laoficinagyh@hotmail.com

Fecha: 17 AGO 2018

EL TIEMPO Pólizas y Edictos LA REPUBLICA EL ESPECTADOR W.T. 51.735.792-5 Carrera 10 No. 14 - 20 • 2° Piso Tels.: 334 24 43 - 342 59 37 EL ESPAÑOL CANCELADO OFICINA

Recibido de Jesús Antonio Cardona Concepto: Huaso de Remate de Lina Me Roses VALOR \$ 70.000

PRENSA RADIO VALOR T.\$

FECHA PUBLICACIÓN: Agosto 19/18

RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

Consecutivo No: 2018090026515

CIRCULO EMISOR: Pereira

Recibo No: 2018090026515

PIN: 180905897914919789
KIOSCO: 10310

Fecha: 03/09/2018 02:43:31 p.m.

VALOR: \$16300

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 180905897914919789 MATRICULA: 50C-196030 BOGOTA ZONA CENTRO-50C

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite <https://snrbotondepago.gov.co> con el número PIN generado.

166
-

167
61



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180905897914919789

Nro Matrícula: 50C-196030

Página 1

Impreso el 5 de Septiembre de 2018 a las 02:44:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 09-01-1974 RADICACIÓN: SIN INFO CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1900

CODIGO CATASTRAL: AAA0065TJPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL #9 DE LA MANZ 57 CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE 90.75MTS2 Y LINDA: POR EL NORTE: EN 16.50 CON EL LOTE #8 POR EL SUR: EN 16.50MTS CON EL LOTE # 10 POR EL ORIENTE: EN 5.50 MTS CON LA CARRERA 99 POR EL OCCIDENTE: EN 5.50 MTS CON CON EL LOTE # 23-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 99 66A 37 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 99 67A-37 LOTE 9. MANZANA 57.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 108173

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-01-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3267 del 04-12-1973 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$846,895

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA.

A: PAEZ JUAN B

X

A: RODRIGUEZ CARDENAS ARTUROS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-01-1994 Radicación: 74050565

Doc: ESCRITURA 2794 del 28-06-1974 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$432,000

ESPECIFICACION: : 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ JUAN B.

DE: RODRIGUEZ CALDERON ARTURO

A: RODRIGUEZ CARDENAS ARTURO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-05-1976 Radicación: 76037947

Doc: ESCRITURA 668 del 07-05-1976 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTAESTE Y OTRO S

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

168
62



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180905897914919789

Nro Matrícula: 50C-196030

Página 2

Impreso el 5 de Septiembre de 2018 a las 02:44:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RODRIGUEZ CARDENAS ARTURO

X

A: MONTILLA Y PALACIOS LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-06-1980 Radicación: 1980-47005

Doc: OFICIO 541 del 07-05-1980 JUZGADO 22 C. CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PALACIOS HERNANDO

CC# 17101023

A: MANTILLA Y PALACIOS LTDA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-07-1981 Radicación: 1981-56375

Doc: OFICIO 777 del 25-06-1981 JUZGADO 22 CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PALACIOS HERNANDO

CC# 17101023

A: MANTILLA Y PALACIOS LTDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-07-1981 Radicación: 1981-56376

Doc: ESCRITURA 360 del 30-03-1981 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$680,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS (APRT.501 C.P.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: (JUZGADO 22 C. DEL CTO. DE BOGOTA

DE: MANTILLA Y PALACIOS LTDA

A: PALACIOS PALACIOS HERNANDO

CC# 17101023 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-07-1981 Radicación: 1981-593112

Doc: ESCRITURA 612 del 20-05-1981 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 105 APORTE CONSTITUCIONAL SOCIEDAD ESTE Y OTROS 13

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA CONVIVIENDA URBANA LTDA

NIT# 60058632 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-08-1983 Radicación: 1983-73481

Doc: ESCRITURA 1659 del 01-08-1983 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

169
63



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180905897914919789

Nro Matrícula: 50C-196030

Página 3

Impreso el 5 de Septiembre de 2018 a las 02:44:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONVIVIENDA URBANA LTDA.

NIT# 60501783 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT# 60038204

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-12-1983 Radicación: 83118916

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 5538 del 14-12-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISOS PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 12 VIVIENDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA CONVIVIENDA URBANIZACION LTDA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-07-1984 Radicación: 1984-78500

Doc: ESCRITURA 1263 del 01-01-1994 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,640,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONVIVIENDA URBANA LTDA.

NIT# 60501783

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

CC# 19354601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC# 190311572 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-07-1984 Radicación: 1984-78500

Doc: ESCRITURA 1263 del 12-06-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,640,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

CC# 19354601 X

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC# 19311572 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT# 60038204

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-07-1984 Radicación: 1984-78500

Doc: ESCRITURA 1263 del 12-06-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$725,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN A.

CC# 19345601 X

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC# 19311572 X

A: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

NIT# 60005247

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-09-1984 Radicación: 840101436

Doc: ESCRITURA 1358 del 22-06-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

170
64



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180905897914919789

Nro Matrícula: 50C-196030

Página 4

Impreso el 5 de Septiembre de 2018 a las 02:44:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO CC# 19354601 X

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO CC# 19311572 X

A: FONDO DE EMPLEADOS DE LA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA FONDO DE EMPLEADOS COFINANCIERA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-01-1986 Radicación: 1986-10321

Doc: ESCRITURA 2662 del 27-11-1985 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$19,480,000

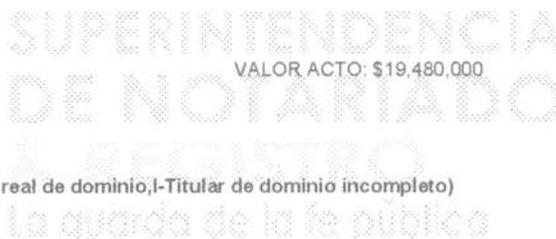
Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA CONVIVIENDA URBANA LTDA.



ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-12-1989 Radicación: 86476

Doc: ESCRITURA 5770 del 12-12-1989 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$725,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN A. CC# 19345601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO CC# 190311572 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-11-1981 Radicación: 86476

Doc: ESCRITURA 5770 del 12-12-1989 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS COFINANCIERA

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO CC# 19354601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO CC# 190311572 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 18-01-1990 Radicación: 3250

Doc: ESCRITURA 4389 del 22-12-1989 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180905897914919789

Nro Matrícula: 50C-196030

Página 5

Impreso el 5 de Septiembre de 2018 a las 02:44:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

CC# 19354601 X

A: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

CC# 51590240 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 18-01-1990 Radicación: 3250

Doc: ESCRITURA 4389 del 22-12-1989 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC# 19311572 X

DE: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

CC# 51590240 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 18-01-1990 Radicación: 3254

Doc: ESCRITURA 4391 del 22-12-1989 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC# 19311572 X

DE: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

CC# 51590240 X

A: CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 31-05-1990 Radicación: 32285

Doc: ESCRITURA 909 del 04-04-1990 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,640,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN A.

CC# 19345601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC# 190311572 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 01-01-1994 Radicación: 12313

Doc: ESCRITURA 29 del 01-01-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC# 190311572 X

A: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

CC# 51590240 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180905897914919789

Nro Matrícula: 50C-196030

Página 6

Impreso el 5 de Septiembre de 2018 a las 02:44:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 01-01-1994 Radicación: 12315

Doc: ESCRITURA 0030 del 01-01-1994 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE PRVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC# 190311572 X

A: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

CC# 51590240 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 01-01-1994 Radicación: 12318

Doc: ESCRITURA 031 del 01-01-1994 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC# 190311572

DE: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

CC# 51590240

A: PARDO ANGULO LIBARDO

CC# 19956432 X

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

CC# 52082813 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 28-11-1995 Radicación: 1995-99128

Doc: OFICIO 2250 del 23-11-1995 JUZGADO 20 DE FLIA de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA 50%. PROCESO DE ALIMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES GARCIA AIDE

A: PARDO ANGULO LIBARDO

CC# 19956432 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 05-05-2005 Radicación: 2005-39336

Doc: OFICIO 648 del 26-04-2005 JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PARA PROCESO # 110014003063200500087

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ GARCIA YEIMMI

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

CC# 52082813 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 20-03-2009 Radicación: 2009-29117

Doc: OFICIO 0740 del 16-03-2008 JUZGADO 20 DE FLIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

173
67



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180905897914919789

Nro Matrícula: 50C-196030

Página 7

Impreso el 5 de Septiembre de 2018 a las 02:44:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 95/6105 EMBARGO DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES GARCIA AIDEE

A: PARDO ANGULO LIBARDO

CC# 19956432 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 20-03-2009 Radicación: 2009-29118

Doc: SENTENCIA SIN del 11-12-2005 JUZGADO 20 DE FLIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REMATE DERECHO DE CUOTA: 0332 REMATE DERECHO DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ANGULO LIBARDO

CC# 19956432

A: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

CC# 9505874 X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 10-08-2009 Radicación: 2009-78858

Doc: OFICIO 1837 del 30-07-2009 JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO 2009-358

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

CC# 9505874 X

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

CC# 52082813 X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 13-03-2012 Radicación: 2012-22982

Doc: OFICIO 263 del 16-02-2012 JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF:PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO.2005-0087

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROSAS LINARES LINA MARIA

CC# 52082813

DE: SUAREZ GARCIA YEIMI

CC# 52833247

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 13-11-2015 Radicación: 2015-100815

Doc: OFICIO 2677 del 12-11-2015 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO N. 1100140030462014-00497-00 DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

CC# 9505874

175
69



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180905897914919789

Nro Matrícula: 50C-196030

Página 9

Impreso el 5 de Septiembre de 2018 a las 02:44:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-557306

FECHA: 05-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

470
70

Señor,

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REF: DECLARATIVO 2014-497**DEMANDANTE: JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA****DEMANDADO: LINA MARIA ROSAS LINARES****ASUNTO: suspensión diligencia remate**

JOSÉ DAVID ROJAS RODRÍGUEZ, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C No. 6.009.010 de Cajamarca, portador de la T.P N° 266.217 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora LINA MARÍA ROSAS LINARES en el proceso que cursa en el **JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, bajo el radicado N° 11001310303220170021800 en contra del señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, solicito a su despacho, se cancele la diligencia de remate programada para el día 12 de septiembre de 2018 a las 10:00 am; ya que el bien inmueble bajo matrícula inmobiliaria 50C-196030 que se pretende rematar, es objeto de pertenencia.

Esto, para dejar claro que la persona que pretenda rematar, tiene que asumir las consecuencias de la sentencia del proceso de pertenencia que cursa en el juzgado 32 civil del circuito

Atentamente,



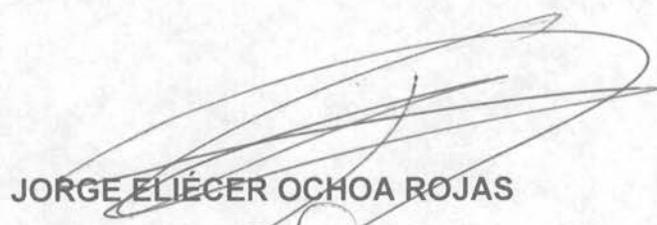
JOSE DAVID ROJAS RODRIGUEZ,
C.C N°. 6.009.010 de Cajamarca
T.P N°. 266.217 del C.S.J.

177
71

AUDIENCIA PÚBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE ORDENADA DENTRO DE LA EJECUCIÓN INICIADA A CONTINUACIÓN DEL PROCESO ABREVIADO DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS DE JESÚS ANTONIO CÁRDENAS ÁVILA contra LINA MARÍA ROSAS LINARES. RADICACIÓN 2014 - 0497.

En el Despacho del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Bogotá D. C., hoy doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana (10 a.m.), día hora señalados en auto del 7 de mayo de 2018, sería del caso dar comienzo a la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro proceso de la referencia, no obstante, el suscrito Juez Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, en asocio del Secretario, se abstiene de abrir la presente diligencia en razón a que una vez revisada exhaustivamente la publicación allegada en esta fecha, se observa que en la misma no se identificó en debida forma la clase de proceso, pues se adujo erróneamente que se trataba de un proceso ejecutivo singular, siendo lo correcto que se trata de una ejecución iniciada a continuación del proceso abreviado de rendición provocada de cuentas; de otro lado se deja constancia que en esta misma fecha se radicó en la secretaría del despacho un memorial mediante el cual se pone en conocimiento la existencia de un proceso de pertenencia que cursa en el Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá, situación que si bien no era óbice para la realización de la diligencia de remate, sí sirve de advertencia para los interesados en el remate del inmueble y por lo mismo este juzgado considera necesario oficiar por secretaría, al referido despacho a fin de que sirva informar el estado actual del proceso de pertenencia instaurado por la señora Lina María Rosas Linares contra Jesús Antonio Cárdenas Ávila, radicado bajo el No. 2017-218, informando además si la declaratoria de pertenencia pretendida lo es por la totalidad de inmueble o por una cuota parte del mismo. En el evento en que se llegue a consignar el porcentaje ordenado para la subasta, devuélvanse por secretaría los respectivos títulos a los interesados. De lo acontecido en esta audiencia quedan las partes notificadas en estrados. Para constancia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

El Juez,


JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

El Secretario,


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad
Bogotá, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 11

778
72

OFICIO No. 3428
13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

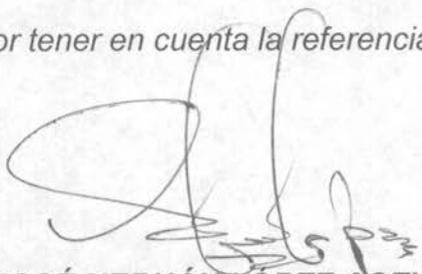
Señores
JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad.

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030462014-00497-00 de KAREN JESÚS ANTONIO CÁRDENAS ÁVILA contra LINA MARÍA ROSAS LINARES.

Mediante auto de fecha septiembre doce (12) del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de que se sirva informar el estado actual del proceso de pertenencia instaurado por la señora LINA MARÍA ROSAS LINARES contra JESÚS ANTONIO CÁRDENAS ÁVILA, radicado bajo el No. 2017-00218, informando además si la declaratoria de pertenencia pretendida lo es por la totalidad del inmueble o por una cuota parte del mismo.

Al contestar favor tener en cuenta la referencia.

Cordialmente.


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
SECRETARIO.

JUZGADO 32 CIVIL CTO
49824 18-OCT-18 11:24

179
B

SEÑOR.

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE OCAJALIDAD DE BTA. D. C.
E. S. D.

REF. PROCESO N: 2014-497.

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

DE: JESUS ANTONIO CARDENAS
Conte. LINA MARIA ROJAS

SEP12*18AM11:21 045113

ASUNTO: DEVOLUCION DE TITULO.

JAJME MAURICIO ALFONSO VARGAS, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO
COMO APARECE AL PE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE PROPIO.

SOLICITO A SU SEÑORIA LA DEVOLUCION DEL TITULO JUDICIAL QUE
ELABORE EL DIA DE HOY PARA PARTICIPAR DEL REMATE Y QUE
SE EFECTUO POR UN VALOR DE \$58.000.000 MILLONES DE
PESOS M/PTA.

AGRADEZCO SU GENTIL ATENCION.

DE. USTEA.

Jaime Mauricio Alfonso
4653776

180
74



Banco Agrario de Colombia

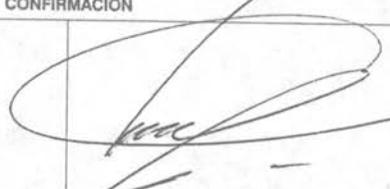
TITULO DE DEPOSITO
No. A6741560

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2018 9 12	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 046 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041046	TITULO JUDICIAL No. 400100006815076
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ALFONSO VARGAS JAIME MAURICIO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400304620140049700	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 58.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CINCUENTA Y OCHO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CARDENAS AVILA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES JESUS ANTONIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 9505874
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO LINA MARIA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES ROSA LINARES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 52082813

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

NOVIEMBRE 2017... PROTECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4053774**

ALFONSO VARGAS
APELLIDOS

JAIME MAURICIO
NOMBRES

J. Mauricio Alfonso V.
FIRMA



181

75



FECHA DE NACIMIENTO **21-ABR-1982**

BERBEO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-DIC-2001 BERBEO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0701600-33101042-M-0004053774-20020209 0391502039C 02 107423116

182



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014003046 JUZ 046 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

(DJ04)

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014003046

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 01/10/2018 Oficio No.: 2018001169 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400304620140049700

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ROSAS LINARES LINA MARIA

CEDULA 52082813

Demandante: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

CEDULA 9505874

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 01/10/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 4053774 JAIME MAURICIO ALFONSO VARGAS

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
12/09/2018	400100006815079	\$58.000.000,00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$58.000.000,00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Nombres y Apellidos

CEDULA 19257362

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO

Nombres y Apellidos

CEDULA 96328515

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

	Jaime Mauricio Alonso	4053774	01/10/2018
Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

OCT 27 18PM 4:51 045908

183
76

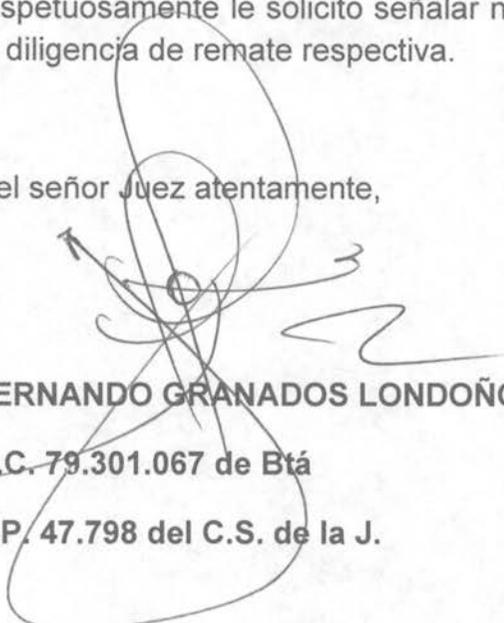
Ref. EJECUTIVO SINGULAR 2014 – 497 DE ANTONIO CARDENAS AVILA
contra LINA MARIA ROSAS LINARES.

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte activa al señor Juez respetuosamente manifiesto:

- Que el proceso con el que inicio la actuación judicial de que conoce su despacho fue un proceso de rendición de cuentas el cual termino con la respectiva sentencia la cual estando una vez ejecutoriada y en firme dio lugar a un proceso ejecutivo singular siguiendo los lineamientos de la ley procedimental, por lo que en la actualidad el proceso que se tramita y del que conoce su despacho es el ejecutivo singular y no el de rendición de cuentas.
- A su despacho fue allegado memorial informándole de la existencia de un proceso de pertenencia (prescripción adquisitiva) el que se tramita en el despacho del Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá bajo el número de radicación 2107 – 218, a este respecto le manifiesto que el 50% del inmueble que en este proceso se pretende rematar en nada tiene que ver con el restante 50%.

Conforme lo anterior y habiendo efectuado las aclaraciones del caso, respetuosamente le solicito señalar nueva fecha y hora a efectos de llevar a cabo la diligencia de remate respectiva.

Del señor Juez atentamente,



FERNANDO GRANADOS LONDOÑO

C.C. 79.301.067 de Btá

T.P. 47.798 del C.S. de la J.

ESTADO GUATEMALA
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE LA CORRUPCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL
SISTEMA DE FISCALIZACIÓN

- 3 OCT. 2018. Para el despacho del (s) caso: ..

~~.....~~
~~.....~~
~~.....~~
~~.....~~



El (n) Representante (s)

184

KK

No. 110014003046-2014-03428-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., octubre cinco de dos mil dieciocho.

Previamente a decidir sobre la petición contenida en escrito del folio 183, por el memorialista hágase llegar a su destinatario el oficio número 3428 de septiembre 13 de 2018 (Folio 178) y una vez obtenida respuesta al mismo, se procederá a continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ



JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No.

156

Fecha:

- 8 OCT 2018

Secretaría



2014-497

188
780



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447
juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

OFICIO No. 3116
VEINTICUATRO (24) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)

DOCTOR
JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
SECRETARIO JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

REF: DEMANDA VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 110013103032201700218 de LINA MARÍA ROSAS LINARES (C.C. No. 52.082.813) contra JESÚS ANTONIO CÁRDENAS ÁVILA (C.C. No. 9.505.874) Y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

De conformidad con lo ordenado mediante auto doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018), me permito informarle que la presente demanda, fue admitida por auto 23 de mayo de 2017, respecto del 50% del inmueble identificado con folio de Matrícula inmobiliaria No. **50C-196030**, ubicado en la carrera 99 No. 66 A - 37 lote 9 manzana 57 de la ciudad de Bogotá.

Tanto el demandado Jesús Antonio Cárdenas Ávila, como la Curadora Ad Litem de las personas indeterminadas, se notificaron el 21 de septiembre de 2017.

De otra parte, a fin de continuar con el trámite, respecto a la demanda principal y en reconvenición, se fijó audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G. del P. para el 30 de octubre de 2018 a las 10:30 a.m.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO DEL OFICIO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO CLARAMENTE.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,


JOHN JELYER GÓMEZ PIÑA
SECRETARIO

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

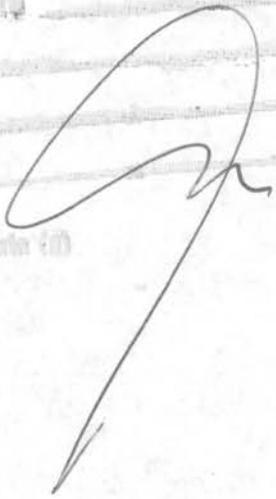
OCT25*18AM11:40 046752

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ENTRADA AL DESPACHO

26500PT.28008 para el despacho de (a) carta de

26 OCT. 2018

El (a) Secretario (a)

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the horizontal lines of the document.Faint, illegible handwritten notes or scribbles in the bottom left corner of the page.

186

79

No. 110014003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., octubre treinta de dos mil dieciocho.

Atendiendo el contenido de la comunicación proveniente del Juzgado 32 Civil del Circuito adiada a folio 185, SE DISPONE:

1.-SEÑALAR como nueva fecha para la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, la hora de las 8 AM del día siete (7) del mes de Junio del año 2019.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora de su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje del 40% en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Anúnciese el remate conforme a lo dispuesto en el Art. 450 ibídem y publíquese en un Diario de amplia circulación como EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o EL NUEVO SIGLO.

NOTIFIQUESE

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Remate
No. 007
Fecha: 22 ENE. 2019
Secretaría

188
81

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

9.31
Señor.

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref. **RENDICION DE CUENTAS**
De: **JESUS ANTONIO CARDENAS**
Contra **LINA MARIA ROSAS LINARES.**
PROCESO NÚMERO 2014 – 0497
Asunto: **ALLEGO PUBLICACION Y CERTIFICADO DE LIBERTAD**

JUN 6*19AM10:29 051281

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, mayor de edad, vecino y
residenciado en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y
profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma,
actuando en mi calidad de apoderado de la parte activa en el proceso
referenciado, con mi acostumbrado respeto, con el presente escrito
adjunto a su despacho la publicación y el certificado de libertad para
que se efectuó el remate programado.

Del señor Juez, con todo respeto;



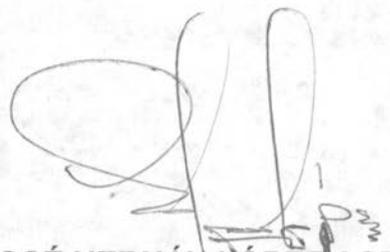
FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
C.C. No. 79.301.067 de Btá
T. P. No. 47.798 del C. S. de la J.

187

00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Bogotá D.C., enero 22 de 2019.- En fecha de hoy se reanudan los términos judiciales en el presente proceso los cuales estuvieron suspendidos desde el pasado 31 de octubre de octubre de 2018 por razón del cierre extraordinario del edificio donde funciona este Juzgado, debido a la Asamblea Permanente promovida por varios sindicatos de la Rama Judicial. A más de lo anterior, el titular del Juzgado se encuentra en incapacidad médica desde el 9 de enero de 2019 y hasta hoy se posesionó quien debe reemplazar su ausencia.



JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ENTRADA AL DESPACHO

31 MAYO 2019

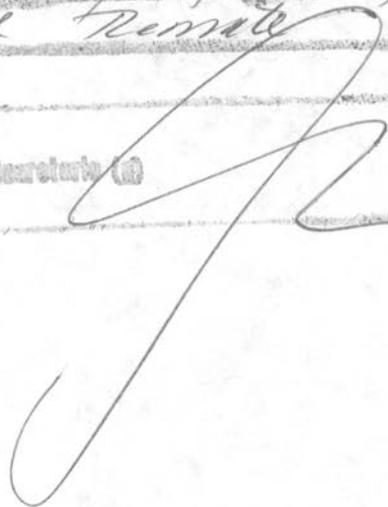
para el despacho del (s) señor (a)

del

~~SECRETARÍA DE ECONOMÍA~~

de los
valores y efectos fecha
del Remite

El (s) Secretario (a)





EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

Table with columns: DEMANDANTE, DEMANDADO, JUZGADO, PROCESO, FECHA Y HORA APERTURA LICITACION, BIENES MATERIA DEL REMATE, INFORMACIÓN DEL INMUEBLE, VALOR AVUALO, VALOR BASE LIQUIDACION, PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA, NÚMERO EXPEDIENTE, DATOS DEL SECUESTRE. Contains multiple rows of legal notices for property auctions.

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0037 de BANCO AVIA S.A. contra JIMMY GERRAÑO PARRA VARELA y VAQUELINE RAMÍREZ QUINTERO... [Detailed notice text]

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO PROMISIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ - TOLIMA HACE SABER QUE en el proceso EJECUTIVO SINGULAR de MARIANA CUANTILLA... [Detailed notice text]

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER QUE dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1000-3005-09-2014-00285-00... [Detailed notice text]

Encuentre publicaciones estos Edictos en nuestra página web: www.eldespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR logo and contact information: Carrera 10 No. 14-20, Bogotá, D.C. Tels. 342-59-37, 342-68-52

189

Avisos Judiciales

CERTIFICADO

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALUO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRE
						Nº MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
Banco Cafetero S.A.	Piedad del Rosario Cabanzo Dueñas y Álvaro Mateus Suarez	Juzgado de Origen: Juzgado 14 Civil del Circuito Juzgado de Ejecución: Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias	Proceso Ejecutivo Hipotecario	04 de Junio de 2019, en la ciudad de Bogotá 11:00 a.m.	Bien inmueble: Casa	Matrícula Inmobiliaria 50N-649383	Calle 156 No. 168-50, de la ciudad de Bogotá	\$ 492.000.000	70% \$344.400.000	40% \$196.800.000	110013103-014-1999-08829-00 Ejecutivo Hipotecario	Jose Rafael Herrera Angarita c.c. 79.524.680. Cra. 8ª No. 15-73, Oficina 1573 de Bogotá. 3103310190
RICARDO AREVALO ROMERO (CESIONARIO)	OLGA PATRICIA FORERO NIETO	JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ / AVOCA JUZGADO SEPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	EJECUTIVO SINGULAR	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 A.M. LUGAR: JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - REMATES	INMUEBLE LOTE 7 MANZANA B DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA PH. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: INMUEBLE LOTE 7 MANZANA B UBICADO EN EL CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA DE CARMEN DE APICALA (TOLIMA)	IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N.366-10533	DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE 7 MANZANA B DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA, UBICADO EN EL KILOMETRO 3.5 VIA TORCA- CUATRO ESQUINAS VEREDA BOLLIVA, MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA (TOLIMA)	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00) MCTE.	DIECISEIS MILLONES OCHO-CIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000.00) Mcte.	40% LA SUMA DE NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.800.000.00) MCTE. A LA CUENTA DEL BANCO AGRARIO DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ N.10012041800 (CUENTA JUDICIAL)	2010-0040	LIBARDO ANTONIO MEDRANO IDENTIFICADO CON C.C.N. 1.013.645.513, CON DOMICILIO EN LA CALLE 17 SUR N. 16 - 94 OFC. 201 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CORREO libardo4@yahoo.es
BANCO DAVI-VIENDA S.A.	CARLOS ANDRES CASTRO CASALLAS	Juzgado segundo (2º) de pequeñas causas y competencia múltiple de Soacha. SOACHA.	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	Once (11) de Junio de dos mil diecinueve (2019), Hora 10:00 AM	Inmueble	051-154084	CARRERA 7 A No 4-15 APARTAMENTO 502 INTERIOR 10 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE ETAPA 10, del municipio de SOACHA - CUNDINAMARCA.	Valor Avalúo Comercial: \$65.945.000,00	Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, esto es: \$ 46.160.000,00	Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Valor por \$ 26.377.200,00	257544008900220160021600.	Delegaciones legales S.A.S. Jimmy Enrique Garzón Ferreira CALLE 20 S 24 BL 7 Soacha Teléfono: 8822670
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	AGUIRRE HIDALGO FERNANDO	PROMISCUO MUNICIPAL DE YACOPI (CUND)	HIPOTECARIO	18 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 AM	FINCA BELLAVISTA, VEREDA MORROPELADO, EN EL MUNICIPIO DE YACOPI (CUND) (31 HAS 8.656 MTRS2) MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 167-20520	167-20520	FINCA BELLAVISTA, VEREDA MORROPELADO, EN EL MUNICIPIO DE YACOPI (CUND) (31 HAS 8.656 MTRS2) MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 167-20520	\$114.580.000,00	70% = \$ 80.206.000,00	40 % = \$ 45.832.000,00	2016-00900	CARLOS EDUARDO PULGARIN ORTIZ C.C. 307.913, CALLE 11 Nº 5-26, EN EL MUNICIPIO DE YACOPI (CUND), CELULAR 3112340784.
BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8	NANCY STELLA GUERRERO SEGURA CC SI.778.278 de Bogotá.	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá - Cundinamarca		Junio 13 del 2019 - Hora: 10:00 am	Dos lotes de terreno, junto con las construcciones, usos, costumbres y anexidades sobre ellos construidas, sin reservas de ninguna índole.	Los anteriores inmuebles se encuentran identificados con folios de matrículas inmobiliarias números: 50N-599022 y 50N-599023 respectivamente.	Ubicados en el área rural del municipio de Chía en el departamento de Cundinamarca que hacen parte integrante de la denominada "Parcelación Altos de Yerabuena", sin actual nomenclatura, identificados con los números 72 y 73 en el plano de lotes de dicha parcelación, de acuerdo con el plano protocolizado con la escritura pública número 82 del 4 de marzo de 1981 otorgada en la Notaría 25 del Circuito de Santafé de Bogotá D.C.	Los anteriores inmuebles fueron evaluados por una suma de cuatro mil quinientos veintiséis millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos, (\$4.526.941.400).	La base de la licitación será de un setenta por ciento (70%) del avalúo del bien	Cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo	25899310300220120032200.	Carlos Enrique Medina Cárdenas, quien podrá ser ubicado en la carrera 13 # 18-38 Barrio San Pablo de Zipaquirá - Cundinamarca, y en los teléfonos 31534204700 y 3202665664
EDGAR TORO SAEZ	HERMERO Y COMPAÑIA LIMITADA	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11 DE JULIO DE 2019, A LAS 3 P.M.	INMUEBLE URBANO	CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 230-20317 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO	UBICADO EN LA CARRERA 34 No 34"A- 41" BARRIO BARZAL VILLAVICENCIO - META	EL AVALUO DEL INMUEBLE ES DE \$1.414.179.000	(70%) DEL AVALUO = \$989.925.300	(40%) DEL AVALUO = \$565.671.600	50001310300320150007400	WILSON PEÑUELA MARTINEZ, TELEFONO 311 529 69 02, CARRERA 30ª A #39-51 OFICINA 05 Calle de las Notarías - Villavicencio
EDGAR TORO SAEZ (C.C. # 17.322.345)	ANDRES FELIPE AMORTEGUI MORALES (C.C. # 1121.872.427), GINA PAOLA AMORTEGUI MORALES (C.C. # 1121.907033)	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	4 DE JULIO DE 2019, LAS 8 A.M.	INMUEBLE URBANO	CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 230-62827 DE LA OFICINA REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO	UBICADO EN LA TRANSVERSAL 29 # 38-35, CALLE 38, LOCAL 171, MERCADO POPULAR "VILLA JULIA", CENTRO VILLAVICENCIO - META	EL AVALUO DEL INMUEBLE ES DE \$12.336.680	(70%) DEL AVALUO = \$8.635.676	(40%) DEL AVALUO = \$ 4.934.672	50001400300420170013400	LUIS ENRIQUE PEDRAZA, CARRERA 13 "E" No 36-115, MANZANA "M", CASA # 5 TEL 315.801.35 09 VILLAVICENCIO
BANCO PICHINCHA S.A.	ELIZABETH CUBILLOS ROMERO	JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA.	05 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 AM	VEHICULO DE PLACAS ZZL-602 LINEA: CLIO CAMPLIS, MARCA: RENAULT. COLOR: GRIS BEIGE. CLASE: AUTOMOVIL, MODELO 2015, SERVICIO PARTICULAR, CARROCERIA: HATCH BACK, MOTOR: G7280N85457, CHASIS: 9FB888305FM42310			QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$15.500.000	70%	40%	2015-0606.	HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA C.C No 41.563.404. DIRECCION: CALLE 4 B No. 39 B 90 DE BOGOTÁ D.C., TELEFONO: 3138216919.
CRISANTO MESA MESA	PEDRO SANCHEZ, ROSA ADELIA SANCHEZ MARTIN, JUAN JOSE SANCHEZ	JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.		No. 10014003026-2012-00750-00 JUNIO 5 DE 2019 A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)	CALLE 79 SUR No. 1 D-35 ESTE, APTO. 201 DE BOGOTÁ D.C.	Matrícula Inmobiliaria: 50S-981028	CALLE 79 SUR No. 1 D-35 ESTE, APTO. 201 DE BOGOTÁ D.C.	\$ 69'340.500,00	\$ 48'538.350,00 CORRESPONDIENTE AL 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE	EL CUARENTA POR CIENTO (40 %) CORRESPONDIENTE AL VALOR BASE DE LIQUIDACION, ESTO ES, \$ 19'415.340,00	No. 110014003026-2012-00750-00	SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ CALLE 12 C No. 7-33 OF. 409 DE BOGOTÁ D.C.
BANCO DE BOGOTÁ	PABLO EUDORO PACHÓN PACHÓN	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS. JUZGADO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	BIEN INMUEBLE URBANO, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 072-28339	Matrícula Inmobiliaria: 072-28339	Dirección inmueble: URBANIZACIÓN LOS SAUCES SEGUNDA ETAPA DE LA CARRERA 7 N° 3	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHOCIENTOS	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS	ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEIS-	No. 11001310304420150069600	MARIO ALFONSO PARRA CHAPARRO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No: 7306.294. DIRECCION: CARRERA 16 No 17 A- 19, EN LA CIUDAD DE CHOQUINQUIRA.

Comprobante de PUBLICACIONES

Concesionario Autorizado
Régimen Simplificado

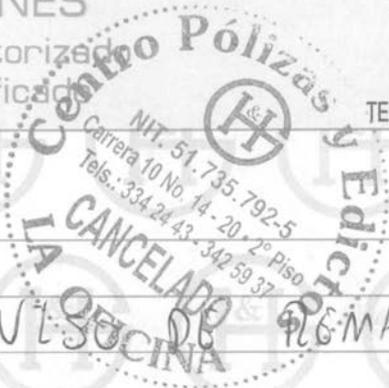
190
83
Centro de Pólizas y Edictos
LA OFICINA



NIT. 51735792-5

Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO

TELS.: 334 24 43 - 342 59 37 - CEL.: 320 495 49 73-laoficinagyh@hotmail.com



Fecha: [Redacted] 15 MAY 2019

EL TIEMPO

LA REPUBLICA

EL ESPECTADOR

EL NUEVO SIGLO

EL ESPACIO

AVISO DE REMATE 450.000



Carrera 10 No. 14-20 Of. 201

Tels. 342 59 37 - 334 66 62

Bogotá, D.C.

Recibí de JESUS ANTONIO CARDENAS

Concepto REMATE DE

MARIA ROSAS LIZANES. VALOR \$ 75.000

PRENSA SI RADIO NO VALOR T\$ 75.000

FECHA PUBLICACIÓN: 19 DE MAYO DE 2019 19 05 19



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-196030

191
89

Pagina 1

Impreso el 06 de Junio de 2019 a las 09:56:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-01-1974 RADICACION: SIN INFO CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1900
CODIGO CATASTRAL: AAA0065TJPA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL #9 DE LA MANZ.57 CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 90.75MTS2 Y LINDA: POR EL NORTE:
EN 16.50 CON EL LOTE #8 POR EL SUR: EN.16.50MTS CON EL LOTE # 10 POR EL ORIENTE: EN 5.50 MTS CON LA CARRERA 99 POR
EL OCCIDENTE: EN 5.50 MTS CON CON EL LOTE # 23-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 99 67A-37 LOTE 9, MANZANA 57.
- 2) KR 99 66A 37 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
108173

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 03-01-1974 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 846,895.00

Documento: ESCRITURA 3267 del: 04-12-1973 NOTARIA 11 de BOGOTA

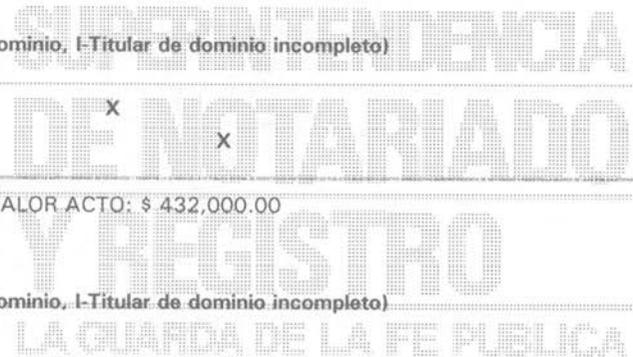
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA.

A: PAEZ JUAN B

A: RODRIGUEZ CARDENAS ARTUROS



ANOTACION: Nro 02 Fecha: 01-01-1994 Radicacion: 74050565 VALOR ACTO: \$ 432,000.00

Documento: ESCRITURA 2794 del: 28-06-1974 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ JUAN B.

DE: RODRIGUEZ CALDERON ARTURO

A: RODRIGUEZ CARDENAS ARTURO

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 26-05-1976 Radicacion: 76037947 VALOR ACTO: \$ 600,000.00

Documento: ESCRITURA 668 del: 07-05-1976 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTAESTE Y OTRO S

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CARDENAS ARTURO

A: MONTILLA Y PALACIOS LTDA

ANOTACION: Nro 04

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 06-06-1980 Radicacion: 1980-47005 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 541 del: 07-05-1980 JUZGADO 22 C. CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PALACIOS HERNANDO 17101023

A: MANTILLA Y PALACIOS LTDA X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 08-07-1981 Radicacion: 1981-56375 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 777 del: 25-06-1981 JUZGADO 22 CTO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PALACIOS HERNANDO 17101023

A: MANTILLA Y PALACIOS LTDA X

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 08-07-1981 Radicacion: 1981-56376 VALOR ACTO: \$ 680,000.00

Documento: ESCRITURA 360 del: 30-03-1981 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTROS (APRT.501 C.P.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA Y PALACIOS LTDA

DE: (JUZGADO 22 C. DEL CTO. DE BOGOTA

A: PALACIOS PALACIOS HERNANDO 17101023 X

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 16-07-1981 Radicacion: 1981-593112 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 612 del: 20-05-1981 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 105 APORTE CONSTITUCIONAL SOCIEDAD ESTE Y OTROS 13

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA CONVIVIENDA URBANA LTDA 60058632 X

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 18-08-1983 Radicacion: 1983-73481 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1659 del: 01-08-1983 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONVIVIENDA URBANA LTDA 60501783 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI 60038204

ANOTACION: Nro 09 Fecha: 21-12-1983 Radicacion: 83118916 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION ADMINISTR 5538 del: 14-12-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISOS PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 12 VIVIENDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA CONVIVIENDA URBANIZACION LTDA X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-07-1984 Radicacion: 1984-78500 VALOR ACTO: \$ 2,640,000.00

Documento: ESCRITURA 1263 del: 01-01-1994 NOTARIA 11 de BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

192

Nro Matricula: 50C-196030

Pagina 3

Impreso el 06 de Junio de 2019 a las 09:56:32 a.m

05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONVIVIENDA URBANA LTDA.	60501783		
A: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO	19354601	X	
A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO	190311572	X	

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-07-1984 Radicacion: 1984-78500 VALOR ACTO: \$ 1,640,000.00

Documento: ESCRITURA 1263 del: 12-06-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO	19311572	X	
DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO	19354601	X	
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI	60038204		

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-07-1984 Radicacion: 1984-78500 VALOR ACTO: \$ 725,000.00

Documento: ESCRITURA 1263 del: 12-06-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO	19311572	X	
DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN A.	19345601	X	
A: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.	60005247		

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-09-1984 Radicacion: 840101436 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 1358 del: 22-06-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO	19311572	X	
DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO	19354601	X	
A: FONDO DE EMPLEADOS DE LA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA FONDO DE EMPLEADOS COFINANCIERA			

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-01-1986 Radicacion: 1986-10321 VALOR ACTO: \$ 19,480,000.00

Documento: ESCRITURA 2662 del: 27-11-1985 NOTARIA 11 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA			
A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA CONVIVIENDA URBANA LTDA.			

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-12-1989 Radicacion: 86476 VALOR ACTO: \$ 725,000.00

Documento: ESCRITURA 5770 del: 12-12-1989 NOTARIA 18 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.			
--	--	--	--

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN A. 19345601 X
A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO 190311572 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-11-1981 Radicacion: 86476 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 5770 del: 12-12-1989 NOTARIA 18 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS COFINANCIERA

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO 19354601 X
A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO 190311572 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 3250 VALOR ACTO: \$ 3,500,000.00

Documento: ESCRITURA 4389 del: 22-12-1989 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

A: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO 19354601 X
51590240 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 3250 VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00

Documento: ESCRITURA 4389 del: 22-12-1989 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

DE: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO 19311572 X
51590240 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 3254 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4391 del: 22-12-1989 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

DE: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO 19311572 X
51590240 X

A: CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 31-05-1990 Radicacion: 32285 VALOR ACTO: \$ 1,640,000.00

Documento: ESCRITURA 909 del: 04-04-1990 NOTARIA 11 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN A. 19345601 X
A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO 190311572 X

ANOTACION: Nro 021

193

86

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 01-01-1994 Radicacion: 12313 VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00

Documento: ESCRITURA 29 del: 01-01-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

51590240 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

190311572 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 01-01-1994 Radicacion: 12315 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0030 del: 01-01-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE PRVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

A: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

51590240 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

190311572 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 01-01-1994 Radicacion: 12318 VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00

Documento: ESCRITURA 031 del: 01-01-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

51590240

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

190311572

A: PARDO ANGULO LIBARDO

19956432 X

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

52082813 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 28-11-1995 Radicacion: 1995-99128 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2250 del: 23-11-1995 JUZGADO 20 DE FLIA de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA 50%. PROCESO DE ALIMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES GARCIA AIDE

A: PARDO ANGULO LIBARDO

19956432 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 05-05-2005 Radicacion: 2005-39336 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 648 del: 26-04-2005 JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PARA PROCESO # 110014003063200500087 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ GARCIA YEIMMI

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

52082813 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 20-03-2009 Radicacion: 2009-29117 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0740 del: 16-03-2008 JUZGADO 20 DE FLIA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 24,

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 95/6105 EMBARGO DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES GARCIA AIDEE

A: PARDO ANGULO LIBARDO

19956432 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 20-03-2009 Radicacion: 2009-29118 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SIN del: 11-12-2005 JUZGADO 20 DE FLIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0332 REMATE DERECHO DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ANGULO LIBARDO

19956432

A: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

9505874 X

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 10-08-2009 Radicacion: 2009-78858 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1837 del: 30-07-2009 JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO 2009-358 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

9505874 X

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

52082813 X

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 13-03-2012 Radicacion: 2012-22982 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 263 del: 16-02-2012 JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 25,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF:PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO:2005-0087

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROSAS LINARES LINA MARIA

52082813

DE: SUAREZ GARCIA YEIMI

52833247

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 13-11-2015 Radicacion: 2015-100815 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2677 del: 12-11-2015 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO N. 1100140030462014-00497-00 DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

9505874

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

52082813 X

ANOTACION: Nro 31 Fecha: 25-10-2016 Radicacion: 2016-89548 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2278 del: 21-10-2016 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 28,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

9505874

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

52082813

ANOTACION: Nro 32 Fecha: 06-07-2017 Radicacion: 2017-50861 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-196030

194

Pagina 7

Impreso el 06 de Junio de 2019 a las 09:56:32 a.m

87

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1557 del: 01-06-2017 JUZGADO 032 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO REF: 110013103032201700218. DERECHO DE CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROSAS LINARES LINA MARIA

52082813

A: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

9505874 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *32*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

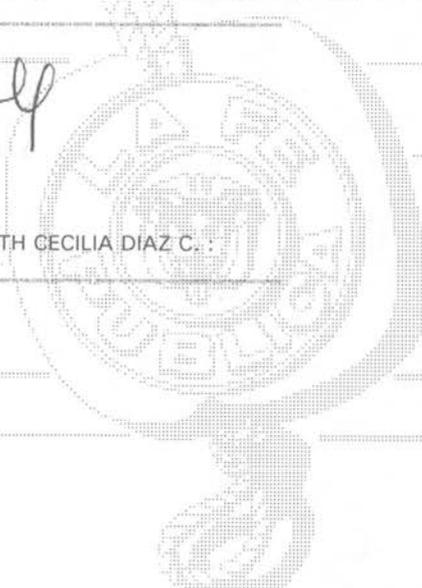
USUARIO: BANCOL97 Impreso por: BANCOL97

TURNO: 2019-378631

FECHA: 06-06-2019

Janeth Gecilia Diaz

El Registrador Principal JANETH GECILIA DIAZ C.:



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Proceso 2014-497

195

80

20

9700002907

BOGOTA ZONA CENTRO BANCOL97
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Junio de 2019 a las 09:56:32 a.m.

No. RADICACION: 2019-378631 JUZG.46 CIVIL M.PAL

MATRICULA: 500-196030
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: PERSONA NATURAL

JUN 6*19pm 4:53 051315

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 16300
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: REVAL1 PIN: VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

196
BA

No. 110014003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., junio diez de dos mil diecinueve.

Como quiera que mediante proveído de fecha diciembre catorce de dos mil dieciséis (Fol. 75), se ordenó la remisión del presente proceso a la Oficina de ejecución Civil Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 DE 2017, literal a) del C.S.J., SE DISPONE:

1.-DECLARAR sin valor y efecto los autos de fecha febrero siete, febrero veintisiete, siete de mayo y octubre treinta de dos mil dieciocho, mediante los cuales se surtió traslado del avalúo y fijó fecha para remate, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo citado, toda vez que este Despacho ya perdió competencia para seguir conociendo del mismo.

2.-REMITIR el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, conforme se dispuso en auto del catorce de diciembre de dos mil dieciséis, previo a realizar la liquidación de costas y su aprobación.

NOTIFÍQUESE

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificado por Estado

091

11 JUN. 2019

Secretaría

LIQUIDACION DE COSTAS.

197
90

Bogotá D.C., Septiembre 11 de 2019.- En la fecha se procede a realizar la **LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** dentro del proceso radicado bajo el No. 1100140030462014-00497-00 la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1.300.000,00
GASTOS REGISTRO	30.400,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	200.000,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	150.000,00
NOTIFICACIONES	0,00
PÓLIZA JUDICIAL	234.900,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	1.915.300,00

SON: UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL TRECENTOS PESOS M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

13 SET. 2019

(2-2)

198
a1

No. 110014003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D.C., septiembre veinte de dos mil diecinueve.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 núm. 3 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas.

Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del auto de fecha junio diez del año en curso.

NOTIFÍQUESE

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ

(2)

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 157
Fecha: 23 SET. 2019

Secretario

199
02



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>	<i>Número de Títulos</i>
400100006815076	9505874	JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA	PAGADO EN EFECTIVO	12/09/2018	02/10/2018	\$ 58.000.000,00	1
						Total Valor	\$ 58.000.000,00



FECHA

03/12/19

200
93

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA

46

JUZGADO DE ORIGEN

46

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 4 6 2 0 1 4 0 0 4 1 7 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

José Andrés Castro Acosta

DEMANDADO

Lin M. Rosas Linares

TÍTULO VALOR

CLASE

Cumfitra

CANTIDAD

1

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	198	X		CUADERNO 5	24		X
CUADERNO 2	13	1		CUADERNO 6	41		X
CUADERNO 3	40		X	CUADERNO 7			
CUADERNO 4	75		X	CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

SI NO

REVISADO POR:

[Handwritten Signature]

CP.

Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario

TRASLADO No. 205

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado
-------------	---------------	------------	-----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 27/11/2019 Y A LA HORA DE LA


CIELO GUTIERREZ
SECRET. 10



202
95

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **KR 99 66A 37** - código postal **111041**, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *********, Identificado con cédula catastral : **67A 99 9** , Código de Sector : **005623572400000000**, Numero Predial Nacional : **110010156102300570024000000000**, Chip : **AAA0065TJPA** , Matriz : **PREDIO SIN PARTE CUENTA MATRIZ**, de la **ZONA CENTRO** , Localidad : **ENGATIVA** , Barrio : **LOS ANGELES**, Fecha incorporación : **02-07-1996** , Fecha de actualización : **31-12-2018**, vigencia formación : **1996**. Procesos de actualización : **2001 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

Propietarios		T	Identificación	%Cop.	Esqr.	Fecha	Not/Juz
PARDO ANGULO LIBARDOY OTRA		C	19256432		31	01/01/1994	11
LINA MARIA ROSAS LINARES		C	52082813		31	01/01/1994	11
Círculo : 1		Matrícula : 050C00196030		Propiedad : PARTICULAR			

Información Económica

Destino: **01 RESIDENCIAL** Estrato: **3** Coeficiente P.H.:

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
001	A	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	110.80	47

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
90.80	110.80	\$ 183,719,000	2019
90.80	110.80	\$ 192,974,000	2018
90.80	110.80	\$ 136,778,000	2017
90.80	110.80	\$ 133,377,000	2016
90.80	110.80	\$ 140,208,000	2015
90.80	110.80	\$ 121,477,000	2014
90.80	110.80	\$ 98,254,000	2013
90.80	110.80	\$ 94,632,000	2012
90.80	110.80	\$ 74,947,000	2011
90.80	110.80	\$ 74,804,000	2010

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Elaboró Código 19400404

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



AÑO GRAVABLE
2019



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
19010993685

401



Factura
Número: 2019201041608748145

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0065TJPA	2. DIRECCIÓN KR 99 66A 37	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00196030
---------------------	---------------------------	--

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 9505874	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA	7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 91 137 70 IN 15 AP 101	10. MUNICIPIO BOGOTA, D.C.
------------	-------------------------------	--	--------------------	------------------------	--	----------------------------

11. C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATEGORIAL 183,719,000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA 6	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 1,102,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 53,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 1,049,000		

D. PAGO

DESCRIPCIÓN	HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP 1,049,000	1,049,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD 105,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA 0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP 944,000	1,049,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV 105,000	105,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA 1,049,000	1,154,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19010993685138053157(3900)0000001049000(96)20190405

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19010993685103758748(3900)0000001154000(96)20190621

02 BANCO POPULAR
070 CALLE14
FechaRecaudo 03/04/19 10:53:40
Formulario: 19010993685
1073704765 AJ299 Nrm Li 730
Nro Sticker:02 070 30 024759 4
N C: 77812897
Vr Total: \$944,000.00
*** RECIBIDO CON PAGO ***

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)19010993685031382536(3900)0000000944000(96)20190405

(415)7707202600856(8020)19010993685035388002(3900)0000001049000(96)20190621

204
97

Señor.
JUEZ (9) NUEVE DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref. Proceso De Rendición de cuentas hoy Ejecutivo Singular No **2014 – 0497**
(Org. 46 C.M.) De: **JESUS ANTONIO CARDENAS** Contra: **LINA MARIA ROSAS LINARES**.

Asunto: radicación de avaluó

Distinguido señor juez:

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, mayor de edad, vecino y residenciado profesionalmente en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte activa en el proceso referenciado, al señor Juez me permito allegar el avaluó catastral del predio ubicado en la Carrera 99 N° 66A - 37 Urbanización los Ángeles en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-196030** de la oficina de notariado y registro de instrumentos públicos de la zona Centro de la ciudad de Bogotá D. C. **CHIP AAA0065TJPA** que correspondiente al **50%** de propiedad a la aquí demandada señora **LINA MARIA ROSAS LINARES** de conformidad con el Art. 444 del C. G. P.

Valor Catastral Para la Vigencia del año 2019.....	\$ 183.719.000
Incremento del 50%	\$ 91.859.500
Total Avaluó del inmueble.....	\$ 275.578.500

Avaluó a tener en cuenta correspondiente al 50% de la demandada.....
\$ 137.789.250 CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

Por lo anterior agradezco su gentil atención.

Cordialmente,

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
C.C. No. 79.301.067 de Btá
T. P. No. 47.798 del C. S. de la

NATALIA CHINCHILLA	<i>Wablaoh:</i>
F	<u>3</u>
U	<u>Repato.</u>
RADICADO	
<u>10267 - 225 - 09</u>	

67182 12-DEC-'19 16:17

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 ENE 2020

02

Al despacho del Señor (a) juez nuy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

20 FEB 2020

Proceso No. 46 2014 - 497

Al Despacho memorial allegado por la parte actora, Dr. FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, el cual acredita el avalúo de la cuota parte del inmueble cautelado.

El avalúo presentado data del año 2019, y como quiera que el avalúo para el año 2018, su valor fue superior, el Despacho no tendrá en cuenta el avalúo presentado, pues sería un deterioro al patrimonio del demandado, por lo expresado anteriormente, el Juzgado

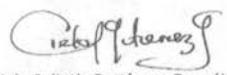
RESUELVE

NO SE TIENE EN CUENTA el avalúo catastral presentado, en razón, a que el valor del mismo es menor al avalúo aprobado del año 2018.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° 29 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario

21 FEB. 2020

Y.g.p.

265
98



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
I.C.B.C.M.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-165081

Fecha: 25/02/2020 ⁰⁹

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
2	PARDO ANGULO LIBARDOY OTRA LINA MARIA ROSAS LINARES	C C	19256432 52082813	null null	N N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	31	1994-01-01		11	050C00196030

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 99 66A 37 - Código Postal: 111041.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 99 67A 37, FECHA: 2004-10-27

Código de sector catastral:

005623 57 24 000 00000

CHIP: AAA0065TJPA

Cedula(s) Catastra(es)

67A 99 9

Número Predial Nal: 110010156102300570024000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 90.8 **Total área de construcción (m2)** 110.8

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	219,739,000	2020
1	183,719,000	2019
2	192,974,000	2018
3	136,778,000	2017
4	133,377,000	2016
5	140,208,000	2015
6	121,477,000	2014
7	98,254,000	2013
8	94,632,000	2012
9	74,947,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 25 días del mes de Febrero de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **9D495DD2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Señor.

JUEZ (9) DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

207

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
<i>1709-111-9</i>	

100

Ref. Proceso De Rendición de cuentas hoy Ejecutivo Singular No **2014 - 0497 (Org. 46 C.M.)** De: **JESUS ANTONIO CARDENAS** Contra: **LINA MARIA ROSAS LINARES.**

Asunto: Radicación de Avalúo

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Distinguido señor juez:

92477 27-FEB-'20 12:53

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, mayor de edad, vecino y residenciado profesionalmente en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte activa en el proceso referenciado, al señor Juez me permito allegar el avalúo catastral del predio ubicado en la Carrera 99 N° 66A - 37 Urbanización los Ángeles en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-196030** de la oficina de notariado y registro de instrumentos públicos de la zona Centro de la ciudad de Bogotá D. C. **CHIP AAA0065TJPA** que correspondiente al **50%** de propiedad a la aquí demandada señora **LINA MARIA ROSAS LINARES** de conformidad con el Art. 444 del C. G. P.

Valor Catastral Para la Vigencia del año 2020.....\$ 219.739.000

Incremento del **50%**\$ 109.869.500

Total Avalúo del inmueble.....\$ 329.608.500

Avalúo a tener en cuenta correspondiente al 50% de la demandada.....

\$ 164.804.250

CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

Por lo anterior agradezco su gentil atención.

Cordialmente.



FERNANDO GRANADOS LONDOÑO

C.C. No. 79.301.067 de Btá

T. P. No. 47.798 del C. S. de la

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA



U2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce de junio de dos mil veinte

Proceso No. 46 2014 - 497

Al Despacho el oficio No. 1062-2019-5062-MIMS, allegado mediante correo electrónico por la Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 06 Tramites Pr - Bogotá D.C., donde solicita copia física o digital del proceso de la referencia. Por ser procedente se accederá a ello, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

1.- REMÍTASE a la Secretaria de la Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 06 Tramites Pr - Bogotá D.C, copia física o digital del proceso de la referencia.

Lo anterior para que obre dentro del PROCESO DISCIPLINARIO No. 110011102000201905062. Magistrada MARTHA INES MONTAÑA SUAREZ.

2.- Por secretaría de apoyo envíese las copias ordenadas en el numeral primero.

Una vez cumplido lo anterior, proceda a ingresar el proceso al Despacho para tramitar lo subsiguiente.

CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Y.g.p.

269
101



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CAMPO AL DESPACHO

04 SEP 2020

03

Al despacho del Señor (a) Jefe, _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Copia proceso 46-2014-497

Juana Marlene Escobar Camargo <jescobaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 03/08/2020 17:22

Para: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 06 Tramites Pr - Bogota - Bogota D.C.
<csjsdtpd06bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Marlis Angela Marcela Silva Rincon <msilvari@cendoj.ramajudicial.gov.co>

12 archivos adjuntos (23 MB)

Auto Apelacion 046-2014-497.pdf; Caratula Auto de Apelacion.pdf; Cuaderno 1 ; 2014-497_0006.pdf; Cuaderno 1 y 2; 014-497_0005.pdf; Cuaderno 1; 2014-497.pdf; Cuaderno 1; 2014-497_0004.pdf; Cuaderno 1;2014-497_0007.pdf; Cuaderno ;2014-497_0008.pdf; Cuaderno incidente de nulidad - 2014-497_0002 (2).pdf; Cuaderno inciedente de nulidad - 2014-497_0002 (1).pdf; cuaderno principal (1).pdf; cuaderno principal (2).pdf;

Buenas tardes

Con base al auto de fecha 12 de Junio de 2020. donde se solicita copia física o digital del procesc en referencia; me permito allegar copia.

Cordial saludo

Juana Marlene Escobar
Asistente Administrativa

269
102

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 SET. 2020

Proceso No. 46 2014 - 497

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora, Dr. FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, el cual acredita el avalúo de la cuota parte del bien inmueble secuestrado.

Por ser procedente y de conformidad con el num 4º del artículo 444 del C.G.P., se dejará en traslado el avalúo allegado, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

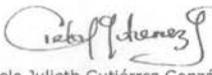
Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo de la cuota parte del inmueble cautelado, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de \$164.804.250; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

Se dio cumplimiento al artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 28 SEP 2020 Por anotación en estado N° 13 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julleth Gutiérrez González Secretario

y.g.p.

RV: SOLICITUD FECHA REMATE

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 8/10/2020 10:13 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (13 KB)

Memorial Remate Antoni.docx;

De: JOSE FERNANDO GRANADOS LONDOÑO <fglabogados@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 8 de octubre de 2020 9:00 a. m.**Para:** coorso01ejcmbta@cendj.ramajudicial.gov.co <coorso01ejcmbta@cendj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** SOLICITUD FECHA REMATE

Señores Juzgado 9 civil de ejecución civil municipal, respetosamente allego memorial solicitando fijar fecha y hora para llevar a efecto el remate de la cuota parte debidamente embargada y secuestrada, agradezco la atención dispensada al presente

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO**Abogado****Of. Calle 125 # 21A - 27, Oficina 306****E - mail: fglabogados@hotmail.com****Cel. 300 207 95 70**

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref. RENDICION DE CUENTAS HOY PROCESO EJECUTIVO No
2014 – 0497 (Original del juzgado 46 C.M.)
De: JESUS ANTONIO CARDENAS
Contra: LINA MARIA ROSAS LINARES.
Asunto: Solicitud de fecha y hora para remate.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

99658 13-OCT-20 16:28

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, mayor de edad, vecino y residenciado en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte activa en el proceso referenciado, por el presente escrito solicito a su honorable despacho se fije **fecha y hora** para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del predio ubicado en la Carrera 99 N° 66A – 37, Urbanización los Ángeles de la ciudad de Bogotá D.C. inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-196030** de la oficina de registro de instrumentos públicos de la zona Centro de la ciudad de Bogotá D. C., **CHIP AAA0065TJPA**, correspondiente al **50%** de propiedad de la aquí demandada, señora **LINA MARIA ROSAS LINARES** parte que se encuentra debidamente secuestrada y avaluada.

Del señor Juez, con todo respeto;

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
C.C. No. 79.301.067 de Btá
T. P. No. 47.798 del C. S. de la J.

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>12</i>
U	<i>12/10</i>
RADICADO	<i>4772-1999</i>



Consejo Superior
de la Judicatura

08

03 FEB 2021

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)



Consejo Superior
de la Judicatura

02

16 OCT 2020

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Proceso No. 46 2014 497

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

Señalar para la subasta virtual la hora de las **2:00 p.m.**, el día **11 de mayo del año 2021**, para que tenga lugar el remate de la **cuota parte** del inmueble cautelado, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera personal o en la secretaria de la Oficina de Ejecución, por la Carrera 12 No. 14-22, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 pm hasta las 3.00pm, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso, el cual **deberá remitirse por el interesado de manera legible donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibídem, de manera presencial o al correo institucional, rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, que se encuentra habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.**

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDE3ODUwMGQtMzFkNS00NDUxLWE5ZWEtZjU5MDk3YmRhNGIy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

107

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

46 2014 497

El que a su vez estará publicado en el micrositio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2021, junto con el proceso de la referencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams.

Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2021, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 1º de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 32 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julleth Gutiérrez González
Secretario

Y.g.p.